



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 357**  
**06 de septiembre**  
**de 2022**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**  
**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 357**

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N 3328-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA CONVENIO. AMPLÍA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL**

#### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Decreto 290 del 3 de mayo de 2021, que aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG-51/2021 a celebrarse entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), destinado a financiar el "Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial", contrato que fue firmado el 3 de junio conforme Convenio N° CONVE-2021-50637226-APN-SSRFID#SAE.

Resolución 3/21 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil.

Resolución RESOL-2021-3-APN-SRPIYSC#JGM del 06/05/2021 donde el artículo 2° aprueba las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial.

Resolución 1/22 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil. Link de acceso al cuerpo de la resolución y todos sus anexos: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1-2022-363193/texto>

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-96: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza 3286-CM-21: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

#### **FUNDAMENTOS**

A través de la resolución 3/21 del 6 de mayo de 2021 de la entonces Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil, se aprobó la convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial, así como también las bases y condiciones que regulan las distintas etapas de la misma, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

En la citada norma se estableció que en la etapa uno, las instituciones interesadas deberían presentar sus perfiles de proyecto a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) desde el 7 de junio de 2021 y hasta el 8 de julio de 2021, plazo que fue prorrogado luego, por medio de la Resolución N° 8 del 2 de julio de 2021 de la entonces



Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil, hasta el día 22 de julio, fecha en que se efectivizó el cierre del mismo.

Como resultado de la convocatoria se presentaron seiscientos sesenta y cuatro (664) perfiles de proyecto que se agruparon en cuatro ejes estratégicos y cinco regiones geográficas.

En la etapa dos, los perfiles de proyecto fueron objeto de un análisis de admisibilidad formal y técnica, tarea que fue realizada por el Comité Ejecutivo creado por el artículo 5° de la citada resolución 3/21 de la entonces Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil, que contó con la asistencia de más de cien (100) técnicos y especialistas de diversos organismos y universidades públicas.

Como resultado de este análisis se elaboró y publicó un listado de ciento tres (103) Perfiles de Proyecto admitidos, a cuyos responsables se les requirió -conforme lo dispuesto en la etapa tres de la Convocatoria- la presentación de los proyectos completos, con un mayor detalle de su presupuesto, el cronograma de actividades e hitos, el impacto económico y sostenibilidad, así como su impacto social y ambiental.

En cumplimiento de la etapa cuatro de preselección de proyectos, el Comité Ejecutivo aprobó y aplicó una matriz para la evaluación de proyectos y estableció criterios de preselección que permitieran alcanzar una distribución equitativa por ejes estratégicos y regiones geográficas de los proyectos preseleccionados.

Para la preselección de los proyectos el Comité Ejecutivo contó con la asistencia de técnicos y profesionales de diversas instituciones públicas, que de manera individual y conjunta, analizaron los proyectos, trabajo que permitió la aprobación y publicación de un listado de cincuenta (50) proyectos preseleccionados.

En el marco de dicho proceso, se aprobó el orden de proyectos prioritarios propuesto por el Jurado del Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial incluido en el IF-2022- 08782109-APN-SRPIYSC#JGM, y se aprobó la asignación de aportes no reembolsables, de acuerdo a lo resuelto por el Jurado del Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial, en favor de las Instituciones requirentes para la realización de los proyectos y en razón de los montos allí estipulados, tal lo dispone la Resolución RESOL-2022-1-APN-SRPYSC#JGM.

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, presentó un proyecto que llegó a la instancia final, con la correspondiente adjudicación de fondos para su implementación. El proyecto presentado se denominó Proyecto Centro de formación profesional en oficios tecnológicos 4.0 a través del cual se propone la creación de los nodos en los distintos puntos de la ciudad.

Los nodos son espacios de formación y servicio, en donde se capacitará desde múltiples dimensiones de la tecnología, y en donde se dispondrá de equipamiento que estará disponible para que los emprendedores y las empresas locales puedan prototipar, generar contenidos y brindar servicios producto de la accesibilidad a tecnologías no disponibles individualmente. La propuesta incluye cinco nodos, los cuales se detallan a continuación:

- En la zona Sur se establecerá el nodo 1 de Inclusión digital, oficios digitales, programación electrónica; cuyos actores principales son el Municipio, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, la empresa Globant y la Universidad Nacional de Río Negro.
- En el Centro, se creará el nodo 2 de Robótica, impresión 3D y prototipado cuyos actores incluye al Fab Lab del Municipio.



- En el Centro Este estará el nodo 3 de Tecnologías para la construcción junto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, el Municipio y el Sindicato UOCRA.

- En el Oeste de la ciudad, se creará el nodo 4 de videojuegos y desarrollo audiovisual con la articulación de la Universidad Nacional de Río Negro y el Clúster Audiovisual Bariloche.

- En el Este se encontrará el nodo 5 de Centro de servicios en tecnología 4.0 desarrollado por el clúster tecnológico e industrial de la ciudad en el PITBA.

Para el desarrollo de cada uno de estos centros de formación profesional, se han asignado desde el Programa Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$188.429.500), que serán adjudicados en diferentes etapas de ejecución. Es por ello, que se presenta el presente proyecto de ordenanza a los fines de ampliar el presupuesto municipal aprobado para 2022 en dicha suma.

Las compras realizadas se regirán por las pautas y procedimientos estipulados por el órgano financiador, conforme lo establece la Resolución RESOL-2021-3-APN-SRPIYSC#JGM de fecha 06/05/2021 en su artículo 2º, que aprueba las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Vicejefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 513/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de agosto de 2022, según consta en el Acta N.º 1162/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA  
CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se ratifica el convenio de ejecución entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, suscrito en fecha 20 de julio de 2022, con el objeto de realizar la entrega de un Aporte No Reembolsable para la realización del proyecto aprobado por la resolución 1/22 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil, en el marco del Programa de apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$188.429.500), con carácter de Aporte No Reembolsable, para la ejecución del Programa Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0. (Tipología B - Orden 4 - EX-2021-107877692 - APN-SSGAIP#JGM) dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, en los términos de lo previsto por la Resolución 1/22 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Nación, de fecha 06/04/2022.

**Art. 3º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos y a efectuar las erogaciones para el Programa Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y



Empleo por la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$188.429.500).

Se establece que los montos ingresados en virtud del convenio aprobado por la presente, se incorporan al fondo específico que se crea a dichos fines y que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche los depositará en la cuenta corriente 7870-4031-7 con CBU 0070031320000007870475, denominación de la cuenta Desarrollo Armónico.

**Art. 4º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo**

**Municipal San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo**

**Municipal San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N°00002932-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 17/08/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3328-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3328-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO, AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA DESARROLLO ARMONICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 11 de Agosto de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[86] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **ORDENANZA N 3329-CM-22**

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA ARTÍCULO 37° AL ANEXO II ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE PLAZA OMAR RODRÍGUEZ**

#### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1417-CM-04: Preservación, conservación, mejoramiento, recuperación y ordenamiento arbolado público.

Nota de la Dirección de Catastro.

Nota 790-MEyS-22 de artistas locales solicitando homenaje al Sr. Omar Rodríguez mediante asignación nombre al espacio.

#### **FUNDAMENTOS**

Nuestra ciudad se caracteriza por tener una gran diversidad cultural y son muchos los artistas que la componen. La cultura se construye a través de nuestras costumbres, códigos, normas, tradiciones y estas expresiones artísticas nos dan identidad como sociedad.

Como es sabido, la Pandemia significó un golpe muy duro para este sector, ya que durante muchísimos meses se vieron imposibilitados de realizar sus actividades con normalidad. Por ello en la actualidad y con el objetivo de unirse, de aunar esfuerzos para poder defender sus derechos laborales, se encuentran trabajando en la conformación de una agrupación con personería jurídica.

En este sentido, un grupo de artistas locales de San Carlos de Bariloche se comunicó de manera formal a este Concejo, solicitando se evalúe la posibilidad de designar la plaza ubicada sobre la calle Juan Marcos Herman a la altura de las calles Pablo Mange y José María Sobral, con el nombre de Omar Rodríguez, a modo de reconocimiento para quien ha dedicado su vida a la cultura y a la música local.

Omar Rodríguez, nació el 30 de agosto de 1958, en San Carlos de Bariloche y desde muy temprana edad sintió el amor por la música, ganando su primer festival provincial de música como vocal solista a los 6 años de edad. A los 16 años comenzó a ser guitarrista de Carlos Torres Vila y Rosamel Araya, entre otras grandes figuras. A partir de entonces conformó distintas agrupaciones, con las que desarrolló su trabajo por distintos escenarios nacionales, para finalmente convertirse en uno de los fundadores de aquel legendario y recordado conjunto Ecos Andinos. Llevó con orgullo por gran parte del mundo la bandera patagónica, pero sobre todo la bandera barilochense, grabando más de 10 materiales discográficos, y siendo figura destacada en importantísimos festivales, como Jesús María, Cosquín o Baradero.

Finalmente conformó junto a su hermano Adrián el dúo los Hermanos Rodríguez recorriendo el país durante más de 20 años.

Lamentablemente el año pasado Omar falleció y por ello desde el grupo de artistas han solicitado nombrar la plaza a modo de reconocimiento para quien ha dedicado su vida a la cultura y a la música local. Refieren que dicha designación significaría un homenaje no solo para Omar y su familia, sino para todos los artistas barilochenses que dedican la vida a fomentar el arte y la cultura.

Realizada la consulta en la Dirección de Catastro Municipal se ha informado que dicho espacio urbano es un predio sin nomenclatura catastral ubicado sobre el margen izquierdo de la calle Juan Marcos Herman entre las alturas 2.400 y 2.600 aproximadamente, entre calles Pablo Mange y José María Sobral. El mismo es de dominio público municipal y encierra una superficie aproximada de 5600 m<sup>2</sup>; lindando al Sudeste con las manzanas 569, 555 y parte de la 556, todas del distrito catastral 19, Circunscripción 2, Sección E.



Mediante la ordenanza 1747-CM-07 se unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad, con el objeto de ordenar el Digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro Municipal

Por ello, se solicita se asigne el nombre de *Plaza Omar Rodríguez* al predio antes mencionado.

**AUTOR:** Concejal Ariel Cárdenas (BxC).

**COLABORADOR:** Orlando Díaz.

**INICIATIVA:** Artistas locales de Bariloche.

El proyecto original N.º 523/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de agosto de 2022, según consta en el Acta N.º 1162/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se incorpora el artículo 37º al Anexo II de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 37º) Se asigna el nombre de *Plaza Omar Rodríguez* al predio sin nomenclatura catastral ubicado sobre el margen izquierdo de la calle Juan Marcos Herman entre las alturas 2.400 y 2.600 aproximadamente, entre calles Pablo Mange y José María Sobral, de dominio público municipal, que encierra una superficie aproximada de cinco mil seiscientos metros cuadrados (5.600 m<sup>2</sup>); lindando al Sudeste con las manzanas 569, 555 y parte de la 556, todas del distrito catastral 19, Circunscripción 2, Sección E.”

**Art. 2º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo efectuar las acciones necesarias para la obtención de la designación catastral del predio identificado en el artículo 1º de la presente.

**Art. 3º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

**Art. 4º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**  
**Presidenta de Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**  
**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N°00002933-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 17/08/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3329-CM-22;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3329-CM-22 "SE INCORPORA ARTICULO 37º AL ANEXO II ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE PLAZA OMAR RODRIGUEZ", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 11 de Agosto de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N 3330-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA CONVENIO. AMPLÍA PRESUPUESTO 2022.  
PROGRAMA BAÑOS PÚBLICOS EN CENTRO CÍVICO**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-96: Reglamento de Contabilidad

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3286-CM-21: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Resolución 269/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

CONVE-2022-38385132-APN-SOP#MOP y el proyecto identificado como IF-2021-74138359-APN-SOP#MOP.

**FUNDAMENTOS**

A través de la Resolución 269/2021, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación creó el "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal".

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Unidad Coordinadora de la Jefatura de Gabinete, solicitó el financiamiento de la obra de baños públicos para el Centro Cívico de la ciudad. La misma incluye una obra de 60 m<sup>2</sup> para la instalación de baños públicos, contando con dos grupos de baños y en cada uno de ellos un baño para personas con discapacidad. En el centro entre ambos, hay un sector para guardar elementos de limpieza y un lugar para el personal que trabaje allí. Dicha obra será financiada con el fondo destinado a tal fin para el Proyecto Baños Públicos en Centro Cívico incluido en el Programa antes mencionado.

El monto destinado a dicha obra asciende a la suma de pesos trece millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos con cinco centavos (\$ 13.917.872,05). Es por ello, que se solicita la ampliación presupuestaria correspondiente.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.



**COLABORADORES:** Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, Alfredo Milano y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 528/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de agosto de 2022, según consta en el Acta N.º 1162/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA  
CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se ratifica el convenio de adhesión al “Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal” para la ejecución del proyecto “Baños Públicos en Centro Cívico” suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de San Carlos de Bariloche, identificado como CONVE-2022-38385132-APN-SOP#MOP, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos trece millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos con cinco centavos (\$ 13.917.872,05) para la ejecución del Programa “Baños Públicos Centro Cívico”, obra dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.

**Art. 3º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos y a efectuar las erogaciones para el Programa “Baños Públicos en Centro Cívico” dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública por la suma de pesos trece millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos con cinco centavos (\$13.917.872,05).

**Art. 4º)** Las compras realizadas en el marco del presente proyecto, se regirán por las pautas y procedimientos estipulados por el órgano financiador, conforme lo dispuesto por la cláusula quinta del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente, que dispone: “La Municipalidad se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que la Municipalidad declara conocer y aceptar y que se adjuntan como Anexo II”.

**Art. 5º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 6º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo**

**Municipal San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECKS**

**Secretaria Concejo**

**Municipal San Carlos de Bariloche**

**Anexo I ORDENANZA N° 3330-CM-22**

**[archivos\\_boletin/file/edicion357/edicion357/o-22-3330\\_anexo\\_1.pdf](#)**



**RESOLUCION N°00002910-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 17/08/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3330-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3330-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO, AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA BAÑOS PUBLICOS EN CENTRO CIVICO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 11 de Agosto de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N 3331-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACIÓN A CALLES BARRIO VALLE AZUL**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche, texto consolidado.

Plano de Mensura 24/15 que dio origen al barrio.

Nota de fecha 17 de marzo de 2022 Junta Vecinal Barrio Valle Azul referente a solicitud denominación de calles.

Nota 1414-EN-2021 de Junta Vecinal dirigida a Catastro Municipal. Remite Notas solicitud de asignación nombre a calles.

Nota 134-2-19, Barrio Valle Azul, dirigida a Catastro Municipal, referente a la solicitud de continuidad de la calle Cascada de los Cisnes y corrección nombre Jorge López a Profesor Jorge López.

Nota 185-EN-19, Barrio Valle Azul, dirigida a Catastro Municipal, referente a la solicitud de información por nota 704-2-18.

Nota 704-2-18, Barrio Valle Azul, dirigida a Catastro Municipal, referente a la admisión y fundamentación de la elección de los nombres de las calles elegidas por los vecinos.



Nota 07/22 del 04/04/22 a foja 13 de la concejala Claudia Torres a Dirección de Catastro Municipal. Solicita remisión de expediente administrativo del barrio Valle Azul.

Nota 009/22 del 12/04/22, a foja 14, de la concejala Claudia Torres a Secretaría de Desarrollo Urbano. Requiere articular con el área de Catastro Municipal un informe de planeamiento, y espera consideraciones que estime efectuar.

Nota 065-DC-2022, a fs. 15/16, de la Directora de Catastro Municipal a la concejala Claudia Torres. Remite consideraciones al proyecto enviado por la concejala Torres.

Nota S/N° del 28/08/22 a foja 20 de vecinos del barrio Valle Azul a la Dirección de Catastro Municipal. Solicitan y proponen nombres de calles para el barrio.

Nota del 8/8/22 de vecinos del Barrio Valle Azul a la concejala Claudia Torres. Adjunta acta de votación de los nombres de calles.

### **FUNDAMENTOS**

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En ese contexto, se recibió la solicitud de los vecinos del Barrio Valle Azul de nominación de las calles. Fundamentan dicho pedido en la necesidad de que las calles tengan un nombre propio conforme perciben su identidad barrial y en miras de reforzar su sentido de pertenencia.

De esta manera los vecinos se reunieron y eligieron nombrar las calles con la temática “cascadas”, teniendo en cuenta la singular belleza de las cascadas situadas en nuestro país, destacando particularmente la fuerza del curso del agua que marca el deseo de avanzar.

De la votación efectuada por los vecinos ha surgido la siguiente asignación de los nombres respectivos, las cuales corresponden a cascadas de nuestro país que destacan por su belleza: Cascada Los Hornillos, Cascada de Los Helechos, Cascada Olaen, Cascada del Río Noque, Cascada Mallín Ahogado, Cascada Escondida, Cascada El Pedregoso, Cascada Coa Có, Cascada Los Césares, Cascada de la Virgen, Cascada Vulliñanco, Cascada Chachín, Cascada La Fragua, Cascada Ñivinco, Cascada Haruwen, Cascada del Motoco, Cascada Corbata Blanca, Cascada Río Bonito, Cascada Nant y Fall, Cascada del Gigante, Cascada del Saltillo, Tres Cascadas, Cascada Río Agrio, Cascada del Río Cisne.

En relación a los nombres que fueron originalmente propuestos, y luego de constatar previamente con el área de Catastro, algunos de ellos ya se encontraban en uso en nuestro ejido municipal, es el caso de las cascadas que se indican a continuación: Inacayal, Duendes, Cántaros, Alerces e Irigoyen. En su reemplazo, los vecinos deciden: Cascada de Los Helechos, Cascada del Río Noque, Cascada Los Hornillos, Cascada Olaen, Cascada del Río Agrio y Tres Cascadas.

Por último, dan cuenta que en su pedido inicial surgía un error de tipeo en relación a la Cascada “Heruwen”, siendo el nombre correcto “Haruwen”, por lo que solicitan sea así nombrada.

Asimismo, la Dirección de Catastro Municipal informó que todas las calles incluidas en la jurisdicción del Barrio se encuentran cedidas al dominio público municipal. La propuesta de estos nombres no repite otros asignados con anterioridad.

**AUTORES:** Concejales Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN).



**INICIATIVA:** Barrio Valle Azul.

**COLABORADORAS:** Directora de Catastro Municipal, Beatriz Sánchez y Mariana Paula Hernández.

El proyecto original N.º 529/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de agosto de 2022, según consta en el Acta N.º 1162/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA  
CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se incorpora el artículo 1041º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1041º) Se amplía la denominación de la calle Cabo Miguel Ávila en el tramo que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con parte de la Qta. 015 y al Norte con la Mz. 182, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 2º)** Se incorpora el artículo 1042º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1042º) Se asigna el nombre de Cascada Chachín a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con la Mz. 181 y al Norte con la Mz. 171, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 3º)** Se incorpora el artículo 1043º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1043º) Se asigna el nombre de Cascada Coa Có a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con parte de la Mz. 139 y al Norte con parte de la Mz.139 del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 4º)** Se incorpora el artículo 1044º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1044º) Se asigna el nombre de Cascada Corbata Blanca a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con la Mz. 194 y al Sudoeste con la Mz. 195, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, SecciónP”

**Art. 5º)** Se incorpora el artículo 1045º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:“Art. 1045º) Se asigna el nombre de Cascada de la Virgen a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 153, 152 y 151 y al Norte con las Mzs. 142 y 141, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 6º)** Se incorpora el artículo 1046º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: Art. 1046º) Se asigna el nombre de Cascada de los Helechos a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con en su primer tramo con las Mzs. 161, 151, 141, y parte de la Qta. 010 y en su segundo tramo con las Mzs. 135, 133, 130, 438 y 437 y al Este en su primer tramo con las Mzs. 162, 152, 142, y parte de la Qta. 010 y en su segundo tramo con las Mzs. 136, 134, 131 y 128, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P.”

**Art. 7º)** Se incorpora el artículo 1047º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

Art. 1047º) Se asigna el nombre de Cascada del Gigante a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con la Mz. 190 y al Sudoeste con las Mzs. 193 y 194, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.



**Art. 8º)** Se incorpora el artículo 1048º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

Art. 1048º) Se asigna el nombre de Cascada del Motoco a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 199, 198 y 197 y al Norte con la Qta. 015 y las Mzs, 195, 193 y 192, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 9º)** Se incorpora el artículo 1049º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1049º) Se asigna el nombre de Cascada del Río Cisne a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con las Mzs. 181, 171, 162, y 152 en su primer tramo, 131 y 128 en su segundo tramo y al Este con las Mzs, 172, 153 en su primer tramo y las Mzs.132 y 129 en su segundo tramo, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 10º)** Se incorpora el artículo 1050º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1050º) Se asigna el nombre de Cascada del Río Noque a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con la Qta. 010 y parte de la Mz. 438 y al Sudoeste con parte de las Mzs.135, y 133 y la Mz. 130, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 11º)** Se incorpora el artículo 1051º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1051º) Se asigna el nombre de Cascada del Saltillo a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudeste a Noroeste, lindando al Sudoeste con la Mz. 192 y al Noreste con la Mz. 193, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 12º)** Se incorpora el artículo 1052º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1052º) Se asigna el nombre de Cascada Los Hornillos a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con la Mz. 197 y al Este con la Mz. 198, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 13º)** Se incorpora el artículo 1053º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1053º) Se asigna el nombre de Cascada El Pedregoso a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con la Qta. 010 y al Norte con la Mz. 197 ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 14º)** Se incorpora el artículo 1054º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1054º) Se asigna el nombre de Cascada Escondida a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 134 y parte de la Mz. 133 y al Norte con las Mzs.132, 131 y 130, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 15º)** Se incorpora el artículo 1055º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1055º) Se asigna el nombre de Cascada Haruwen a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudeste a Noroeste, lindando al Sudoeste con la Mz. 193 y al Noreste con las Mzs. 194 y 195, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 16º)** Se incorpora el artículo 1056º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1056º) Se asigna el nombre de Cascada La Fragua a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudeste a Noroeste, lindando al Sudoeste con las Mzs, 195, 194, 190



y parte de la Mz. 188 y al Noreste con la Qta. 015, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 17°)** Se incorpora el artículo 1057° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1057°) Se asigna el nombre de Cascada Los Césares a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con la Qta. 015 y Mz. 138 y al Este con las Mzs. 181, 171, 161, 151, 141 y 139, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 18°)** Se incorpora el artículo 1058° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1058°) Se asigna el nombre de Cascada Mallín Ahogado a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 132, 131 y parte de la Mz. 438 y al Norte con las Mzs.128, 129 y parte de la Mz. 437, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 19°)** Se incorpora el artículo 1059° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1059°) Se asigna el nombre de Cascada Nant y Fall a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con la Fr. 10 del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección N y al Este con la Ch. 003, y las Mzs.191, 189 y 188 del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 20°)** Se incorpora el artículo 1060° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1060°) Se asigna el nombre de Cascada Ñivinco a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con la Mz. 139 y al Este con la Qta. 010, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 21°)** Se incorpora el artículo 1061° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1061°) Se asigna el nombre de Cascada Olaen a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con la Mz. 191 y al Norte con la Mz. 189, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 22°)** Se incorpora el artículo 1062° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1062°) Se asigna el nombre de Cascada Río Bonito a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con las Mzs. 191, 189 y 188 y al Este con las Mzs.197, 192, parte de la Mz. 193 y la Mz. 190, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 23°)** Se incorpora el artículo 1063° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1063°) Se asigna el nombre de Cascada Vulliñanco a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 162 y 161 y al Norte con las Mzs. 152 y 151 todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

Art. 24°) Se incorpora el artículo 1064° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1064°) Se amplía la denominación de la calle Peulla en el tramo que tiende su recorrido de Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs.172 y 171 y al Norte con las Mzs. 153, 162 y 161, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 25°)** Se incorpora el artículo 1065° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1065°) Se asigna el nombre de Cascada del Río Agrio a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 136 y 135 y al Norte con las Mzs. 134 y 133 todas, del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 26°)** Se incorpora el artículo 1066° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1066°) Se amplía la denominación de la calle San Cayetano en el tramo que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con las Mzs. 142, 141 y parte de la Qta. 015 y al Norte con la Qta. 010 y Mzs. 139 y 138, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.



**Art. 27°)** Se incorpora el artículo 1067° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1067°) Se amplía la denominación de la calle Sargento Sergio García en el tramo que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con la Mz. 003 y al Norte con las Mzs. 199, 198, 197 y 191, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 28°)** Se incorpora el artículo 1068° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto: “Art. 1068°) Se amplía la denominación de la calle Soldado Horacio Giraud en el tramo que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con la Mz. 182 y al Norte con las Mzs. 172 y 181, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 29°)** Se incorpora el artículo 1069° al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1069°) Se asigna el nombre de Tres Cascadas a la calle que tiende su recorrido en sentido Sur a Norte, lindando al Oeste con la Mz. 198 y al Este con la Mz. 199, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección P”.

**Art. 30°)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización de la ordenanza 1747-CM-07.

**Art. 31°)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N°00002911-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 17/08/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3331-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3331-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07, ASIGNA DENOMINACION A CALLES BARRIO VALLE AZUL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 11 de Agosto de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.



3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GELAIN, VIVIANA INES[101] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3332-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACIÓN A CALLES DE QUIMEY RUCA I Y II Y 121 VIVIENDAS**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Plano de Mensura 665/2012, Barrio 121 Viviendas, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro, el 14/12/12.

Plano de Mensura 356/2020, Barrio Quimey Rucá I, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro, el 16/03/21.

Plano de Mensura 1238/2021, Barrio Quimey Ruca II, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro, el 22/03/2022.

Nota s/n del 11/01/2018 del Sr. Cristian Pugas, presidente Cooperativa Quimey Ruca a Dirección de Catastro Municipal s/nombres para calles.

Nota s/n del 12/02/2021 de vecinos del Barrio 121 Viviendas a Delegación El Cóndor. Solicitan cambio nombre del barrio, designar nombre a cinco calles y señalización.

Nota 462-PCM-18: de Claudia Contreras a la Dirección de Catastro.

Nota 530-PCM-18: de Claudia Contreras a la Dirección de Catastro.

Nota 110-D.C.-18: de Claudia Contreras a la Dirección de Catastro.

Nota 536-PCMV-22: Pedido de Información a Dirección de Catastro.

Nota 066-D.C.-22: Respuesta de Dirección de Catastro

Nota 023-DMEC-21: de Delegación Municipal El Cóndor solicitando nombres de calles.

**FUNDAMENTOS**

La ordenanza 1747-CM-07 permitió unificar en una misma norma la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En ese contexto, se recibió la solicitud de los vecinos del barrio denominado 121 Viviendas, de nominación de las calles a efectos de contar con la señalética correspondiente y facilitar la ubicación de los domicilios. La solicitud fue acompañada por nota a la Delegación El Cóndor y propone nominar las mismas con nombres de cascadas o minerales.



Asimismo, la Dirección de Catastro Municipal informó que la propuesta de nominar las calles con nombres de minerales es viable a los efectos de denominar tres calles que no cuentan con denominación provisoria siendo las restantes calles continuación lógica de los Barrios Quimey Ruca I y II. Al respecto, la Dirección de Catastro informó la necesidad de prolongar la denominación de las calles Padre Enrique Monteverde y La Habana.

En tal sentido, el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro confirmó que los nombres jaspe, turmalina y obsidiana no cuentan con asignación provisoria y que las restantes son continuación geométrica de las provisionales zafiro, ópalo, nácar y granate, interrumpidas por la Quinta 027.

Es por ello que, a fin de regularizar la situación, se formula esta ordenanza con el objeto de asignar formalmente los nombres definitivos a las calles de los Barrios Quimey Ruca I y II y 121 Viviendas y seguir mejorando el ordenamiento urbano.

Por último y en consideración de lo expuesto vale mencionar que los nombres propuestos oportunamente por los vecinos no repiten otros asignado con anterioridad de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro.

**AUTORES:** Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN).

El proyecto original N.º 535/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de agosto de 2022, según consta en el Acta N.º 1162/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA  
CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se incorpora el artículo 1070º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1070º) Se asigna el nombre de Ágata a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con la Mz. 545 y al Sudeste con la Mz. 547; ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 2º)** Se incorpora el artículo 1071º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1071º) Se asigna el nombre de Amatista a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con las Mzs. 540, 541 y 542 y al Sudeste con las Mzs. 543, 544 y 545; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 3º)** Se incorpora el artículo 1072º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1072º) Se asigna el nombre de Ámbar a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con las Mzs. 533, 534, 539, 543, 546 y 547 y al Sudeste con las Mzs 549, 550, 551, 552 y 553; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 4º)** Se incorpora el artículo 1073º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1073º) Se asigna el nombre de Granate a la calle que tiende su recorrido en sentido Noroeste a Sudeste, lindando al Noreste con la Mz. 314 y al Sudoeste con la Mz. 323 en su primer tramo y al Sudoeste con las Mzs. 537, 541, 544, 546 y 552 y al Noreste con las Mzs. 538, 542, 545, 547 y 553 en su segundo tramo del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”



**Art. 5º)** Se incorpora el artículo 1074º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1074º) Se asigna el nombre de Jade a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con las Mzs. 535, 536, 537 y 538 y al Sudeste con las Mzs. 539, 540, 541, 542; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 6º)** Se incorpora el artículo 1075º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1075º) Se asigna el nombre de Jaspe a la calle que tiende su recorrido en sentido Este a Oeste, lindando al Sur con la Mz. 344 y al Norte con la Mz. 334; ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 7º)** Se incorpora el artículo 1076º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1076º) Se amplía la denominación de la calle La Habana en el tramo que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con las Qtas. 027 y 025 y al Sudeste con las Mzs. 533, 534, 535, 536, 537, 538, 263A, 263B, 264A, 264B, 265A, 265B, 266, 267, 268, 269, 241 y parte de la 242; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 8º)** Se incorpora el artículo 1077º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1077º) Se asigna el nombre de Nácar a la calle que tiende su recorrido en sentido Noroeste a Sudeste, lindando al Noreste con las Mzs. 323 y 324, al Sudoeste con las Mzs. 333 y 334 en su primer tramo y al Sudoeste con las Mzs. 536, 540, 543 y 551 y al noreste con las Mzs. 357, 541, 544, 546 y 552 en su segundo tramo del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 9º)** Se incorpora el artículo 1078º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1078º) Se asigna el nombre de Obsidiana a la calle que tiende su recorrido en sentido Noroeste a Sudeste, lindando al Noreste con la Mz. 304 y al Sudoeste con la Mz. 314; ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 10º)** Se incorpora el artículo 1079º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1079º) Se asigna el nombre de Ónix a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con la Mz. 544 y al Sudeste con la Mz. 546 en su primer tramo y al Sudeste con parte de la Mz. 545 y al Noroeste con parte de la Mz. 545; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 11º)** Se incorpora el artículo 1080º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1080º) Se asigna el nombre de Ópalo a la calle que tiende su recorrido en sentido Noroeste a Sudeste, lindando al Noreste con las Mzs. 536, 540, 543 y 551 y al Sudoeste con las Mzs. 335, 539 y 550; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 12º)** Se incorpora el artículo 1081º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1081º) Se amplía la denominación de la calle Padre Enrique Monteverde en el tramo que tiende su recorrido en sentido Noreste a Sudoeste, lindando al Sudeste con las Qtas. 027 y 025 y al Noroeste con las Mzs. 252, 254, 255, 253, 314, 324, 334 y 344; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 13º)** Se incorpora el artículo 1082º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:



“Art. 1082º) Se asigna el nombre de Turmalina a la calle que tiende su recorrido en sentido Sudoeste a Noreste, lindando al Noroeste con las Mzs. 333 y 334 y al Sudeste con las Mzs. 334 y 324; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 14º)** Se incorpora el artículo 1083º al Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

“Art. 1083º) Se asigna el nombre de Zafiro a la calle que tiende su recorrido en sentido Noroeste a Sudeste, lindando al Noreste con las Mzs. 535, 539 y 550 y al Sudoeste con las Mzs. 334 y 549; todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F.”

**Art. 15º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

**Art. 16º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**RESOLUCION N°00002990-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/08/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3332-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3332-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACION A CALLES DE QUIMEY RUCA I Y II Y 121 VIVIENDAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[101] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00002756-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos quinientos cinco mil novecientos sesenta y uno con 41/100 (\$ 505.961,41.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009271 de fecha 21 de Julio de 2022 y pesos setecientos treinta mil seiscientos setenta y cuatro con 02/100 (\$ 730.674,02.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009272 de fecha 21 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco con 43/100 (\$1.236.635,43.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009271 de fecha 21 de Julio de 2022 de pesos quinientos cinco mil novecientos sesenta y uno con 41/100 (\$ 505.961,41.-), y Tique Factura B N° 00027-00009272 de fecha 21 de Julio de 2022 de pesos setecientos treinta mil seiscientos setenta y cuatro con 02/100 (\$ 730.674,02.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202](#) ([PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []

**RESOLUCION N° 00002757-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos quinientos sesenta y siete mil doscientos sesenta con 00/100 (\$ 567.260,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009273 de fecha 21 de Julio de 2022 en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos quinientos sesenta y siete mil doscientos sesenta con 00/100 (\$567.260,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009273 de fecha 21 de Julio de 2022 , en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []

**RESOLUCION N° 00002758-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009350 de fecha 29 de Julio de 2022 y pesos setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 764.432,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009351 de fecha 29 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN](#)



- S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$1.492.432,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009350 de fecha 29 de Julio de 2022 de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00009351 de fecha 29 de Julio de 2022 de pesos setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 764.432,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
  3. **IMPUTAR:** al programa [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#), a la Partida presupuestaria [1.09.01.18.0001.141.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []

## **RESOLUCION N° 00002759-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 20/100 (\$ 664.156,20.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009349 de fecha 29 de Julio de 2022 y pesos ochocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres con 00/100 (\$ 831.793,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009352 de fecha 29 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$1.495.949,20.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009349 de fecha 29 de Julio de 2022 de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 20/100 (\$ 664.156,20.-), y Tique Factura B N° 00027-00009352 de fecha 29 de Julio de 2022 de pesos ochocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres con 00/100 (\$ 831.793,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** 1.09.01.18.0001.141 (**MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES**) a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []

**RESOLUCION N° 00002760-I-2022**

**VISTO:** El Convenio Urbanístico celebrado en fecha **13/06/2022** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MISTORNI, JUAN DIEGO (DNI: 25790560)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que ambas partes oficiaron el mencionado convenio en relación a la fracción de 909,41 m2, que hasta la fecha se encuentra afectada al dominio público del Municipio, con destino a calle pública, ubicada entre inmuebles NC 19-2-C-100-12 y 19-2-C-100-1A, cuyo propietario es el Sr. **MISTORNI, JUAN DIEGO (DNI: 25790560)**;
- que las partes acuerdan la cesión de dicha fracción a favor del Sr. Mistorni Juan Diego para ser unificada con las parcelas detalladas precedentemente, a cambio del proyecto y ejecución de obras de mejoramiento de los accesos públicos al lago en el sector de Av. Bustillo Km. 6,5 (Montelindo) y Km. 5,8 (Servidumbre toma de agua La Cascada);
- que mediante las cláusulas segunda y tercera del citado convenio, el propietario se compromete a presentar ante la Dirección de Obras por Contrato, los proyectos de obra correspondientes;
- que existe informe elaborado al respecto, por la Dirección de Obras por Contrato, y Nota N° 77-SLYT-2022 emitida por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado en fecha [13/06/2022](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MISTORNI, JUAN DIEGO \(DNI: 25790560\)](#)
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-**

LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA []

### **RESOLUCION N° 00002761-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de cubrir el puesto de un profesional técnico en Diseñador en Comunicación, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal profesional con experiencia asistencia técnica en proyectos de innovación y desarrollo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [DOMECQ, AGUSTIN \(CUIT: 20328730066\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2260-I-2021;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [15 de Julio de 2022](#) y hasta el [15 de Enero de 2023](#) al Sr. [DOMECQ, AGUSTIN \(CUIT: 20328730066\)](#) para brindar servicios en el Laboratorio de Fabricación Digital (Fab Lab), dependiente de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/ctvo. (\$495.600,00) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos con 00/ctvo. (\$82.600,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [DOMECQ, AGUSTIN \(CUIT: 20328730066\)](#) cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/ctvo. (\$ 495.600,00) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos con 00/ctvo. (\$ 82.600,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.0040.124 \(CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.01.15.0040.124.2.3 \(SERVICIOS\)](#)



4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Producción Innovación y Empleo y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA []

**RESOLUCION N° 00002762-I-2022**

**VISTO:** el Expediente Judicial Caratulado: “OPS SACI s/ QUIEBRA”, N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N° 332-I-2021, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, Resolución N° 231-I-2022, Resolución N°1218-I-2022, Resolución N°1586-I-2022, Resolución N° 1909-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falencia les de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y



Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ..." juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs., conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictado el 11.05.2020;
- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 332-I-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 3147-I-2021, de fecha 29 de julio del 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a



cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)

- que mediante Resolución 1909-I-2022, de fecha 19 de Junio de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas, en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos (\$ 8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456)** por la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente, en el expediente caratulado: "OPS SACI C/QUIEBRA", expte N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza N° 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []

**RESOLUCION N° 00002763-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto "Desarrollo de Competencias y Habilidades Digitales en Bariloche", presentado por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y aprobado en el marco del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios", de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación, bajo la Resolución 2021-1074-APN-SIECYGCE#MDP, y;

**CONSIDERANDO:**



- que dicho programa, estipula el dictado de 4 (cuatro) cursos de formación: MANEJO DE BASES DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN, TESTING AVANZADO, INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA 4.0 y PROGRAMACION;
- que el curso "Manejo de bases de datos y análisis de la información" tiene una carga horaria total de 135 (ciento treinta y cinco) horas, dividido en 5 módulos;
- que para este curso se estableció el valor de hora docente en pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125,00.-);
- que en la primera etapa de ejecución, se dictaron los 3 (tres) primeros módulos con una carga horaria total de 87 (ochenta y siete) horas;
- que para la segunda etapa de ejecución, se estipula el dictado de los 2 (dos) módulos restantes, con una carga horaria total de 48 (cuarenta y ocho) horas;
- que el período de dictado de los dos módulos restantes, queda establecido entre el [01/08/2022](#) y el [30/09/2022](#);
- que para el dictado de dicho curso se seleccionó a la Sra. [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#) por un monto total de pesos ciento cincuenta mil con 00/ctvo. (\$150.000,00.-), en concepto de honorarios docentes, que se abonará contra presentación de las facturas correspondientes.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.732 \(CAPACITACION 4.0/ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.732.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL [ ] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [ ] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [ ]

**RESOLUCION N° 00002764-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de compra extraordinarias de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;



- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Secretario de área FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) designó a Sr. SANDOVAL, CARLOS ARIEL (DNI: 26645994) como responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de [SANDOVAL, CARLOS ARIEL \(DNI: 26645994\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.0001.077](#) ([ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.0001.077.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA []

**RESOLUCION N° 00002765-I-2022**

**VISTO:** la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;



- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de AGOSTO de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-**

**ANEXO I**

**ORD CAAT NOMBRE APELLIDO DNI MONTO**

11	Díaz Gisella Noemí	40489674	\$10.000,0
21	Quinchagual Daniela Alejandra	34667611	\$10.000,00
31	Rodriguez Decora Daiana	38091256	\$10.000,00
41	Colinamon Tamara Belen	42389723	\$10.000,00
51	Oyarzo Rosa Mercedes	24828694	\$10.000,00
61	Poblete Maria Soledad	42810384	\$10.000,00
71	Domingo Andrea Julieta	39649309	\$10.000,00
81	Cabrera Diana Belen	34714566	\$10.000,00



9 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000,00  
10 1 Cañupan Isabel Valeria 24260089 \$10.000,00  
11 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$10.000,00  
12 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$10.000,00  
13 1 Arrejoria Maico Adrian 42971329 \$10.000,00  
14 1 Quiñenao Teresa Juana 22541476 \$10.000,00  
15 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$10.000,00  
16 1 Morales Maria Belen 38091479 \$10.000,00  
17 1 Bobadilla Cecilia Noemi 40322124 \$10.000,00  
18 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 \$10.000,00  
19 1 Aguila Susana Beatriz 30479821 \$10.000,00  
20 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 \$10.000,00  
21 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$10.000,00  
22 1 Díaz Elba Liliana 40439691 \$10.000,00  
23 1 Castro Gaetan Patricia Alejandra 37649120 \$10.000,00  
24 1 Torrisi Mendez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00  
25 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 \$10.000,00  
26 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 \$10.000,0  
27 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 \$10.000,00  
28 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00  
29 1 Bahamonde Norambuena Veronica Ester 34347468 \$10.000,00  
30 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00  
31 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00  
32 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00  
33 10 Taboada Maria Jose 36352525 \$10.000,00  
34 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00  
35 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 \$10.000,00  
36 10 Massaro Monica 32574093 \$10.000,00  
7 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00  
38 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00  
39 10 Antivero Jesica Natali 31762396 \$10.000,00  
40 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$10.000,00  
41 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00  
42 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00  
43 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00  
44 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00  
45 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00  
46 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00



47 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00  
48 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,0  
49 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 \$10.000,00  
50 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00  
51 2 y 3 Huenqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00  
52 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 \$10.000,00  
53 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 \$10.000,00  
54 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 \$10.000,00  
55 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00  
56 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00  
57 2 y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 \$10.000,00  
58 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00  
59 2 y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 \$10.000,00  
60 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00  
61 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 \$10.000,00  
62 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 \$10.000,00  
63 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00  
64 2 y 3 Gallardo Carmen De Las Nieves 22495078 \$10.000,00  
65 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$10.000,00  
66 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00  
67 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 \$10.000,00  
68 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00  
69 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00  
70 2 y 3 Biterman Giselle Denise 28505128 \$10.000,00  
71 2 y 3 Araya Alejandra Elizabeth 43947604 \$10.000,00  
72 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 \$10.000,00  
73 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 \$10.000,00  
74 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00  
75 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 \$10.000,00  
76 4 López Tamara Beatríz 37458742 \$10.000,00  
77 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00  
78 4 Bahamonde Jenifer Marlene 39404317 \$10.000,00  
79 4 Hilgaldó Daiana Patricia 40100291 \$10.000,00  
80 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$10.000,00  
81 4 Huentenao Valeria Mariana 43684330 \$10.000,00  
82 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$10.000,00  
83 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$10.000,00  
84 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00



- 85 4 Meli Camila Andrea 38091109 \$10.000,00
- 86 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00
- 87 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
- 88 4 Calfupan Roxana Elisabeth 34292861 \$10.000,00
- 89 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 \$10.000,0
- 90 4 Vargas Maria Paz 43372160 \$10.000,00
- 91 4 Kysil Maria Lilen 27436537 \$10.000,00
- 92 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$10.000,00
- 93 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00
- 94 5 y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00
- 95 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00
- 96 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00
- 97 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00
- 98 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,0
- 99 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00
- 100 5 y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 \$10.000,00
- 101 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00
- 102 5 y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 \$10.000,00
- 103 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$10.000,00
- 104 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,0
- 105 5 y 6 Belmar Cinthia Esther 39648765 \$10.000,00
- 106 5 y 6 Antitru Alicia 24450720 \$10.000,00
- 107 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00
- 108 5 y 6 Díaz Ezequiel David 35818685 \$10.000,00109 5 y 6 Perez Liliana Del Valle 28631019 \$10.000,00110 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00
- 111 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00
- 112 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,0
- 113 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 \$10.000,00
- 114 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 \$10.000,00
- 115 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00
- 116 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00
- 117 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 \$10.000,00
- 118 5 y 6 Llaitul Claudia Vanesa 28812386 \$10.000,00
- 119 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 \$10.000,00
- 120 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000,00
- 121 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00
- 122 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00
- 123 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00



124 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00  
125 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00  
126 7 Valerio Paola De Las Nieves 32574456 \$10.000,00  
127 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 \$10.000,00  
128 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$10.000,0  
129 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00  
130 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00  
131 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00  
132 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00  
133 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00  
134 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00  
135 7 Fuentes Maria Belen 43372167 \$10.000,00  
136 7 Fuentes Garrido Joana Evelyn 35594555 \$10.000,00  
137 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$10.000,00  
138 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00  
139 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 \$10.000,00  
140 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00  
141 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00  
142 7 Lopez Jenifer Daniela 44323687 \$10.000,00  
143 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00  
144 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$10.000,00  
145 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00  
146 7 Gibelli Maria Rita 28212944 \$10.000,00  
147 8 Arriagada Pamela De Los Angeles 34714397 \$10.000,00  
148 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00  
149 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00  
150 8 Farias Nolfi Aurora 30134236 \$10.000,00  
151 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00  
152 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00  
153 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00  
154 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000,00  
155 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00  
156 8 Torres González Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00  
157 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00  
158 8 Diaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00  
159 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$10.000,00  
160 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00  
161 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$10.000,00



- 162 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00
- 163 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00
- 164 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$10.000,00
- 165 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00
- 166 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00
- 167 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00
- 168 8 Maripan Claudia Del Carmen 31244512 \$10.000,00
- 169 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 \$10.000,00
- 170 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00
- 171 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00
- 172 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00
- 173 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 \$10.000,00
- 174 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000,00
- 175 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00
- 176 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00
- 177 8 Montaña Camila Paula 42708045 \$10.000,00
- 178 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00
- 179 9 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00
- 180 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00
- 181 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 \$10.000,00
- 182 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 \$10.000,00
- 183 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 \$10.000,00
- 184 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00
- 185 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00
- 186 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 \$10.000,00
- 187 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 \$10.000,00
- 188 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 \$10.000,00
- 189 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$10.000,00
- 190 9 Alarcon Victoria Del Carmen 35594993 \$10.000,00
- 191 9 Santibaã3Ez Luzmila 43892194 \$10.000,00
- 192 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00
- 193 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00
- 194 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00
- 195 9 Gonzalez Facundo Leonardo 48731893 \$10.000,00
- 196 9 Calfulaf Monica 21780258 \$10.000,00
- 197 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00
- 198 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$10.000,00
- 199 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00



200 DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00  
\$2.000.000,00

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ROSEMBERG,  
GABRIELA MARISA []

## **RESOLUCION N° 00002766-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de AGOSTO 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2022.-**

**ANEXO I**

ORD	CAAT	NOMBRE	APELLIDO	DNI	MONTO
1	4	Betano	Valeria	28577730	\$5.000,00
2	4	Marin	Soledad	31939104	\$5.000,00
3	4	Boock	Ruth Yolanda	29428505	\$5.000,00
4	4	Suarez	Ximena	25655717	\$5.000,00
5	4	Carrasco	Teresa Del Carmen	17336684	\$5.000,00
6	4	Treuque	Blanca	24743396	\$5.000,00
7	4	Riquelme	Gabriela De Los Angeles	35077419	\$5.000,00
8	4	Romero	Maria Alejandra	33387155	\$5.000,00
9	4	Salinas	Analia Soledad	33387393	\$5.000,00
10	4	Sandoval	Adriana Yanina	30784365	\$5.000,00
11	4	Bonnefoi	Mariela De Las Nieves	25115551	\$5.000,00
12	4	Levin	Sonia	33918037	\$5.000,00
13	4	Almonacid	Jenifer Ivana	33034213	\$5.000,00
14	4	Morales	Marcia Natalia	28212971	\$5.000,00
15	4	Urzainqui	Alida Noe	34721792	\$5.000,00
16	4	Sanchez	Vanesa Anahi	31351219	\$5.000,00
17	4	Almagro	Gabriela De Los Angeles	36679017	\$5.000,00
18	4	Parra	Fernanda	29049551	\$5.000,00
19	4	Gonzalez	Mariela Raquel	28577441	\$5.000,00
20	4	Rietchert	Rosa Beatriz Mariela	22743975	\$5.000,00
21	1	Videla	Hilda Noemi	25584438	\$5.000,00
22	1	Rojas	Claudia Mabel	29863590	\$5.000,00
23	1	Muñoz	Claudia Noemi	24609478	\$5.000,00
24	1	Mesa	Natilde	20123537	\$5.000,00
25	1	Painefil	Patricia De Las Nieves	24095883	\$5.000,00
26	1	Maldonado	Nancy Fabiola	20456183	\$5.000,00



27 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5.000,00  
28 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$5.000,00  
29 1 Huentenao Etelvina Ines 33849187 \$5.000,00  
30 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5.000,00  
31 1 Collueque Adriana Mirta 18066905 \$5.000,0  
32 1 Huenchual Maria Aurelia 16364471 \$5.000,00  
33 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5.000,00  
34 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5.000,00  
35 1 Cerda Adriana 33918166 \$5.000,00  
36 1 Hernandez Carmen 25402659 \$5.000,00  
37 1 Arrejoria Miriam Vanesa 33611785 \$5.000,00  
38 1 Catriman Yolanda Josefa 31244458 \$5.000,00  
39 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5.000,00  
40 1 Gonzalez Gonzalez Maria Alejandra 92468976 \$5.000,00  
41 1 Haneck Julieta Rocio 33280014 \$5.000,00  
42 1 Sanchez Vanesa 35817069 \$5.000,00  
43 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5.000,00  
44 1 Cid Joana Patricia 32213650 \$5.000,00  
45 1 Cifuentes Carcamo Edith Del Carmen 92503618 \$5.000,00  
46 1 Lagos Ruiz Yanet Del Carmen 92510233 \$5.000,00  
47 1 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$5.000,00  
48 1 Rodriguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5.000,00  
49 1 Huenchuquir Erika Mabel 30389450 \$5.000,00  
50 1 Arriagada Ernesto Alejandro 37365399 \$5.000,00  
51 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5.000,00  
52 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5.000,00  
53 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5.000,00  
54 1 Perez Elba Mabel 26023196 \$5.000,00  
55 1 Ose Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$5.00  
56 1 Giordano Maria Alejandra 30479777 \$5.000,00  
57 1 Flores Miriam DelCarmen 29740881 \$5.000,00  
58 1 Gonzalez Ivana Noemi 31924102 \$5.000,00  
59 1 Varela Andrea 26872797 \$5.000,00  
60 1 Arrejoria Jahel 42971330 \$5.000,00  
61 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5.000,00  
\$305.000,00

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ROSEMBERG,  
GABRIELA MARISA []



**RESOLUCION N° 00002767-I-2022**

**VISTO:** la donación realizada por la empresa EXO S.A a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y;

**CONSIDERANDO:**

- que la empresa EXO S.A donó a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche un Centro de Diagnóstico Móvil y pone a disposición la Plataforma de Asistencia Médica ADISTAL, a fin de monitorear, diagnosticar y tratar pacientes a distancia;
- que en Argentina, EXO S.A implementa sistemas de Telemedicina con el Ministerio de Salud de Jujuy, siendo una institución pionera en materia de Salud Digital y Telesalud;
- que el abordaje de esta problemática se enmarca en la Estrategia Nacional de Salud Digital 2018-2024,
- que la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve estrategias de telesalud con foco en la transformación digital de la salud,
- que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) insta a los estados a avanzar en el apoyo de nuevas estrategias en Salud, Salud Digital y Telemedicina;
- que el objetivo general del proyecto “Telemedicina y Analítica de Datos para Inteligencia Artificial. Bariloche. Ciudad Protegida”, en el cual se enmarca esta donación, que es la segunda que realiza la empresa al municipio, es mejorar el suministro y la calidad de los servicios de salud de los habitantes de la ciudad de Bariloche, con el apoyo de la Subsecretaría de Protección Civil, Subsecretaría de Deporte y la Fundación INTECNUS, a través de la instalación de un sistema integral de telemedicina;
- que a través de la realización del proyecto se conforma una alianza entre el sector público, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el sector privado, Empresa EXO S.A y el sector científico, Fundación INTECNUS,
- que se acepta la donación mediante ordenanza municipal;
- que a fin de efectivizar la donación se requirió la presencia de representantes de la empresa en Bariloche, por lo que la Municipalidad realizó la compra de los correspondientes pasajes a través del proveedor Abecasis Gustavo Carlos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ABECASIS, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20130891668)** por la suma de pesos ciento treinta y un mil setenta y ocho con 56/100 (\$ 131.078,56) correspondiente a los pasajes N° 044-5246047377 y 044-5246047376 en concepto de pasajes aéreos.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002768-I-2022**

**VISTO:** los Contratos de Prestación de Servicios Artísticos AD HONOREM para la Fiesta Nacional de la Nieve 2022, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que la Comisión Especial de Festejos llevó a cabo una convocatoria abierta de artistas locales que desearan presentarse durante la fiesta;
- que algunos artistas solicitaron participar AD HONOREM al no poder cumplir con los requerimientos administrativos para facturar por su presentación;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 y dictamen 238-SLyT-22, se realizaron Contratos de Prestación de Servicios Artísticos AD HONOREM, para los artistas locales que se presentarán los días viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de agosto, en diferentes espacios de nuestra ciudad, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** los Contratos de Prestación de Servicios Artísticos, cuyo modelo se adjunta como Anexo I de la presente, firmados entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y los siguientes artistas, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve:  
Sr. **CASTRO, JUAN MANUEL (DNI: 22118299)** por Inti Huayra; Sr. **CONTRERAS DANTE ( DNI:20279887)** por Comparsa Chocolatito; Sr. **AYALA, MARIA SOL DE LOS ANGELES (CUIT: 27355935197)** por Ve Dance Ballet; Sr. **TOLNAI, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 40099931)** por Only Style; Sr. **MANCILLA CARDENAS, JOANNA SOLEDAD (CUIT: 27308747889)** por Comisión Comparsas; Sr. **MIRANDA, HUGO CESAR (CUIT: 20238018901)** por el Bombón de la Cumbia; Sr. **GAITAN, FRANCO EMMANUEL (DNI: 38561150)** por LALO WA; Sr. **RAMAYO MARTINA (DNI:37358983);** Sr. **VACCARI, ANDRES PABLO (DNI: 22430948);** Sr. **PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO (DNI: 17336992)** por Grupo Andanzas; Sr. **PASCUAL,**



**MARTIN RODRIGO (CUIT: 20258755899)** por DC Bariloche; Sr. RODRIGUEZ, NICOLAS (DNI 45824877).

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

**ANEXO I:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS AD HONOREM**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**; CUIT 30-99911258-3, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en Centro Cívico S/N, Ciudad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por su Intendente, Sr. Enrique Gustavo Gennuso, DNI 13.172.873 (en adelante **EL CONTRATANTE**), y por la otra **XXXXXXXXXX, DNI: XXXXXX**, actuando por su propio derecho y en representación de las personas que componen su grupo artístico y que son individualizadas en el Anexo I del presente (en Adelante **EL ARTISTA**), con domicilio en \_\_\_\_\_, y CONSIDERANDO:

-Que EL ARTISTA es un empresario independiente que forma parte del grupo artístico denominado **XXXXXXXXXXXX**, que en forma habitual y profesional realizan puesta en escena de espectáculos artísticos.

-Que el ARTISTA manifiesta bajo declaración jurada que actúa en representación de las personas que se detallan en el ANEXO I - DETALLE Y CONFORMIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO ARTÍSTICO y que son integrantes del grupo artístico, quienes suscribirán el mismo a fin de ratificar el presente.

-Que la Comisión Especial de Festejos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (en adelante la "COMISIÓN") es la organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche entre los días 05 y 07 de agosto de 2022.-

Ahora y por lo tanto las partes convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, LUGAR Y FECHA.-**

**1.a.** Por intermedio del presente, el CONTRATANTE contrata al ARTISTA a fin de que el ARTISTA realice una presentación artística de la propuesta presentada y seleccionada por el jurado designado para tal fin, el día **XXXX de Agosto, a las XX hs.**, (en adelante, la "ACTUACIÓN") durante el desarrollo de LA 51º FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE (en adelante el "EVENTO").-

**1.b.** La ACTUACIÓN se realizará en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la CIUDAD. El lugar donde se realice la ACTUACIÓN podrá ser modificado por la COMISIÓN, debiendo notificarlo al ARTISTA y siempre y cuando ello sea dentro del ejido urbano de San Carlos de Bariloche.-

**1.c.** La ACTUACIÓN tendrá una duración no mayor a \_\_\_\_\_ ( ) minutos. La COMISIÓN como organizadora del EVENTO será la única responsable de que se cumplan los horarios mencionados, por ser el responsable del EVENTO y coordinadora de la actuación de la totalidad de los artistas contratados.-

**1.d.** La duración de la actuación podrá ser modificada unilateralmente por la organizadora del EVENTO sin que ello genere derecho al ARTISTA a realizar reclamo alguno al respecto.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, HABILITACIONES Y PERMISOS. -**



**2.a. ORGANIZACIÓN INTEGRAL Y TÉCNICA:** La organización integral del EVENTO estará a cargo de la Comisión Especial de Festejos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y será quien asegurará que el lugar y escenario en el cual se desarrolle el mismo sea apto para la prestación del servicio y la presencia de público, asistentes o invitados en todos sus aspectos (desde la seguridad del lugar y sus instalaciones, hasta los sanitarios y puestos de expendio de comidas y bebidas etc.) y la producción técnica del sonido y requerimientos necesarios para que el ARTISTA pueda desarrollar su actuación.- En consecuencia, el ARTISTA deberá coordinar con la organizadora del evento todas las cuestiones técnicas necesarias para la correcta presentación artística.

**CLÁUSULA TERCERA: CACHET.-**

**3.a.** El ARTISTA participará AD HONOREM, renunciando a toda percepción de cachet o precio, como contraprestación por la ACTUACIÓN, previo cumplimiento de los trámites y requerimientos administrativos necesarios para su participación, que fueron publicados e informados durante la convocatoria de inscripción de artistas.

**CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ARTISTA.**

**4.a.** Será obligación del ARTISTA cumplir con la totalidad de las indicaciones e instrucciones formuladas por la organizadora del EVENTO con relación a su ACTUACIÓN en el lugar, hora y fecha indicados y cumplir con la totalidad de la legislación vigente y aplicable a su actuación en materia de derechos de autor y aportes a las entidades recaudadoras y protectoras de los derechos de los artistas.

**4.b.** El espectáculo a llevarse a cabo deberá ser de autoría del ARTISTA, quién tendrá a su cargo la elección, diseño y programación del mismo, así como la elección de los materiales de trabajo, ya sean vestuarios, escenografías, equipos y música para su puesta en escena, conviniéndose que los equipos de sonido serán provistos por la organizadora del EVENTO.-

**4.c.** El ARTISTA será enteramente responsable de contar y obtener los permisos, contratos, autorizaciones o licencias de aquellas personas cuyas propiedades, incluyendo, pero no limitado a propiedades intelectuales, artísticas o musicales, nombres, imágenes, testimonios y/o textos sean utilizados para el desarrollo del espectáculo. En caso de incumplimiento por parte del ARTISTA en su obligación de obtener las necesarias autorizaciones, permisos, licencias, etc. mencionadas precedentemente, el ARTISTA deberá indemnizar y reembolsar al CONTRATANTE y/o la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por todos los gastos incurridos, daños y perjuicios y en general pagos que deban efectuarse a terceros como consecuencia de los incumplimientos señalados.

**4.d.** El ARTISTA se compromete y será enteramente responsable por su correcto comportamiento antes y durante su actuación, debiendo abstenerse de realizar cualquier acto o manifestación ofensiva, discriminatoria, violenta o contraria a la buena fe y las buenas costumbres

**CLÁUSULA QUINTA: RENUNCIA A RECLAMAR.-**

**5.a.** El ARTISTA desarrolla su obra en forma independiente, sin relación de dependencia ante el Municipio, debiendo respetar las pautas de organización que establece la comisión organizadora de la fiesta, renunciando a efectuar reclamos ante el organizador y/o el Municipio, por ninguna causa. Es de la esencia de la contratación el carácter voluntario y gratuito de la presentación artística, por lo que se garantiza al organizador y al Municipio su indemnidad frente a cualquier evento.- El artista asume a su cargo los eventuales daños y perjuicios que pudieran producirse .-

**CLÁUSULA SEXTA: GRABACIÓN, FILMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA ACTUACIÓN.-**

**6.a.** El Artista consiente y conoce que La ACTUACIÓN y el EVENTO objeto del presente CONTRATO podrían ser transmitidos en todo o en parte por radio, televisión, Internet o cualquier otro medio de comunicación como forma de promocionar la Fiesta Nacional



de la Nieve. En tal contexto, el ARTISTA autoriza al CONTRATANTE y/o la MSCB a utilizar su nombre y/o del grupo artístico y las imágenes obtenidas durante su actuación con fines promocionales.

**CLÁUSULA SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS.-**

**7.a.** En caso de que el ARTISTA incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este contrato, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el desarrollo de la Fiesta Nacional de la Nieve.

**CLÁUSULA OCTAVA: REPROGRAMACIONES Y CANCELACIONES.-**

**8.a.** Las PARTES convienen expresamente que en caso que la ACTUACIÓN debiera ser suspendida por cuestiones climáticas o fuerza mayor, la ACTUACIÓN podrá ser cancelada definitivamente por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el presente contrato quedará rescindido sin derecho a reclamo alguno entre las partes.

**CLAUSULA NOVENA. RESCISIÓN.-**

**9.a.** Las PARTES convienen que el CONTRATANTE podrá rescindir el contrato en cualquier momento, dando aviso al ARTISTA hasta la hora de la ACTUACIÓN, por cualquiera de las siguientes causas o similares: no completar los requisitos administrativos, haber estado involucrado en denuncias o escándalos, comportamiento indebido, encontrarse en estado de ebriedad o bajo efecto de estupefacientes al momento de la ACTUACIÓN, difamación, proselitismo, acto o manifestación ofensiva, discriminatoria, violenta o contraria a la buena fe y las buenas costumbres. En estos casos el ARTISTA no tendrá derecho a realizar reclamo alguno al CONTRATANTE ni al organizador del EVENTO.

**9.b.** En caso que el ARTISTA rescinda el presente contrato, esa facultad deberá ser ejercida de manera fehaciente con por lo menos cinco (05) días de antelación a la fecha fijada para su ACTUACIÓN.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES.-**

**10.a.** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato sin contar con el previo y expreso consentimiento de la otra.-

**10.b.** Las PARTES dejan expresamente aclarado que cada una de las PARTES es un contratante independiente. Este contrato no tiene carácter de asociación entre las PARTES y ninguna de ellas será responsable ni solidaria por los compromisos asumidos por la otra. Ninguna de las PARTES es empleador, empleado, o socio de la otra.

**10.c.** Cada PARTE cumplirá las obligaciones asumidas en el presente con su propio personal y/o con el que decida contratar especialmente para la realización del EVENTO y/o la prestación del servicio, y será el único y exclusivo responsable de los dependientes y/o colaboradores y/o administradores y/o mandatarios, empleados para cumplir las obligaciones contraídas, asumiendo con relación a los mismos toda la responsabilidad directa o indirecta emergente de la legislación laboral, civil, comercial y/o previsional aplicable.-

**10.d.** El presente contrato constituye el acuerdo completo entre las PARTES en relación a la contratación aquí contemplada y sustituye cualquier otro acuerdo, negociación y/o compromiso, oral o escrito, en relación al objeto del presente. Cualquier modificación del presente deberá ser realizada por representantes autorizados de ambas PARTES.-

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS. COMPETENCIA.-**

**11.a.** Para todos los efectos del presente contrato, las PARTES constituyen domicilios especiales o contractuales en:

El ARTISTA: \_\_\_\_\_ de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

El CONTRATANTE: Centro Cívico S/N, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.



**11.b.** Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contenciosos Administrativo de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sitos en la localidad de San Carlos de Bariloche, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y para lo cual constituyen domicilio en los indicados al comienzo. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, mientras no fuera debidamente notificado por escrito, el cambio de alguno de ellos.-

**DECIMO SEGUNDA.IMPUESTO DE SELLOS.**

**12.a.** Se deja constancia que el CONTRATANTE reviste el carácter de exento, por lo cual se encuentra exceptuado del pago del impuesto de sellos que le pudiera corresponder oblar por el presente contrato.

En señal de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los \_\_\_\_\_ días del mes de agosto del año 2022, guardando cada parte un ejemplar del mismo.

BURLON, GASTON FERNANDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002769-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante correo electrónico en fecha 10/08/22 por la Sra. Silvia Herrera, en representación del [CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES](#), (CUIT: [30709955574](#)), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante correo electrónico del visto, se informa que se llevará a cabo el Bingo a realizarse el día [13 de Agosto de 2022](#) desde las 21:00 Hs a las 01:00 Hs del día siguiente en instalaciones del Gimnasio Aldo Carniel sito en calle John O´connor N° 1190;
- que dicho evento se realiza con la finalidad de recaudar fondos para la participación de la Primera División del Club en el Torneo Federal de Fútbol;
- que habrá servicio de Buffet con expendio de bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. [HERRERA, SILVIA VERONICA](#) (DNI: [22527417](#)) en representación del [CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES](#), (CUIT: [30709955574](#)), del 50% del canon correspondiente al evento " Bingo" a realizarse el día [13 de Agosto de 2022](#) desde las 21:00 Hs a las 01:00 Hs del día siguiente en instalaciones del Gimnasio Aldo Carniel, sito en calle John O´connor N° 1190; enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrenda por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002770-I-2022**

**VISTO:** Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de compra de un horno deshidratador (Patrimonio N° 56441) - Pedido de Suministro N° 1370 - (Pedido de Abastecimiento N° 2117 - Autorización de Compra N° 88923);
- que se contrató para proveer el horno a "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de agosto, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos ciento veinte mil quinientos ochenta y dos con doce ctvs. (\$120.582,12) correspondiente a la factura N° 0003-00000040 de fecha 01/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002771-I-2022**

**VISTO:** la ausencia de la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) se ausentará de la ciudad del [17/08/2022](#) hasta el [26/08/2022](#) inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que debe designarse a la persona que quedará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mientras dure la ausencia de su titular;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) desde [17/08/2022](#) hasta el [26/08/2022](#) inclusive por razones personales,
2. **DEJAR A CARGO:** de la Subsecretaría de Políticas Sociales por ausencia del titular al Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) desde el [17/08/2022](#) hasta el [26/08/2022](#) inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002772-I-2022**

**VISTO:** el fallecimiento del agente municipal [AGUILAR, PEDRO ALBERTO \(DNI: 12679462\)](#) categoría 14, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el hecho ocurrió el día [27 de Julio de 2022](#);
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 112-2022 del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del [27 de Julio de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al agente de Planta Permanente **AGUILAR, PEDRO ALBERTO (DNI: 12679462)** categoría 14, legajo N° 21716, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, Jefatura de Gabinete, y , a partir **27 de Julio de 2022** según Acta de Defunción N° 112-2022 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002773-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **WIMAN, VANINA LAURA (DNI: 26801723)** categoría 19, legajo N° 13838, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones- Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/08/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 021354936 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **10/08/2022** a las 12:33 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **20 de Agosto de 2022** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **WIMAN, VANINA LAURA (DNI: 26801723)** categoría 19, legajo N° 13838, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones- Intendencia, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002774-I-2022**

**VISTO:** los informes de Medicina Laboral remitidos a la División Movilidad por sistema GDE de fechas [18/04/2022](#) y [26/05/2022](#) y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según los informe mencionados, el Departamento de Medicina Laboral solicita Vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral de la agente municipal [MEDINA, VALERIA IVANA \(CUIT: 27288121236\)](#) - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 - por razones de salud, de carácter definitivo, y se sugiere se evalué la inserción en un puesto de Administrativo Inicial;
- que el día [20/04/2022](#) la División Movilidad del Personal notificó a la agente mencionada de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Junta Electoral;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [27 de Julio de 2022](#) proveniente de la Junta Electoral se informa la conformidad para que la agente municipal [MEDINA, VALERIA IVANA \(CUIT: 27288121236\)](#) - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 cumpla funciones del puesto Administrativo Inicial en la mencionada área, a partir del día [28 de Julio de 2022](#);
- que asimismo el día [27 de Julio de 2022](#) la agente municipal [MEDINA, VALERIA IVANA \(CUIT: 27288121236\)](#) - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial en la Junta Electoral a partir del día [28 de Julio de 2022](#);
- que la agente mencionada cumplía funciones en el puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones;
- que en virtud de ello, [MEDINA, VALERIA IVANA \(CUIT: 27288121236\)](#) - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 el día [23 de Junio de 2022](#) realizó un diagnóstico de conocimientos en el puesto Administrativo Inicial, el cual fue llevado a cabo por la División Desarrollo del Personal y como conclusión la misma obtuvo resultados favorables;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a la agente municipal [MEDINA, VALERIA IVANA \(CUIT: 27288121236\)](#) - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 - quien cumplía funciones en el puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo inicial en la Junta Electoral, dependiente de Intendencia, a partir del [28 de Julio de 2022](#), en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal **MEDINA, VALERIA IVANA (CUIT: 27288121236)** - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 - quien cumplía funciones en el puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo inicial en la Junta Electoral Código 1.02.14, dependiente de Intendencia, a partir del **28 de Julio de 2022**, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando el Adicional 02 en virtud del Artículo N° 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **MEDINA, VALERIA IVANA (CUIT: 27288121236)** - Legajo N° 13683 - Categoría N° 14 y a la Junta Electoral.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.12.15.01.0040.171.1 (RRHH)** del Programa **1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL)**
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que la agente MEDINA atravesó un proceso de reubicación laboral entre el **20 de Abril de 2022** y el **27 de Julio de 2022**, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002775-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2853-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)** de fecha 01 de Octubre de 2021, y:

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Hacienda, brindando servicios profesionales de consultoría para la Secretaria de Hacienda;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 30 de Junio de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;



- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2022** y hasta el **30 de Junio de 2023**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)** de acuerdo a la adenda de fecha 30 de Junio de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Julio de 2022** y hasta el día **30 de Junio de 2023**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 991.200,00 (PESOS: novecientos noventa y un mil doscientos), a razón de \$ 82.600,00 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura .-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)** por un monto total de \$ 991.200,00 (PESOS: novecientos noventa y un mil doscientos), a razón de \$ 82.600,00 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria **1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002776-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3085-I-2021, la Resolución N°1290-I-2022, la Resolución N° 1925-I-2018, la NO-2022-00006570-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **25/07/2022** de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus Artículos N°2 y N°3 se **CREA:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se **APRUEBAN** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;



- que a través del artículo N° 4° de la misma se ENCOMIENDA: A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la Resolución N°1290-I-2022 se MODIFICA: La Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00006247-MUNIBARILO-DTACUL#SDHI remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por el Departamento Administrativo de Cultura a la Dirección de Recursos Humanos el día 14/07/2022 y en virtud de lo expuesto en el correo electrónico de fecha 06/05/2022 proveniente de la Subsecretaría de Cultura se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma a partir del 09 de Mayo de 2022, según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
- que de acuerdo a lo expuesto, mediante NO-2022-00006515-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 21/07/2022 y mediante NO-2022-00006570-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 25/07/2022 la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar la designación de LOBOS, KARINA JAVIERA (CUIT: 23272554544) - Legajo N° 12053- en el puesto de Jefa A/C de la División de Espectáculos y Exposiciones dependiente del Departamento de Industrias Culturales de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 09 de Mayo de 2022 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente LOBOS sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que mediante la Resolución N° 1925-I-2018 se otorga el pase de la agente municipal LOBOS, KARINA JAVIERA (DNI 27255454) -Legajo N° 12053 -Categoría 16, quien cumplía funciones como Administrativa en el Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja” dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Producción, y pasará a cumplir idénticas funciones en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, a partir del 11 de Junio de 2018 y/o hasta el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo de la División de Espectáculos y Exposiciones dependiente del Departamento de Industrias Culturales de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a la agente de planta permanente LOBOS, KARINA JAVIERA (DNI 27255454) -Legajo N° 12053 -Categoría 16, a partir del 09 de Mayo de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando



- éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente de planta permanente **LOBOS, KARINA JAVIERA (DNI 27255454)** -Legajo N° 12053 -Categoría 16 - de la División de Espectáculos y Exposiciones Código 1.02.06.02.00.000.001.002.001 dependiente del Departamento de Industrias Culturales de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del **09 de Mayo de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **LOBOS, KARINA JAVIERA (DNI 27255454)** -Legajo N° 12053 -Categoría 16, conforme al Artículo N° 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.104.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)**.-
4. **NOTIFICAR:** la agente **LOBOS, KARINA JAVIERA (DNI 27255454)** -Legajo N° 12053 -Categoría 16, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División de Espectáculos y Exposiciones .
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Desarrollo Cultural, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE de 2022.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **LOBOS, KARINA JAVIERA (DNI 27255454)** -Legajo N° 12053 -Categoría 16, y a la Dirección de Desarrollo Cultural.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002777-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2835-I-2021, llamado a Licitación Privada N° 005/21, Expediente N° 017/21 por la contratación de los servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y contratación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y propaganda, por el periodo de 4 (cuatro) años, y;

**CONSIDERANDO:**



- que se resolvió preadjudicar la Licitación privada N°005/21 a firma PUBLICANOS S.A.(CUIT 30-70797344-3);
- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443) equivalente al 36,3% IVA incluido, de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que la firma PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443) ha presentado la factura N°00002-00000492 por un importe de pesos Trescientos cincuenta mil setecientos dieciséis con 42/100 (\$350.716,42);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil setecientos dieciséis con 42/100 (\$ 350.716,42) correspondiente a la factura N° 00002-00000492 de fecha 22/07/2022 en concepto de honorarios por gestión de cobranza de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo I.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

**ANEXO I**

CONTRIBUYENTE	CUIT	MONTO	FECHA	PERIODOS	FACTURAR
ACA	30-50014329-7	\$99.600,00	18/04/22	Año 2022	\$36.154,80
BAYER	30-50381106-1	\$277.435,20	27/06/22	Año 2022	\$100.708,98
SEPSA	30-65986378-9	\$224.177,55	05/07/22	Año 2022	\$81.376,45
WESTER UNION	30-69116142-7	\$13.200,00	05/07/22	Año 2022	\$4.791,60



QUILMES	33-50835825-9	\$351.748,20	07/07/22	Año 2022	\$127.684,60
<b>TOTAL</b>		<b>\$966.160,95</b>			<b>\$350.716,42</b>

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002778-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Cerro Otto y el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 2138 - (Pedido de Abastecimiento N° 2856 - Autorización de Compra N° 88788); - Pedido de Suministro N° 2222 - (Pedido de Abastecimiento N° 3323 - Autorización de Compra N° 89051);
- que las compras se realizaron en [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 y 21 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta ctvs. (\$29.748,80) correspondiente a las facturas N° 00030-00000895 de fecha 19/07/2022 (\$4.586); N° 00030-00000901 de fecha 21/07/2022 (\$25.162,80).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$4.586) al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$25.162,80).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002779-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria de Comunidad y Territorio solicitó el alquiler de una cabina sanitaria con destino a la Delegación Cerro Otto - Pedido de Suministro N° 2174 - (Pedido de Abastecimiento N° 3254 - Autorización de Compra N° 88747);
- que los servicios fueron prestados por [BANNEX S.R.L, \(CUIT: 30715086154\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BANNEX S.R.L, \(CUIT: 30715086154\)](#) por la suma de pesos ocho mil doscientos (\$8.200) correspondiente a la factura N° 0004-00000048 de fecha 26/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.2104.036 \(FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.02.2104.036.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002780-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de broches mit 64, rollos químicos y abrochadora - Patrimonio N° 56432 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2170 - (Pedido de Abastecimiento N° 3231 - Autorización de Compra N° 88787);
- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho (\$19.958) correspondiente a la factura N° 00030-00000896 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002781-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio, la Dirección Oficina de Gestión y la Junta Electoral solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 2143 - (Pedido de Abastecimiento N° 3021 - Autorización de Compra N° 88885); - Pedido de Suministro N° 2129 - (Pedido de Abastecimiento N° 1973 - Autorización de Compra N° 88886); - Pedido de Suministro N° 2161 - (Pedido de Abastecimiento N° 3157 - Autorización de Compra N° 88887);
- que las compras se realizaron en [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos diez mil seiscientos (\$10.600) correspondiente a las facturas N° 00003-00003203 de fecha 22/07/2022 (\$5.000); N° 00003-00003204 de fecha 22/07/2022 (\$2.500); N° 00003-00003205 de fecha 22/07/2022 (\$3.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$5.000); al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.500); al Programa N° [1.12.15.01.0040.171 \(ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.15.01.0040.171.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$3.100);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002782-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$95.106,- correspondiente al alquiler del mes de JUNIO/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS (\$95.106,00) correspondiente a la factura N° 0006-00007148 de fecha **08 de Julio de 2022** en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de JUNIO/2022
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166** (ADMINISTRACION DE SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002783-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de luces de emergencia led - Patrimonio N° 56420 al 56422 - junto con materiales eléctricos para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1986 - (Pedido de Abastecimiento N° 2281 - Autorización de Compra N° 88840);
- que la Dirección de Mecánica y el Juzgado Municipal de Faltas N° 2 solicitaron la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de sus áreas - Pedido de Suministro N° 2213 - (Pedido de Abastecimiento N° 3294 - Autorización de Compra N° 88834); - Pedido de Suministro N° 2234 - (Pedido de Abastecimiento N° 3017 - Autorización de Compra N° 88846);
- que las compras se realizaron en "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de julio (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 y 28 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete con cincuenta y siete ctvs. (\$175.967,57) correspondiente a las facturas N° 0017-00051045 de fecha 21/07/2022 (Hoja 1) y N° 0017-00051046 de fecha 21/07/2022 (Hoja 2) (\$141.470,35); N° 0017-00051043 de fecha 21/07/2022 (\$4.638,42); N° 0017-00051064 de fecha 25/07/2022 (\$29.858,80).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$141.470,35); al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2 \(CONSUMO\)](#) (\$4.638,42); al Programa N° [1.01.01.01.0035.005 \(TRIBUNAL DE FALTAS II\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0035.005.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$29.858,80);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002784-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Ordenanza 18-15-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010) se crea el Ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social (IMTVHS);
- que el IMTVHS lleva adelante mejoramientos de viviendas en los sectores mas vulnerables de la ciudad;
- que según lo expresado es necesario realizar las compras de lo distintos materiales para afrontar dichos mejoramientos;
- que se solicitaron presupuestos a las firmas Ampuero Juan Carlos, Energia SRL Rodriguez Néstor Federico, Centro Eléctrico Bariloche SRL, Rodríguez Roberto Cristian, Sb Maderas y Construcción, GW Maderas, Hiza Ingeniería y Construcciones SRL, López Gustavo;
- que según las comparativas de precios y stock se opto por realizar la compra en Hiza Ingeniería y Construcciones SRL (CUIT N° 30-70963104-3) por la suma de dieciséis mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$16.697,00) según factura B N° 00003-00093820;
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS, los cuales no han sido derivados al mismo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)** por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$16.697,00) correspondiente a la factura N° 00003-00093820 de fecha **08 de julio de 2022**; en concepto de adquisición de materiales para mejoramientos de viviendas, por cuenta y orden del Instituto Municipal de tierras y viviendas.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **5.18.21.28.0040.188 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.)**. Partida presupuestaria N° **5.18.21.28.0040.188.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002785-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para las oficinas de Tránsito - Pedido de Suministro N° 1870 - (Pedido de Abastecimiento N° 2819 - Autorización de Compra N° 89101);
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos treinta y siete mil cinco (\$37.005) correspondiente a la factura N° 0007-00004550 de fecha 26/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002786-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cañería de PVC para el Paseo del Sur - Pedido de Suministro N° 1877 - (Pedido de Abastecimiento N° 2842 - Autorización de Compra N° 88812);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta (\$2.487.550) correspondiente a la factura N° 00005-00000057 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.1772.194 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.1772.194.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002787-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección Oficina de Gestión solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2127 - (Pedido de Abastecimiento N° 1662 - Autorización de Compra N° 88789);
- que la compra se realizó en "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos nueve mil trescientos setenta y ocho (\$9.378) correspondiente a la factura N° 00003-00001497 de fecha 28/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002788-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Tributario solicitó la compra de una silla Roby 210 con apoya brazos - Patrimonio N° 56423 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2115 - (Pedido de Abastecimiento N° 3173 - Autorización de Compra N° 88793);
- que la compra se realizó en "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (\$49.542) correspondiente a la factura N° 0001-00012156 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0035.004 \(TRIBUNAL DE FALTAS I\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0035.004.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002789-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de un tóner para Juntas Vecinales - Pedido de Suministro N° 2150 - (Pedido de Abastecimiento N° 3100 - Autorización de Compra N° 88888);
- que la compra se realizó en [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)** por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000076 de fecha 20/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0040.037 (DIRECCION DE JUNTAS VECINALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0040.037.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002790-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de las Audiencias Públicas Obligatorias correspondientes a la Resolución N° 2044-I-2022 - Pedido de Suministro N° 1930 - (Pedido de Abastecimiento N° 2997 - Autorización de Compra N° 88727); Resolución N° 1961-I-2022 - Pedido de Suministro N° 1826 - (Pedido de Abastecimiento N° 2793 - Autorización de Compra N° 88710); y Resolución N° 1987-I-2022 - Pedido de Suministro N° 1875 - (Pedido de Abastecimiento N° 2833 - Autorización de Compra N° 88717);
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos ochenta y cinco mil cincuenta (\$85.050) correspondiente a las facturas N° 0003-00000682 de fecha 12/07/2022 (\$28.350); N° 0003-00000683 de fecha 12/07/2022 (\$28.350); N° 0003-00000684 de fecha 12/07/2022 (\$28.350); por la contratación de espacios publicitarios en el sitio web , según lo detallado en las Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002791-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de las Audiencias Públicas Obligatorias correspondientes a la Resolución N° 2044-I-2022 - Pedido de Suministro N° 1930 - (Pedido de Abastecimiento N° 2997 - Autorización de Compra N° 88725); Resolución N° 1961-I-2022 - Pedido de Suministro N° 1826 - (Pedido de Abastecimiento N° 2793 - Autorización de Compra N° 88708); y Resolución N° 1987-I-2022 - Pedido de Suministro N° 1875 - (Pedido de Abastecimiento N° 2833 - Autorización de Compra N° 88715);
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue "ALTAVOZ COMUNICACIÓN" **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000236 de fecha 14/07/2022, por la contratación de espacios publicitarios en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar), según lo detallado en las Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002792-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de chapas sinusoidales para la reparación de garitas a cargo de la cuadrilla - Pedido de Suministro N° 2175 - (Pedido de Abastecimiento N° 1851 - Autorización de Compra N° 88839);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento veinte (\$153.120) correspondiente a la factura N° 00002-00001466 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.020 (CUADRILLA DE URGENCIAS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.020.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002793-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de mayo de 2022 se emitieron diferentes tips sobre Basura SEPARA, Sustentable y obras por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Río Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** presentó factura "C" N° 00002-00001288, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001288 de fecha **09 de Junio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002794-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de febrero de 2019, en el diario "El Cordillerano" sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: LLEGÓ RESPONDER, El portal de consultas y sugerencias de la Municipalidad, más link para más información;
- que la documentación ingreso tarde al circuito administrativo debido a que no fue presentada en tiempo y forma;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presento factura N° 0008-00000647;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Treinta y siete mil (\$ 37.000.-) correspondiente a la factura N° 0008-00000647 de fecha **28 de Febrero de 2019** en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002795-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2212-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente **RADIO Y TELEVISION ARGENTINA, S.E. (CUIT: 30711247188)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000);
- que por un error administrativo involuntario se incorporó mal el contribuyente;
- que se debe modificar el Art. N° 1 de dicha resolución, Donde dice: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RADIO Y TELEVISION ARGENTINA, S.E. (CUIT: 30711247188)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003757 de fecha **16 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional; Debe decir: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003757 de fecha **16 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional;
- que se genera la presente resolución, a los efectos de subsanar tal error;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **MODIFICAR:** El Art. N° 1º de la Resolución N° 2212-I-2022, Donde dice: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RADIO Y TELEVISION ARGENTINA, S.E. \(CUIT: 30711247188\)](#) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003757 de fecha 16 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional; Debe decir: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 \(CUIT: 30624961621\)](#) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003757 de fecha **16 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002796-I-2022**

**VISTO:** el llamado a Licitación privada N° 014/22, expediente N° 053/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la extensión de agua potable y conexiones domiciliarias barrio Aree El Maitén, según proyecto ejecutado por Arsa, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones ochocientos mil (\$17.800.000), según pedido de suministros N° 1822 -abastecimiento N° 2744;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) y [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que las mismas cumplieron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 01 de agosto del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y teniendo en cuenta nota N° 164/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública resolvió preadjudicar la licitación privada N° 014/22 a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 98/100 (\$17.564.882,98) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen N° 246-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 014/22, expediente N° 053/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la extensión de agua potable y conexiones domiciliarias barrio Aree El Maitén, a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#), por la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 98/100 (\$17.564.882,98) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% con su respectiva garantía.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 5.18.21.28.3194.203 (IMTYVHS PHB) Partida Presupuestaria N° 5.18.21.28.3194.203.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002797-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1986 - (Pedido de Abastecimiento N° 2281 - Autorización de Compra N° 89151);
- que la compra se realizó en "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos doce mil seiscientos ochenta y uno con treinta y seis



- ctvs. (\$12.681,36) correspondiente a la factura N° 0017-00051101 de fecha 28/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002798-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - Pedido de Suministro N° 2197 - (Pedido de Abastecimiento N° 3260 - Autorización de Compra N° 88838);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil quinientos veinticinco (\$199.525) correspondiente a la factura N° 00002-00001465 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.724 \(INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.724.3](#)



**(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002799-I-2022**

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de fenólico "pino" para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro N° 2052 - (Pedido de Abastecimiento N° 3060 - Autorización de Compra N° 88837);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta (\$1.785.960) correspondiente a la factura N° 00002-00001467 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002800-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de tenazas armador N° 9 - Patrimonio N° 56411 al 56413 - y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2130 - (Pedido de Abastecimiento N° 2215 - Autorización de Compra N° 88784);
- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de una pala ancha estampada - Patrimonio N° 56414 -, una pala pocera estampada - Patrimonio N° 56415 - y un pico punta y pala - Patrimonio N° 56416 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2131 - (Pedido de Abastecimiento N° 2487 - Autorización de Compra N° 88785);
- que las compras se realizaron en "FERRETERIA FELEMAX" [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y ocho ctvs. (\$65.398,58) correspondiente a las facturas N° 00010-00000317 de fecha 21/07/2022 (\$29.737,58); N° 00010-00000318 de fecha 21/07/2022 (\$35.661).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$29.737,58\)](#); al Programa N° [1.03.04.09.0001.031 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.2.4 \(EROGACIONES DE CAPITAL\) \(\\$35.661\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002801-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (2 artefactos) en Manzana 512, lotes 7,8,17,21 y 23, Barrio Malvinas" - Pedido de Suministro N° 1578 - (Pedido de Abastecimiento N° 2400 - Autorización de Compra N° 87762);
- que, con fecha de presentación 10 de junio se realizó el 1º llamado de solicitud del pedido de cotización y con fecha de presentación 24 de junio se realizó el 2º llamado. Su Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros, a pedido de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, según el Pedido de Suministro, solicitó cotización a las firmas "BAEZA HECTOR", "ORTIGUEIRA ABEL" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 250-DCyS-DC-22 de fecha 27 de junio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 130/2022 SUEOP de fecha 28 de junio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "BAEZA HECTOR", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [BAEZA, HECTOR JOSE \(CUIT: 20170616309\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00001-00000007 de fecha 29/07/2022 (\$195.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **BAEZA, HECTOR JOSE (CUIT: 20170616309)** por la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **BAEZA, HECTOR JOSE (CUIT: 20170616309)** por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000007 de fecha 29/07/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002802-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de pinturería para la limpieza del monumento de Roca en la plaza Expedicionarios del Desierto - Pedido de Suministro N° 2187 - (Pedido de Abastecimiento N° 3205 - Autorización de Compra N° 88831);
- que la compra se realizó en "PINTURERIAS MIX" **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro con veintisiete ctvs. (\$32.294,27) correspondiente a la factura N° 0023-00010031 de fecha 20/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002803-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias en Manzana 406, lote 3", con domicilio en calle Lukman 949, Barrio Nahuel Hue" - Pedido de Suministro N° 1344 - (Pedido de Abastecimiento N° 2144 - Autorización de Compra N° 87766);
- que, con fecha de presentación 19 de mayo, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "INSTALACIONES POLA", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 275-DCyS-DC-22 de fecha 13 de julio, para su evaluación, La demora en el envío de la oferta se debió a la falta de parte de la documentación por parte del proveedor, tal como consta en el correo electrónico de fecha 10 de junio;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 151/2022 SUEOP de fecha 14 de julio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "INSTALACIONES POLA", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a "INSTALACIONES POLA" **JEANDET, RUBEN PABLO (CUIT: 20225904767)**;



- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000), con una formalidad de pago de 30% de anticipo al iniciar el contrato, 40% al pedir inspección de cañerías, 20% al instalar artefactos y 10% con final aprobado. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000067 de fecha 19/07/2022 (\$73.500), en concepto de anticipo del 30%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#) por la suma total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil quinientos (\$73.500) correspondiente a la factura N° 00002-00000067 de fecha 19/07/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará de la siguiente forma: 40% al pedir inspección de cañerías, 20% al instalar artefactos y 10% con final aprobado, contra presentación de facturas.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.724 \(INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.724.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002804-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Medicina Laboral, el Departamento de Coordinación Administrativa, la Secretaría de Turismo, la Subsecretaría Comunidad y Territorio, la Dirección Oficina de Gestión, la División de Coordinación y la División Archivo solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 2032 - (Pedido de Abastecimiento N° 2752 - Autorización de Compra N° 88880); - Pedido de Suministro N° 2075 - (Pedido de Abastecimiento N° 3095 - Autorización de Compra N° 88878); - Pedido de Suministro N° 1910 - (Pedido de Abastecimiento N° 2926 - Autorización de Compra N° 88879); - Pedido de Suministro N° 1981 - (Pedido de Abastecimiento N° 2846 - Autorización de Compra N° 88881); - Pedido de Suministro N° 2128 - (Pedido de Abastecimiento N° 1971 - Autorización de Compra N° 88883); - Pedido de Suministro N° 2018 - (Pedido de Abastecimiento N° 0583 - Autorización de Compra N° 88892); - Pedido de Suministro N° 2183 - (Pedido de Abastecimiento N° 3068 - Autorización de Compra N° 88797);
- que las compras se realizaron en "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho con diez ctvs. (\$56.188,10) correspondiente a las facturas N° 0012-00000437 de fecha 15/07/2022 (\$2.363); N° 0012-00000438 de fecha 15/07/2022 (\$1.180,66); N° 0012-00000439 de fecha 18/07/2022 (\$4.722,64); N° 0012-00000439 de fecha 18/07/2022 (\$4.722,64); N° 0012-00000440 de fecha 18/07/2022 (\$30.141,30); N° 0012-00000441 de fecha 18/07/2022 (\$4.865,80); N° 0012-00000445 de fecha 21/07/2022 (\$2.077,60); N° 0012-00000448 de fecha 22/07/2022 (\$10.837,10).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.045](#) ([SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG](#)) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.045.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) (\$2.363);



4. al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.180,66); al Programa N° 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.722,64); al Programa N° 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.114,90); al Programa N° 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.114,90); al Programa N° 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.114,90); al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.229,80); al Programa N° 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.153,20); al Programa N° 1.03.04.02.0040.037 (DIRECCION DE JUNTAS VECINALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0040.037.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.183,80); al Programa N° 1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.2104.036.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.114,90); al Programa N° 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.114,90); al Programa N° 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.865,80); al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.077,60); al Programa N° 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$10.837,10);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002805-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (2 artefactos) en Manzana 502, lotes 5,6,15 y 17; y Manzana 503, lote 17", Barrio Malvinas" - Pedido de Suministro N° 1579 - (Pedido de Abastecimiento N° 2424 - Autorización de Compra N° 87765);



- que, con fecha de presentación 13 de junio se realizó el 1º llamado de solicitud del pedido de cotización y con fecha de presentación 24 de junio se realizó el 2º llamado. Su Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros, a pedido de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, según el Pedido de Suministro, solicitó cotización a las firmas "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL", "ORTIGUEIRA ABEL" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 262-DCyS-DC-22 de fecha 01 de julio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 136/2022 SUEOP de fecha 01 de julio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00003-00000258 de fecha 19/07/2022 (\$195.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000258 de fecha 19/07/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002806-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 2065-I-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución del Visto se adquirieron una máquina combinada "Maiba", de 2 operaciones (cepilladora y garlopa de 300 mm), con motor acoplado trifásico de 3 hp, correas, 3 cuchillas de HSS y llave interruptora, en el marco del Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería" (Autorización de Compra N° 87754) en la firma "SIERRAS ANDINAS" [MEZZA, CLAUDIO ALBERTO \(CUIT: 20132144487\)](#), por la suma total de pesos seiscientos quince mil (\$615.000), con un anticipo del 50%;
- que la factura N° 00002-00000030 de fecha 16/06/2022 (\$307.500), por el anticipo del 50%, se abonó en su totalidad, con pagos parciales en fechas 05, 06, 07 y 08 de julio, mediante la orden de pago N° 3979/22; y la factura N° 00002-00000031 de fecha 01/07/2022 (\$307.500), correspondiente al saldo restante, se abonó en su totalidad, con pagos parciales en fechas 18, 19, 20, 21 y 22 de julio, mediante la orden de pago N° 4356/22;
- que el proveedor, mediante correo electrónico enviado al Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio, solicitó realizar un ajuste en el importe de las facturas debido a que en su oferta presentada en fecha 27 de mayo se estipuló que, con una paridad del dólar de \$125, en ese momento, el importe total de la cotización sería actualizado si había una variación en más del 3% hasta el momento de la cancelación del pago, además de que las facturas fueron saldadas en fechas de pago distintas a las convenidas;
- que la Secretaría de Hacienda dio el visto bueno a la solicitud del proveedor para la actualización de precio de las facturas presentadas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MEZZA, CLAUDIO ALBERTO (CUIT: 20132144487)** por la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta con cincuenta y cinco ctvs. (\$46.630,55) correspondiente a las notas de débito N° 00002-00000001 de fecha 28/07/2022 (\$19.527,24) y N° 00002-00000002 de fecha 28/07/2022 (\$27.103,31), presentadas en concepto de actualización de precios de las facturas N° 00002-00000030 y N° 00002-00000031, respectivamente.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.119 (ECONOMIA SOCIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.119.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002807-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2068 - (Pedido de Abastecimiento N° 2388 - Autorización de Compra N° 88539);
- que la compra se realizó en **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos cincuenta y



dos mil doscientos noventa (\$52.290) correspondiente a la factura N° 00007-00014630 de fecha 27/07/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021](#) (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002808-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MICIUDAS, GRACIELA JUANA](#) (CUIT: [27125722844](#)) por la suma de pesos mil cuatrocientos (\$1.400) correspondiente a la factura N° 00003-00000365 de fecha 28/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.023](#) (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002809-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para el Paseo del Sur - Pedido de Suministro N° 1899 - (Pedido de Abastecimiento N° 2849 - Autorización de Compra N° 88813);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa (\$2.469.990) correspondiente a la factura N° 00005-00000058 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.1772.194 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.1772.194.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002810-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para el Paseo del Sur - Pedido de Suministro N° 1878 - (Pedido de Abastecimiento N° 2843 - Autorización de Compra N° 88814);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos un millón trescientos treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro con ochenta ctvs. (\$1.332.374,80) correspondiente a la factura N° 00005-00000059 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.1772.194 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.1772.194.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002811-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Subsecretaría de Comunidad y Territorio solicitó el alquiler por 20 horas de Máquina Retro Pala para atender las necesidades de todas las Delegaciones - Pedido de Suministro N° 2016 - (Pedido de Abastecimiento N° 3055 - Autorización de Compra N° 89014);
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte (\$256.520) correspondiente a la factura N° 00002-00000197 de fecha 28/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002812-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2068 - (Pedido de Abastecimiento N° 2388 - Autorización de Compra N° 88538);
- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "VELIZ" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE";



- que la compra se realizó en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y dos con setenta y cuatro ctvs. (\$273.792,74) correspondiente a la factura N° 00031-00004673 de fecha 23/07/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021](#) ([DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002813-I-2022**

**VISTO:** la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución N° 82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

**CONSIDERANDO:**



- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022 y 2578-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvencción del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;



- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte,



- para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
  - que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación una reconfiguración salarial;
  - que tal como se desprende los considerandos mencionados ut supra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche trabaja incansablemente en lograr un adecuado equilibrio económico del sistema, para poder garantizar la debida prestación del servicio urbano de pasajeros,
  - que en ese orden de ideas se vienen tomando decisiones políticas y económicas conjuntas con los distintos actores del sistema; a fin de garantizar la sustentabilidad y previsibilidad del servicio público urbano de pasajeros, para asegurar una prestación continua, regular y de la calidad que nuestros vecinos merecen;
  - que es de público y notorio conocimiento la actual crisis del transporte urbano de pasajeros que vienen sufriendo varias ciudades el interior del país, los subsidios recibidos por parte del Estado Nacional y/o Provincial en su caso, no resultan suficientes para atender íntegramente a los constantes incrementos; respecto de las subas de valor del combustible, los altos costo en el mantenimiento de las unidades, como así también las readecuaciones de las remuneraciones del personal, a los que se ve sometido el sistema urbano de pasajeros;
  - que teniendo en consideración lo manifestado y a fin de no poner el riesgo la correcta prestación del servicio urbano de pasajeros, se considera de extrema necesidad aprobar desde este Municipio, el pago extraordinario, de una suma de dinero que permita mantener el equilibrio en las prestaciones, la sostenibilidad y el funcionamiento del transporte urbano de pasajeros:
  - que es necesario tener en consideración que aún no ha impactado el valor de la tarifa fijada luego del proceso de revisión de la misma, dispuesto mediante Resolución N°2717-I-2022 y que mediante su implementación se encontrará el equilibrio económico del sistema sin necesidad de irrogar nuevos pagos extraordinarios
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciséis millones con **00/100 (\$16.000.000,00) en concepto de pago único y extraordinario.**
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).**
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS), Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002814-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3391-I-2016, la finalización de las actividades estipuladas del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) según la Resolución N° 1986-I-2022 y el Plan anual de Cobertura de vacantes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Plan anual de Cobertura de vacantes 2022 se autoriza la cobertura de seis (6) vacantes para el Puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección mediante selección externa, bajo el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para recolectores;
- que mediante la Resolución N° 3391-I-2016 se determinó que el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) es la única modalidad formal de ingreso a la Dirección de Recolección de Residuos Urbanos Domiciliarios;
- que según la Resolución N°1986-I-2022 se determinó la siguiente nómina de los participantes del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para recolectores, donde desarrollaron el mismo desde el **16 de Junio de 2022** hasta el **15 de Agosto de 2022**:  
CURAMIL, LEANDRO SERGIO (DNI: 39866001) - CUIL 20-39866001-4  
LAZARTE, NICOLAS IVAN (CUIT: 20394320677)  
JARA, FRANCO JOAQUIN (DNI: 40909576) - CUIL 20-40909576-4  
VARGAS, DAVID HUMBERTO (DNI: 40100106) - CUIL 23-40100106-9  
MENA, TOMAS EDGARDO (DNI: 41527542) - CUIL 20-41527542-1  
OYARZO REYES, JONATAN OSCAR (DNI: 42402370) - CUIL 20-42402370-2
- que según Nota N° NO-2022-6689-MUNIBARILO-DR#SSP de fecha **27 de Julio de 2022** del Jefe a cargo de la Dirección de Recolección, Jorge Alejandro Cárdenas, comunica a la Dirección de Recursos Humanos que los seis (06) postulantes lograron un buen desempeño en su participación en el programa PEL y solicita la incorporación de los mismos bajo la modalidad de contrato por categoría;
- que el programa antes mencionado implicaba una afectación de 20 horas semanales divididas en dos días de trabajo efectivo en el sector, y otros en formación en la Subsecretaría de Deportes y que la carga horaria semanal establecida para el sector a partir de las Resoluciones N° 1833-I-2010 y 542-I-2009 es de 42 horas semanales mínimas con la posibilidad de incremento de horas ante la imposibilidad de concluir el circuito definido dentro de las 7 horas diarias, lo que representa una carga física ampliamente superior;
- que la Resolución N° 024/2018 del ministerio de Trabajo de la Provincia de Rio Negro en Artículo 1° establece: Declarar insalubre las tareas desarrolladas por los trabajadores dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Cuit N° 30-99911258-3 con domicilio sito en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche que prestan servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios incluido quienes revisten tareas en el Vertedero Municipal, así como aquellos que se desempeñan en las tareas de operadores en el Cementerio de dicha localidad y sector de Talleres de reparación de vehículos;
- que el Artículo N° 200 de la ley 20744 de Contrato de Trabajo establece: "Trabajo nocturno e insalubre. En caso de que la autoridad de aplicación constatará el desempeño de tareas en condiciones de insalubridad, intimará previamente al



empleador a adecuar ambientalmente el lugar, establecimiento o actividad para que el trabajo se desarrolle en condiciones de salubridad dentro del plazo razonable que a tal efecto determine. Si el empleador no cumpliera en tiempo y forma la intimación practicada, la autoridad de aplicación procederá a calificar las tareas o condiciones ambientales del lugar de que se trate. La jornada de trabajo en tareas o condiciones declaradas insalubres no podrá exceder de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) semanales. La insalubridad no existirá sin declaración previa de la autoridad de aplicación, con fundamento en dictámenes médicos de rigor científico y sólo podrá ser dejado sin efecto por la misma autoridad si desaparecieran las circunstancias determinantes de la insalubridad. La reducción de jornada no importará disminución de las remuneraciones. Agotada la vía administrativa, toda declaración de insalubridad, o la que deniegue dejarla sin efecto, será recurrible en los términos, formas y procedimientos que rijan para la apelación de sentencias en la jurisdicción judicial laboral de la Capital Federal. Al fundar este recurso el apelante podrá proponer nuevas pruebas. Por ley nacional se fijarán las jornadas reducidas que correspondan para tareas penosas, mortificantes o riesgosas, con indicación precisa e individualizada de las mismas”;

- que desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita ampliar el alcance del programa PEL y que el mismo se proyecte mediante Contrato por Categoría, limitando la carga física de los agentes que lo transiten, por lo cual solicitan no incluir las citadas Resoluciones que obligan a los agentes a prolongar la jornada laboral, en virtud de lo establecido en el considerando precedente;
- que asimismo la totalidad de las personas involucradas fueron notificadas el 01 de Agosto de 2022 por el Director de Recursos Humanos de los alcances de la presente Resolución;
- que según correo electrónico oficial del Director de Recursos Humanos solicita que la contratación de los peones recolectores efectuada a través de la presente se realice a partir del día 16/08/2022 por un período de seis (6) meses;
- que según lo expuesto, desde la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos se realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas detalladas a continuación, para cumplir funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del día **16 de Agosto de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño:  
[CURAMIL, LEANDRO SERGIO \(DNI: 39866001\)](#) - CUIL 20-39866001-4  
[LAZARTE, NICOLAS IVAN \(CUIT: 20394320677\)](#)  
[JARA, FRANCO JOAQUIN \(DNI: 40909576\)](#) - CUIL 20-40909576-4  
[VARGAS, DAVID HUMBERTO \(DNI: 40100106\)](#) - CUIL 23-40100106-  
[MENA, TOMAS EDGARDO \(DNI: 41527542\)](#) - CUIL 20-41527542-1  
[OYARZO REYES, JONATAN OSCAR \(DNI: 42402370\)](#) - CUIL 20-42402370-2
2. **EXCEPTUAR:** A las personas nominadas en el Artículo 1º de la percepción y obligaciones que devienen de las Resoluciones N° 1833-I-2010 y 542-I-2009 por



- el periodo del vigente contrato, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, a fin de evitar sobrecargas físicas en el periodo de adaptación a la función de peón recolector de residuos.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.-
  4. **HACER SABER:** que la totalidad de las personas mencionadas el día 01/08/2022 fueron notificadas por la Dirección de Recursos Humanos de los alcances de la presente Resolución.-
  5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionada en el Artículo 1º de la presente en el mes de enero 2023, a fin de realizar las renovaciones de contrato de los mencionados, en caso de considerarlo pertinente.-
  6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Recolección.
  7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).-
  8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002815-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1624-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se otorgó el cambio de función a la agente [CASTRO, ANDREA FABIANA \(DNI: 30144799\)](#) - Legajo N° 21598 - Categoría N° 12 quien cumple funciones de Auxiliar de Sala y pasa a cumplir la función de Operadora Convivencial en el Departamento Área de Género Código 102060100001002008 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del [20 de Mayo de 2022](#), por tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo a la NO-2022-6760-MUNIBARILO-DI de fecha [29 de Julio de 2022](#) proveniente de la Dirección de Instituciones, Remiten a la División Movilidad mediante Sistema GDE, la evaluación de desempeño de la agente mencionada, donde se solicita la renovación del cambio de función por un período indeterminado, de acuerdo a lo evaluado en el periodo de prueba;
- que en virtud de ello, a División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del cambio de función a la agente [CASTRO, ANDREA FABIANA \(DNI: 30144799\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el cambio de función a la agente [CASTRO, ANDREA FABIANA \(DNI: 30144799\)](#) - Legajo N° 21598 - Categoría N° 12 quien cumplía funciones de Auxiliar de Sala y pasó a cumplir la función de Operadora Convivencial en el Departamento Área de Género Código 102060100001002008 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del [20 de Agosto de 2022](#), por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a [CASTRO, ANDREA FABIANA \(DNI: 30144799\)](#) - Legajo N° 21598- y a la Dirección de Instituciones.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.095.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002816-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la misma constan vacantes para cubrir el puesto de cocinero en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y se autoriza la cobertura externa;
- que según Acta del proceso de selección interna/externa de Junio 2022, llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad se deja constancia de las instancias realizadas en la selección del puesto Cocinero, como de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR en el mes de abril 2022 y al no cubrirse las vacantes requeridas de manera interna, se procedió a la instancia de Selección externa;
- que según lo determinado en el Acta mencionada, se deja constancia de que luego de la realización de las entrevistas y habiendo atravesado favorablemente las instancias correspondientes, coordinadas por la División Movilidad en conjunto con las referentes de CDI Sandra Blasquiz, Alejandra Panes y Sarita Manquin, ha quedado seleccionado el Sr. [CASO, FEDERICO NICOLAS \(CUIT: 23406163989\)](#) para cubrir la vacante del puesto cocinero en la Dirección de Instituciones;
- que, según Nota N° 216-DML-2022 del [18 de Julio de 2022](#) el Departamento de Medicina Laboral, concluye que el Sr. [CASO, FEDERICO NICOLAS \(CUIT: 23406163989\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;



- que la persona mencionada presentó la documentación requerida a la División Movilidad del Personal, según los requisitos del perfil de puesto siendo este el de cocinero;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **CASO, FEDERICO NICOLAS (CUIT: 23406163989)** para cumplir funciones del puesto de Cocinero en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría doce (12) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **CASO, FEDERICO NICOLAS (CUIT: 23406163989)** para cumplir funciones del puesto de Cocinero en la Dirección de Instituciones Código 1.02.06.01.00.001.002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría doce (12) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **CASO, FEDERICO NICOLAS (CUIT: 23406163989)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **CASO, FEDERICO NICOLAS (CUIT: 23406163989)** y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002817-I-2022**



**VISTO:** la Resolución N° 1568-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se otorga el pase de **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- quien cumplía funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 10200010500000000001, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **06 de Abril de 2022** en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que asimismo se deja a cargo al agente **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- de la División Operativa de la Delegación Catedral dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **06 de Abril de 2022**, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por un error administrativo involuntario se estableció una dependencia de destino incorrecta al agente municipal **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22;
- que en vez de "División Operativa de la Delegación Catedral" debe decir "Sección Operativa Cerro Catedral" de acuerdo a lo requerido por el Director de Recursos Humanos, según Nota N° 3235 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad;
- que por tratarse de un error administrativo involuntario y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que es pertinente modificar la dependencia de los Artículos N° 1 y 2 de la Resolución N° 1568-I-2022, en donde dice "División Operativa de la Delegación Catedral" debe decir "Sección Operativa Cerro Catedral";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1568-I-2022 donde dice:

**OTORGAR:** el pase de **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- quien cumplía funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 10200010500000000001, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **06 de Abril de 2022** en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.

debe decir:

1. **OTORGAR:** el pase de **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- quien cumplía funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones



en la Sección Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002.001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Catedral, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **06 de Abril de 2022** en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.

2. **MODIFICAR:** el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1568-I-2022 donde dice:

**DEJAR A CARGO:** al agente **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- de la División Operativa de la Delegación Catedral dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **06 de Abril de 2022**, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.  
debe decir:

**DEJAR A CARGO:** al agente **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- de la Sección Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002.001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Catedral, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **06 de Abril de 2022**, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 1 y 2 de la presente, a partir de la firma de la presente considerando lo dispuesto en el Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 que en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118)** - Legajo N° 83 - y a la Delegación Catedral.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002818-I-2022**

**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;



- que en las solicitudes según lo comunicado por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, consta una (01) vacante del puesto PEÓN en la Delegación Pampa de Huenuleo y se autoriza la cobertura externa de dicha vacante mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos el [04 de Julio de 2022](#) mediante la Nota NO-2022-5804-MUNIBARILO-DVM remitida vía sistema GDE, la División Movilidad del Personal solicito realizar los estudios pertinentes para el puesto propuesto de ingreso siendo este el PEÓN al Sr. [NAVARRO, EMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) CUIL 20-37663749-3;
- que según la Nota N°210-DML-2022 de fecha [19 de Julio de 2022](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que [NAVARRO, EMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) CUIL 20-37663749-3 cuenta con las capacidades funcionales del puesto PEO- PEÓN;
- que el Sr. [NAVARRO, EMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) CUIL 20-37663749-3 cumplimentó tanto las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable como así la presentación de la documentación requerida según requisitos del puesto de PEO- PEÓN;
- que por lo expuesto Desde la División Movilidad del Personal, se debe gestionar el presente acto administrativo;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [NAVARRO, EMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) CUIL 20-37663749-3 para cumplir funciones del puesto PEÓN en la División Operativa Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002 de la Delegación Pampa de Huenuleo dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. [NAVARRO, EMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) CUIL 20-37663749-3, en caso de considerarlo pertinente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. [NAVARRO, EMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) - CUIL 20-37663749-3 y a la Delegación Pampa de Huenuleo.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.1](#) (RRHH) del programa [1.03.04.09.0001.031](#) (DELEGACION SUR).-



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002819-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5401 (motoniveladora "Pauny" perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos) - Pedido de Suministro N° 1938 - (Pedido de Abastecimiento N° 2696 - Autorización de Compra N° 88694);
- que la compra se realizó en [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#) por la suma de pesos veintidós mil (\$22.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000032 de fecha 12/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002820-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3085-I-2021, la Resolución N°1290-I-2022, la Resolución N° 3090-I-2016, la NO-2022-00006570-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [25/07/2022](#) de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus Artículos N°2 y N°3 se crea la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se aprueban las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo N° 4° de la misma se encomienda a la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la Resolución N°1290-I-2022 se modifica la Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00006247-MUNIBARILO-DTACUL#SDHI remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por el Departamento Administrativo de Cultura a la Dirección de Recursos Humanos el día [14/07/2022](#) y en virtud de lo expuesto en el correo electrónico de fecha [06/05/2022](#) proveniente de la Subsecretaría de Cultura se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma a partir del [09 de Mayo de 2022](#), según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
- que de acuerdo a lo expuesto, mediante NO-2022-00006515-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [21/07/2022](#) y mediante NO-2022-00006570-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [25/07/2022](#) la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar la designación de [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- en el puesto de Jefa A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del [09 de Mayo de 2022](#) y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente RANQUEHUE sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos



Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, , bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a la agente de planta permanente [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- Categoría 19 , a partir del [09 de Mayo de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que mediante la Resolución N° 3090-I-2016, se dejó a cargo de manera interina del Departamento Espectáculos y Exposiciones dependiente de la Subsecretaría de Cultura a la agente municipal [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- Categoría 19 desde el [26 de Abril de 2016](#) y hasta el correspondiente llamado a Concurso para cubrir el cargo y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 3090-I-2016, a partir del [09 de Mayo de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 3090-I-2016, a partir del [09 de Mayo de 2022](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado, de la Dirección de Desarrollo Cultural Código 1.02.06.02.00.000.001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a la agente de planta permanente [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- Categoría 19 , a partir del [09 de Mayo de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- Categoría 19 conforme a los Artículos N° 1° y 2° de la presente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#).-
5. **NOTIFICAR:** a la agente [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- Categoría 19 , de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura.-
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Desarrollo Cultural, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE de 2022.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI 26872838\)](#) - Legajo N° 11577- Categoría 19, y a la Subsecretaría de Cultura.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral y la Vice Jefa de Gabinete.-



9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002821-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 768-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** - Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **02 de Marzo de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo a la Evaluación de Desempeño remitida mediante la Nota NO-2022-6707-MUNIBARILLO-DSP#SSP el Secretario de Servicios Públicos y el Director de Servicios Públicos , en base al periodo evaluado y el desempeño del agente, requieren la renovación de la designación en el puesto de Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos del agente municipal **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -Categoría 10, por tiempo indeterminado;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos y el proceso atravesado por el agente Municipal es pertinente renovar su designación, por tiempo indeterminado y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo indeterminado, al agente municipal **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) Código 1.02.09.00.00.000.001.002 dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **02 de Septiembre de 2022** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **ARABALES**, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.



4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente ARABALES y a la Dirección de Servicios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- 7.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION Nº 00002822-I-2022**

**VISTO:** el sumario Nº 38/19 Agente **CHODILEF, LUIS ALBERTO (DNI: 34666718)** Leg. Nº 12858 s/ presuntas Inasistencias Injustificadas y la Resolución Nº 11/22 del Tribunal de Calificación y Disciplina, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en fecha 30 de octubre del año 2019 se inicia sumario administrativo al agente Chodilef, Luis Alberto por inasistencias injustificadas;
- que motiva el inicio del sumario el pase Nº 1178-DP-19 presentado por el Departamento de Personal;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor elevó las actuaciones al Tribunal, entendiéndose que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" a los agentes sumariados la falta prevista en el inc.a ) del citado cuerpo normativo municipal;
- que luego de cumplimentados los pasos procesales respectivos, y habiendo sido otorgados asimismo los traslados y notificaciones pertinentes, el Tribunal decide SANCIONAR al agente **CHODILEF, LUIS ALBERTO (DNI: 34666718)** Leg. Nº 12858 por la falta dispuesta en el art. 125 inc. "c" del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, "inasistencias injustificadas" con 8 días de suspensión en virtud de lo establecido en los considerandos de la resolución Nº 11/22 del Tribunal de Calificación y Disciplina, de fecha 13 de Abril de 2022;
- que a fin de no perjudicar aún más en la economía del Agente, El Tribunal ha indicado, que la sanción se deberá aplicar, dividida en dos meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APLICAR:** al agente **CHODILEF, LUIS ALBERTO (DNI: 34666718)** Legajo Nº 12858 una sanción disciplinaria de 08 (ocho) días de suspensión a cumplirse los días 13, 20 y 27 de julio del año 2022 y los días 03, 10, 17, 24 y 31 de agosto del año 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002823-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de rollos químicos para la caja recaudadora afectada a su área - Pedido de Suministro N° 2142 - (Pedido de Abastecimiento N° 2999 - Autorización de Compra N° 88786);
- que la compra se realizó en **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y seis (\$4.586) correspondiente a la factura N° 00030-00000893 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002824-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 131 - Pedido de Suministro N° 2119 - (Pedido de Abastecimiento N° 3197 - Autorización de Compra N° 88990); y para la Sección Mantenimiento y Lubrificantes - Pedido de Suministro N° 2046 - (Pedido de Abastecimiento N° 3022 - Autorización de Compra N° 88989);
- que, para el Pedido de Suministro N° 2046, se solicitó cotización a las firmas "BURCAM" e "Y.P.F. SIGLO XXI", de las cuales se eligió la oferta de la primera a solicitud de la Dirección de Mecánica General, tal como consta en la nota S/N° escrita en el Pedido;
- que las compras se realizaron en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta (\$563.760) correspondiente a las facturas N° 00003-00001506 de fecha 21/07/2022 (\$99.360); N° 00003-00001505 de fecha 21/07/2022 (\$464.400).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002825-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 168.288-T-2022 Caratulado Transporte Amancay SRL, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la firma articuló recurso de apelación a fs.9/13 - fundado luego a fs. 18/25- mediante Nota N°0599-1-2022;
- que inicia los presentes actuados el acta de inspección del Área de Transporte N° 000163 labrada en fecha 01/05/2022, mediante la cual se dejó constancia que no se pudo observar la prestación del servicio TUP por parte de la empresa MIBUS;
- que mediante Acta de Inspección N°000615 de fecha 02/05/2022 se notificó a la empresa de transporte Amancay SRL a fin de que en plazo 24hs indique los motivos por los cuales el día 01 de mayo de 2022 no prestaron el servicio de transporte (TUP) a pesar del cronograma de servicios que fuera remitido;
- que la empresa imputada a fs. 5 se presentó y efectuó descargo manifestando que si bien confeccionó y notificó el diagrama correspondiente al día feriado, los conductores acataron la medida dispuesta por UTA en la que adherían a los festejos del 1 de mayo, en virtud de lo cual y por causas totalmente ajenas a su voluntad y de fuerza mayor, se vieron impedidos de prestar el servicio. Acompaña nota del 29/04/2022 y 02/05/2022 que le fueron remitidas por UTA;
- que en fecha 16/05/2022 la Jueza de Faltas II dicta sentencia N°137690-2022, mediante la cual se resolvió APLICAR a la firma TRANSPORTE AMANCAY SRL una multa equivalente a la suma de \$1.240.000.-, conforme Ord. 2798-CM-16 Anexo 5P.1.1b;
- que a fs. 09/13 se presentó la administrada formulando recurso de apelación (previo pago de multa), el cual fue concedido a fs. 14;
- que a fs. 18/25 el administrado funda su recurso de apelación solicitando se revoque la decisión en crisis y se disponga el sobreseimiento. Manifestó en su memorial que solo puede reprocharse la infracción en tanto no existan causales eximentes de responsabilidad. Entiende que la medida dispuesta por el gremio fue ajena a la empresa, que dicha situación de fuerza mayor derivó en la imposibilidad material de prestar el servicio y que ello configura la excepción aludida por la norma;
- que la sentencia dictada resulta procedente, debidamente fundada y ajustada a derecho;
- que conforme surge de las constancias y antecedentes expuestos precedentemente, se evidencia - en primer lugar- que la empresa remitió oportunamente el cronograma de servicios con prestación regular para el 1 de mayo, sin informar o advertir circunstancia alguna de impedimento o imposibilidad en el cumplimiento del mismo para dicha fecha;
- que tal como se desprende de las actas acompañadas a fs. 1 y 4, fue recién en fecha 1 de mayo cuando la Municipalidad toma conocimiento y constata el incumplimiento en la prestación del servicio sin aviso formal previo de la obligada;
- que luego de un análisis de hecho y derecho del caso, resulta innegable que la empresa es la responsable y tiene la carga de cumplir con la obligación contractual asumida, ergo, debió arbitrar los medios y/o adoptar las medidas pertinentes a los fines y efectos de garantizar el cumplimiento del servicio público esencial de pasajeros. Ello así y máxime, cuando fue acreditado que la UTA comunicó días previos y con antelación suficiente a la empresa la medida dispuesta (ver. Nota de fecha 29-4-22 a fs. 6 y 22);
- que no se advierte que la medida adoptada (por el gremio) haya sido intempestiva e imprevista, y que haya impedido entonces a la empresa no solo implementar alguna medida alternativa a efectos de mantener el cumplimiento del servicio, sino también comunicar debida y fehacientemente dicha circunstancia al municipio a los fines pertinentes, sea para otorgar autorización al incumplimiento o fundamentalmente, de brindar la debida información o aviso al usuario (cf. Anexo 5 de la Ord. 2798-CM-16);



- que no resulta aplicable al caso el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor invocado por la imputada. De acuerdo a ello, cabe manifestar que el art. 1730 del CCyCN dispone que *“Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado...”*.-
- que como lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, *“El simple hecho de que el cumplimiento se haya tornado más dificultoso u oneroso no importa la existencia de esa imposibilidad, sin perjuicio de que pueda dar lugar a la articulación de otros remedios”*. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. T.VIII. pág. 1732).-
- *Para la configuración del caso fortuito o fuerza mayor se deben presentar condiciones inevitables que desvían la cadena de causalidad imposibilitando atribuir el resultado al obligado, con lo que el accionar del sujeto, conforme al curso natural y ordinario de las cosas no es el que genera el resultado dañoso, sino que son otras las condiciones que produjeron el daño. Por ello es que tales eximentes de responsabilidad interrumpen el nexo de causalidad entre la conducta del demandado y el resultado perjudicial, sea que su obligación de responder provenga del incumplimiento contractual o de la órbita extracontractual.* ([Pameva S.A. c/ Ruiz, Karina Isabel s/ ordinario resolución de contrato \(restitución de inmueble y daños y perjuicios\)](#)) SENTENCIA.CAMARA DE APELACIONES. , 3/2/2020.-
- que conforme surge del contrato de prestación de servicios y lo dispuesto por la Ord. 2798-CM-16, *“El sistema contratado hace hincapié en asegurar el cumplimiento de frecuencias, recorridos, condiciones, ejerciendo el control municipal y permitiendo a la empresa la implementación de soluciones que permitan la efectiva prestación”*.
- *Asimismo, el art. 21 inc. 3) del Contrato citado dispone expresamente que la empresa debe adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas; así como responder civil y administrativamente por el personal de su dependencia durante el desarrollo de la actividad laboral, por actos vinculados a esta.* Mientras que el inc. 5) dispone que la empresa deberá *“informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios...”*.-
- Así, se desprende del expediente que la empresa actuó intempestiva y deliberadamente, pretendiendo luego deslindar su responsabilidad a un tercero cuando pesaba sobre aquella la obligación de cumplir con el servicio adoptando todos los recaudos a tal efecto. Resulta además evidente que aquella no ha obrado con diligencia y buena fe, en tanto y como fuera expuesto, debió no solo arbitrar y agotar todos los medios a fin de cumplir su obligación y acreditar dicho extremo, sino además y a todo evento comunicar inmediatamente dicha circunstancia de imposibilidad de cumplimiento a la Municipalidad a fin de evitar un daño, tal como ha sido contemplado por la norma y el contrato vigente;
- que resulta acertado el fundamento dispuesto por la Jueza de Faltas II en la sentencia objeto de recurso, en tanto la falta de la empresa ha sido grave, su decisión intempestiva, y ha omitido la diligencia en el aviso y comunicación formal a la Municipalidad, considerando además y fundamentalmente el rol esencial que cumple el transporte público en la ciudad, todo lo cual amerita y otorga fundamento a la aplicación de la multa;
- que obra dictamen legal N° 248-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el recurso de apelación presentado por el administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por Transporte Amancay SRL contra la Sentencia N°137.690-2022 recaída en el Expediente N° 168.288-T-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.288-T-2022, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002826-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5401 - Pedido de Suministro N° 1880 - (Pedido de Abastecimiento N° 2848 - Autorización de Compra N° 88687);
- que la compra se realizó en [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) por la suma de pesos ochenta y seis mil veinte (\$ 86.020,00) correspondiente a la factura N° 0007-00000144 de fecha 15/07/22.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002827-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **DE HARO, DIEGO GUILLERMO (DNI: 12679651)** categoría 21, legajo N° 551, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **09/08/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 82, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **12/08/2022** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **09 de Agosto de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **DE HARO, DIEGO GUILLERMO (DNI: 12679651)** categoría 21, legajo N° 551, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002828-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 210 - Pedido de Suministro N° 1675 - (Pedido de Abastecimiento N° 2535 - Autorización de Compra N° 88245);



- que la compra se realizó en **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L**, (CUIT: [30712211489](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L**, (CUIT: [30712211489](#)) por la suma de pesos ciento un mil trescientos cincuenta (\$101.350) correspondiente a la factura N° 0004-00000007 de fecha 15/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002829-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1888 - (Pedido de Abastecimiento N° 2835 - Autorización de Compra N° 88679); - Pedido de Suministro N° 1902 - (Pedido de Abastecimiento N° 2852 - Autorización de Compra N° 88689); - Pedido de Suministro N° 1434 - (Pedido de Abastecimiento N° 2245 - Autorización de Compra N° 88689); - Pedido de Suministro N° 1907 - (Pedido de Abastecimiento N° 2920 - Autorización de Compra N° 88689); - Pedido de Suministro N° 2123 - (Pedido de Abastecimiento N° 3227 - Autorización de Compra N° 88689); - Pedido de Suministro N° 0845 - (Pedido de Abastecimiento N° 1472 - Autorización de Compra N° 88689); - Pedido de Suministro N° 1675 - (Pedido de Abastecimiento N° 2535 - Autorización de Compra N° 88679); - Pedido de Suministro N° 1726 - (Pedido



de Abastecimiento N° 2634 - Autorización de Compra N° 88679); - Pedido de Suministro N° 1677 - (Pedido de Abastecimiento N° 2568 - Autorización de Compra N° 88679); - Pedido de Suministro N° 1888 - (Pedido de Abastecimiento N° 2835 - Autorización de Compra N° 88679); - Pedido de Suministro N° 1624 - (Pedido de Abastecimiento N° 2457 - Autorización de Compra N° 88679); - Pedido de Suministro N° 1617 - (Pedido de Abastecimiento N° 2432 - Autorización de Compra N° 88679);

- que las compras se realizaron en "MECÁNICA LEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 y 12 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento setenta mil quinientos cuarenta (\$170.540) correspondiente a las facturas N° 00005-00000079 de fecha 06/07/2022 (\$52.640); N° 00005-00000081 de fecha 12/07/2022 (\$66.200); N° 00005-00000082 de fecha 12/07/2022 (\$51.700).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$22.985); al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$147.555).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002830-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén, para abastecer las necesidades de sus dependencias - Pedido de Suministro N° 2012 - (Pedido de Abastecimiento N° 2866 - Autorización de Compra N° 88525);
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de un paquete de mayonesa, para encuentro de becados CAAT 5/6 - Pedido de Suministros N° 1939 - ( Pedido de Abastecimiento N° 2577 - Autorización de Compra N° 88733);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "PUELCHÉ" y "FRILOP", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la firma La vareense, que la misma se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 11 de julio;
- que la Dirección de Instituciones, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que ajustara cantidades para poder realizar la compra ;
- que la compra se realizó en [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de julio, (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de Julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil seiscientos once (\$428.611,00) correspondiente a las facturas N° 00003-00003276 de fecha 21/07/2022 (\$ 428.011,00); N° 0003 - 00003275 de fecha 21/07/2022 (\$ 600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) \$ 428.011,00; al Programas [1.06.09.02.0040.080 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.080.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) \$ 600.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002831-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 124, 5417 y 125 - Pedido de Suministro N° 2116 - (Pedido de Abastecimiento N° 3188 - Autorización de Compra N° 88973); - Pedido de Suministro N° 2117 - (Pedido de Abastecimiento N° 3189 - Autorización de Compra N° 88974); - Pedido de Suministro N° 2171 - (Pedido de Abastecimiento N° 3234 - Autorización de Compra N° 88648);
- que el servicio fue prestado por **CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415)** por la suma de pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400) correspondiente a las facturas N° 00003-00000032 de fecha 15/07/2022 (\$2.200); N° 00003-00000033 de fecha 15/07/2022 (\$12.200); N° 00003-00000034 de fecha 19/07/2022 (\$1.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO)** (\$14.400); al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)** (\$1.000).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**



GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002832-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 168.994-S-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Spiegel Cecilia Hidelgarda presentó un Recurso en virtud de la Sentencia N° 138.554-2022 dictada por el Tribunal de Faltas N° II;
- que inicia los presentes actuados el Acta N° 487080 mediante la cual se constata que la Sra. Spiegel tenía su licencia de conducir vencida y que se negó a realizar el control de alcoholemia, en relación al control vehicular en calle Moreno 782, en virtud de la cual se labra el Acta de Infracción N° 487080 en fecha 26/06/22, se realiza retención de licencia, vehículo y se procede al traslado al playón municipal;
- que se presenta a fs. 11 la imputada dentro del término de ley, a efectuar el descargo correspondiente previsto en el Art. 27º conforme texto ordenado Ordenanza 3136-CM-19 del Código de Faltas;
- que junto con su descargo presentó certificado médico emitido por el neumonólogo que la atiende en la actualidad en donde consta que la imputada padece una patología respiratoria por la cual se realiza controles periódicos, fotografías de la medicación que utiliza;
- que a fs. 14, con fecha 7 de julio se tomó declaración al inspector que labró el acta, quién declaró que a la imputada se le efectuó un test rápido que da positivo si presenta color rojo y negativo si da verde. Que apareció el color rojo, siendo positivo y se procedió a solicitarle la realización con el test de alcoholímetro que determina la graduación;
- que el 6 de julio de 2022, el Tribunal de Faltas II dictó sentencia condenando a la Sra. Spiegel como autora responsable de la falta cometida y la condenó al pago de una multa de pesos doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$219.750) Art. 69 (negarse a control de alcoholemia y Código G22 (circular con licencia vencida), Ordenanza 3288-CM-21. Asimismo se la inhabilitó para conducir todo tipo de vehículos por el término de 180 días;
- que de acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de la Ley 24.449, todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. Que la negativa a realizar la prueba constituye una falta;
- que asimismo la prueba acompañada no alcanza a desvirtuar el acta labrada, toda vez que el certificado médico indica una patología, pero no certifica que la misma le impida realizar correctamente la prueba a los fines que arroje un resultado positivo o negativo. Tampoco especifica los alcances o restricciones, ni constan los antecedentes, ya que solo dice que se realiza controles periódicos;
- que a fs. 19 la Sra. Spiegel interpone con fecha 18 de julio, un Recurso de Apelación, repitiendo los mismos argumentos y explicando el impedimento que tendría en pagar la multa;
- que a fs. 39 el Tribunal de Faltas N° II rechaza el Recurso interpuesto ya que el mismo fue presentado de manera extemporánea;
- que de acuerdo a ello y en primer lugar, se evidenció que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por el administrado. Que asimismo, surge con claridad del Acta de infracción respectiva, que se ha consignado de manera detallada la



conducta punible, el lugar, la fecha, demás datos y circunstancias del hecho y entregado copia de la misma;

- que se procedió en el caso conforme lo indica la Ordenanza N° 3288-CM-21 en relación a la infracción cometida;
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos del procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad y tipicidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5,26, y cctes. del CF);
- que no se advierte violación alguna al procedimiento ni a los derechos del administrado, por cuanto además, este ha ejercido en tiempo y forma su descargo, presentado extemporáneamente el Recurso de Apelación. No obstante la pérdida del derecho recursivo, por medio del presente se da tratamiento a los planteos efectuados por la administrada a tenor del Art. 6 de la Ordenanza 20-I-78, todo lo cual garantiza el pleno derecho de defensa;
- que a mayor abundamiento, cabe destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf.Art.29 CF);
- que en virtud de lo expuesto precedentemente, encontrando acreditada la falta cometida sin vicio alguno de procedimiento que otorgue procedencia a la nulidad planteada, propicio que sea confirmada la Sentencia N° 138.554-2022 de fs. 16;
- que obra Dictámen Legal N° 252-SLYT-2022, en el sentido de rechazar la Denuncia de ilegitimidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** La Denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Sra. **SPIEGEL, CECILIA HILDEGARDA (DNI: 20370412)** de fecha 02/08/22 Nota N° 0720-1-2020, en el Expediente N° 168.994-S-2022, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.994-S-2022 al Tribunal de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002833-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;



- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009441 de fecha 5 de Agosto de 2022 y pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 809.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009442 de fecha 5 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.537.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009441 de fecha 5 de Agosto de 2022 de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00009442 de fecha 5 de Agosto de 2022 de pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 809.400,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002834-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de materiales de construcción para el Skatepark - Pedido de Suministro N° 1953 - (Pedido de Abastecimiento N° 2907 - Autorización de Compra N° 88769);
- que esta compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos ciento un mil setecientos (\$ 101.700,00 ) correspondiente a la factura N° 00002 - 00001469 de fecha 25/07/22.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002835-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación del burro de arranque del INT 5400 (perteneciente a la Cantera Municipal) - Pedido de Suministro N° 1284 - (Pedido de Abastecimiento N° 2064 - Autorización de Compra N° 88213);
- que el servicio fue prestado por [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914)** por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil ciento cuatro (\$165.104) correspondiente a la factura N° 0124-00000874 de fecha 08/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002836-I-2022**

**VISTO:** Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de Concertación Barrial 2022 del CAAT 4, y;

**CONSIDERANDO:**

- que desde el año 2003 la Secretaría de Desarrollo Humano implementa el "Plan de Territorialidad";
- que por los lineamientos de dicho Plan se crean los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que uno de los principales ejes de Trabajo refiere a la creación de espacios de Participación Ciudadana tales como las Mesas de Concertación Barrial;
- que las Mesas son espacios de integración y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que es necesario fortalecer los espacios de concertación existentes y promover nuevos;
- que dichos espacios de concertación no cuentan con un presupuesto ni recursos materiales propios;



- que el objetivo que convoca es analizar problemáticas barriales y los diferentes casos de familias en situación de vulnerabilidad y establecer estrategias de intervención integrales con el objeto de no superponer recursos y acciones;
- que cada Mesa presentó un proyecto comunitario barrial;
- que la mesa del CAAT 4 presento el Proyecto "Puesta en Valor de Espacios Públicos";
- que los proyectos tienen viabilidad técnica, desde el CAAT y Dpto. de Recursos y Proyectos y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que se asignará a cada mesa una suma total con cargo a rendir de pesos doscientos mil (\$ 200.000), correspondiente al presupuesto destinado a las Mesas de Concertación Barrial;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) a favor de [ETCHEVERRY, JUANA MARGARITA \(DNI: 10149912\)](#) y de [SUAREZ, MARIA XIMENA \(CUIT: 27256557172\)](#) (quienes serán responsables del cobro y rendición de la misma); en concepto de suma con cargo a rendir destinado al "Plan de Territorialidad" - "Mesas de Concertación Barrial".
2. **RESPONSABILIZAR:** a los beneficiarios a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del termino de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. **IMPUTAR:** al Programa al Programa N° [1.06.09.02.0040.090 \(PROYECTOS TERRITORIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.090.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002837-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de 1 panel rad económica - Patrimonio N° 56410, con destino a Skatepark - Pedido de Suministro N° 1948 - (Pedido de Abastecimiento N° 2899 - Autorización de Compra N° 88530);
- que esta compra se realizó en "TIENDA ITEC" [BAUDONE, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20335035535\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535)** por la suma de pesos veintiún mil trescientos trece con 99/100 (\$ 21.313,99 ) correspondiente a la factura N° 0003 - 00004189 de fecha 19/07/22.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002838-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para el INT 146 - Pedido de Suministro N° 2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2433 - Autorización de Compra N° 88956);
- que las compras se realizaron en "AUTOENCENDIDO HUEMUL" **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos ochenta mil con cuatro ctvs. (\$80.000,04) correspondiente a las facturas N° 0003-00034220 de fecha 08/07/2022 (\$20.000,01); N° 0003-00034221 de fecha 08/07/2022 (\$20.000,01); N° 0003-00034222 de fecha 08/07/2022 (\$20.000,01); N° 0003-00034223 de fecha 08/07/2022 (\$20.000,01).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 0002839-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó la compra de tóneres para atender las necesidades de sus dependencias - Pedido de Suministro N° 2188 - (Pedido de Abastecimiento N° 3228 - Autorización de Compra N° 88889); - Pedido de Suministro N° 2190 - (Pedido de Abastecimiento N° 3232 - Autorización de Compra N° 88890); - Pedido de Suministro N° 2189 - (Pedido de Abastecimiento N° 3230 - Autorización de Compra N° 88891);
- que las compras se realizaron en **OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)** por la suma de pesos trece mil novecientos catorce (\$13.914) correspondiente a las facturas N° 00003-00000078 de fecha 21/07/2022 (\$5.000); N° 00003-00000079 de fecha 21/07/2022 (\$4.234); N° 00003-00000080 de fecha 21/07/2022 (\$4.680).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.06.02.0008.066.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002840-I-2022**

**VISTO:** Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de compra de 2 "nivel láser" autonivelante 45m 360 - Patrimonio N° 56439 y 56440 -, un juego portátil de bocallaves y críquet Enc. 1/2, entre otras herramientas - Pedido de Suministro N° 1372 - (Pedido de Abastecimiento N° 2119 - Autorización de Compra N° 88919); - Pedido de Suministro N° 2107, Complementario del P.A. N° 2119 - (Pedido de Abastecimiento N° 3169);
- que se contrató para proveer las herramientas a "FERRETERIA FELEMAX" **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)**;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a través del Departamento de Compras y Suministros, solicitó que parte de las herramientas del Pedido se dieran de baja debido a que el proveedor no contaba con stock de las mismas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 01 de agosto;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de agosto, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)** por la suma de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y seis ctvs. (\$67.466,56) correspondiente a la factura N° 00010-00000334 de fecha 01/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002841-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 118 - Pedido de Suministro N° 1764 - (Pedido de Abastecimiento N° 2690 - Autorización de Compra N° 88658); - Pedido de Suministro N° 2124, Complementario del P.A. N° 2690 - (Pedido de Abastecimiento N° 3229);
- que las compras se realizaron en "ELECTRICIDAD MAURICIO" **NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)** por la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos (\$41.800) correspondiente a las facturas N° 00005-00000026 de fecha 29/06/2022 (\$20.800); N° 00005-00000025 de fecha 29/06/2022 (\$21.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002842-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de un vidrio, con instalación, para la Cabaña del Parque Llao Llao - Pedido de Suministro N° 2206 - (Pedido de Abastecimiento N° 2074 - Autorización de Compra N° 88847);
- que la compra se realizó en **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa (\$4.490) correspondiente a la factura N° 00003-00007516 de fecha 26/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002843-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de "talonarios de cobro" para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1715 - (Pedido de Abastecimiento N° 2418 - Autorización de Compra N° 88702);
- que la compra se realizó en "IMPRESA CITY" [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#) por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos (\$39.200) correspondiente a la factura N° 00003-00001813 de fecha 06/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002844-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios públicos solicitó la compra de sal a granel para emergencia climática- Pedido de Suministro N° 1997 - (Pedido de Abastecimiento N° 3037 - Autorización de Compra N° 88736);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas Salinas Enrique y Pérez Ronda, Laspeñas Carlos y Anzoátegui y solo presentó cotización la firma LasPeñas Carlos, tal como consta en el correo electrónico de fecha 08 de julio;
- que la compra se realizó a [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#); por la suma de pesos quinientos un mil doscientos (\$501.200,00) correspondiente a la factura N°00015-00002869 de fecha [21/07/2022](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002845-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de farolas marca "Strand" modelo F194 para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 0971 - (Pedido de Abastecimiento N° 1619 - Autorización de Compra N° 88099);
- que la compra se realizó en [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#) por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000) correspondiente a la factura N° 00004-00002088 de fecha 22/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002846-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas para el INT 452 (perteneciente a Protección Civil) - Pedido de Suministro N° 2112 - (Pedido de Abastecimiento N° 3223 - Autorización de Compra N° 88693);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMAMUNDO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil (\$472.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000066 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina **establecido en la Resolución N° 787-I-2020.**
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.02.02.0040.006 \(PROTECCION CIVIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0040.006.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002847-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de huevos para la Despensa del Oeste / CAAT 10 - Pedido de Suministro N° 1514 - (Pedido de Abastecimiento N° 2289 - Autorización de Compra N° 88346);
- que la compra se realizó en [PEREZ PEREZ, PATRICIO GERMAN \(CUIT: 20925113248\)](#), debido a que su oferta se ajustó a lo requerido, tal como consta en la nota N° 180-DAC-SDHI-22;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREZ PEREZ, PATRICIO GERMAN (CUIT: 20925113248)** por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$59.400) correspondiente a la factura N° 00002-00000633 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002848-I-2022**

**VISTO:** Res.2235-I-2020 y el acta Nro. 59/2022 de la Comisión de Ecotasa, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete al Sr. **LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)**, por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de **LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002849-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de guantes moteados "industrial pampero" para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1916 - (Pedido de Abastecimiento N° 2403 - Autorización de Compra N° 88915);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "PAMPERO" y "BELLOC SUR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 04 de julio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 04 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA", quién presentó la única oferta, y hacer cambios en el Pedido para no superar el monto del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer los guantes a "CENTRAL INDUMENTARIA" **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000063 de fecha 05/07/2022 (\$248.000), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000) por la compra de 3.100 pares de guantes moteados "industrial pampero".
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$248.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000063 de fecha 05/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de los guantes y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002850-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para cartel corpóreo / elementos para barandas - Pedido de Suministro N° 1970 - (Pedido de Abastecimiento N° 2984 - Autorización de Compra N° 88686);
- que la compra se realizó en "OXÍGENO LASPEÑAS" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)** por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos ocho (\$36.608) correspondiente a la factura N° 00015-00002863 de fecha 14/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002851-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción para la reparación de casilla del personal CRUM - Pedido de Suministro N° 2160 - (Pedido de Abastecimiento N° 3153 - Autorización de Compra N° 88833);
- que la compra se realizó a "FERRETERIA FELEMAX" **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma de pesos siete mil seiscientos treinta y tres con sesenta y nueve ctvs. (\$7.633,69) correspondiente a la factura N° 00010-00000319 de fecha 21/07/2022;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002852-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante Nota N°0305-I-2022 por el Sr. [COTO, MARIO CELESTINO \(DNI: 14678110\)](#), certificado de discapacidad N° 9693251397 vigente hasta el año 2028; el informe social de fecha 23/02/2022 realizado por la Lic. en Trabajo Social [DE DOMINGO, CAMILA DANIELA \(DNI: 34666535\)](#) , Nota N° 169--SDHI-CAAT 10-22, Dictamen N° 23-D.L.T.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [COTO, MARIO CELESTINO \(DNI: 14678110\)](#) solicita la exención total de la deuda generada por la tasa por servicio municipal respecto del inmueble NC 19-1-T-337-010 y la deuda de tasa personal por el uso del espacio en la feria municipal devengada cuando era feriante;
- que la solicitud se basa en la grave situación de salud actual del Sr. Coto, quien padece ceguera grave que le impide moverse de manera independiente, necesitando de acompañamiento para lograr manejarse en las cuestiones cotidianas. Dicha situación le impide trabajar de manera normal y se ve imposibilitado de generar su sustento;
- que actualmente el Sr. Coto vive solo, recibiendo diariamente la ayuda de sus vecinos y de la Junta Vecinal en las tareas cotidianas para su subsistencia. Asimismo percibe como único ingreso el cobro de la pensión municipal de \$9.000 y el módulo mensual de alimentos de emergencia que desde el CAAT le entregan en su domicilio;
- que se han realizado informes socio-económicos evidenciando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el Sr. Coto, siendo el último informe el realizado en fecha 25 de marzo de 2022, efectuado por la Lic. en Trabajo Social [DE DOMINGO, CAMILA DANIELA \(DNI: 34666535\)](#);
- que en el referido informe social se pone de manifiesto que el Sr. Coto se encuentra atravesando una situación conflictiva con los antiguos dueños del lote en el que habita, toda vez que le exigen la escrituración del mismo, y que si bien él está de acuerdo en regularizar la situación dominial de su terreno, no cuenta con los medios económicos necesarios para afrontarla;
- que la Dirección General Legal y Tributaria ha emitido Dictamen N° 23- D.L.T.-2022;



- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sr. **COTO, MARIO CELESTINO (DNI: 14678110)** de la totalidad de la deuda generada por la falta de pago de la tasa municipal respecto del inmueble NC 19-1-T-337-010; N° de cuenta 038049 por los períodos 01-2008 al 03-2022 ; y la totalidad de la deuda de tasa personal N° de cuenta 114678110 períodos 12/2017 al 07/2018, por el uso del espacio en la feria municipal, con más los intereses devengados.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Hacienda y la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002853-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-21 al 30-06-21 es de Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Siete con 03/100 ( \$ 751.057,03-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Ruca Quimn, en su representación **BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274)** el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y ocho con 60/100(\$78.468,60-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Ruca Quim en su representación **BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274)**, el importe de Pesos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 60/100 (\$78.468,60-), equivalente a 7 puntos correspondiente al período 01-01-21 al 30-06-21, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002854-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 52/100 (\$ 495.643,52.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009439 de fecha 5 de Agosto de 2022 y pesos seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 666.120,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009440 de fecha 5 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de pesos un millón ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y tres con 52/100 (\$1.161.763,52.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009439 de fecha 5 de Agosto de 2022 de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 52/100 (\$ 495.643,52.-), y Tique Factura B N° 00027-00009440 de fecha 5 de Agosto de 2022 de pesos seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 666.120,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002855-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5418 - Pedido de Suministro N° 2199 - (Pedido de Abastecimiento N° 3264 - Autorización de Compra N° 88995); INT 5423 - Pedido de Suministro N° 2198 - (Pedido de Abastecimiento N° 3263 - Autorización de Compra N° 88996); e INT 5401 - Pedido de Suministro N° 2201 - (Pedido de Abastecimiento N° 3270 - Autorización de Compra N° 88997);
- que las compras se realizaron en "RODAMIENTOS HUGO" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos ciento catorce mil novecientos sesenta (\$114.960) correspondiente a las facturas N° 0002-00035481 de fecha 25/07/2022 (\$960); N° 0002-00035482 de fecha 25/07/2022 (\$108.300); N° 0002-00035483 de fecha 25/07/2022 (\$5.700).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)** (\$109.260);  
al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)** (\$5.700).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002856-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2071-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución del visto, se ratificó el convenio de fecha 31 de Mayo de 2021 suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra: **CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesoría Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina- Secretaría de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sanchez;
- que asimismo, se autorizó a abonar a la agente de Planta Permanente **CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974)**, legajo N° 1092, la bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII- Art. 38°) Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonaría a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del Art. 38°) del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el considerando precedente;
- que a los efectos de que se puedan abonar los intereses mencionados en el 3° considerando, se debe modificar la Resolución N° 2071-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** La Resolución N° 2071-I-2021, agregando como 4° Articulado, lo detallado a continuación:  
"AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Agente de Planta Permanente **CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974)**, legajo N° 1092, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del Art.38°) del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3°."
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002857-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 934-I-2022, la Resolución N° 2271-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **FRANCO, RICARDO AVELINO (DNI: 14759614)** a partir del **16/03/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos ( \$ 1.061.352,30 );
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38°) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **FRANCO, RICARDO AVELINO (DNI: 14759614)**, legajo N° 11880, la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos ( \$ 1.061.352,30 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente **FRANCO, RICARDO**



- AVELINO (DNI: 14759614)**, por la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos ( \$ 1.061.352,30 ); en concepto de bonificación por jubilación.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida conforme Resolución N° 2270-I-2020, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.-
  4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en 12 (Doce) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
  5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.08.02.0025.074 (**LABORATORIO DE PRUEBAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS**) Partida Presupuestaria N° 1.05.08.02.0025.074.1 (**RRHH**)
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002858-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de materiales de ferretería con destino a Sección Pañol - Pedido de Suministro N° 2213 - (Pedido de Abastecimiento N° 3294 - Autorización de Compra N° 88843);
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales de ferretería para adecuaciones en Cabaña Parque LLao LLao - Pedido de Suministro N° 2206 - (Pedido de Abastecimiento N° 2074 - Autorización de Compra N° 88844); y para Edificios varios - Pedido de Suministro N° 1986 - (Pedido de Abastecimiento N° 2281 - Autorización de Compra N° 88846);
- que las compras se realizaron a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con veintidós ctvs. (\$42.230,22) correspondiente a las facturas N° 00007-00001350 de fecha 25/07/2022 (\$10.300,06); N° 00007-00001351 de fecha 25/07/2022 (\$30.716,08); N° 00007-00001352 de fecha 25/07/2022 (\$1.214,08);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.141 (**MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2.2 (**CONSUMO**) (\$10.300,06); al Programa N° 1.05.07.02.0033.071 (**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS**) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$30.716,08); al Programa N° 1.03.01.01.0040.019 (**MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES**) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.019.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$1.214,08);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002859-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", en donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/08/2022** hasta el **30/11/2022**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos noventa y dos mil 00/100 (\$292.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2022](#) y hasta el [30/11/2022](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. [OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO \(CUIT: 20933600239\)](#) con una remuneración total de Pesos: Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta y tres mil con **00/100 (\$73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.**
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO \(CUIT: 20933600239\)](#) por un monto total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002860-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2006-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución del visto, se ratificó el convenio de fecha 21 de Mayo de 2021 suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra: [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesoría Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina- Secretaría de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sanchez;
- que asimismo, se autorizó a abonar a la agente de Planta Permanente [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#), legajo N° 648, la bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII- Art. 38°) Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonaría a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del Art. 38° del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2)



cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el considerando precedente;

- que a los efectos de que se puedan abonar los intereses mencionados en el 3º considerando, se debe modificar la Resolución N° 2006-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** La Resolución N° 2006-I-2021, agregando como 4º Articulado, lo detallado a continuación:  
**"AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Agente de Planta Permanente PINEDA, GLADYS NOEMI (CUIT: 27142455949), legajo N° 648, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del Art.38º del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º. "
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002861-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación del tanque de combustible del INT 309 - Pedido de Suministro N° 2214 - (Pedido de Abastecimiento N° 3296 - Autorización de Compra N° 88998);
- que el servicio fue brindado por PARDO, EMANUEL MATIAS (CUIT: 20336584435);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, EMANUEL MATIAS (CUIT: 20336584435)** por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000037 de fecha 26/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.141 (**MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2.2 (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002862-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de plantas con destino a la CASA BACHMANN (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 1968 - (Pedido de Abastecimiento N° 2978 - Autorización de Compra N° 89027);
- que la compra se realizó en **VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)** por la suma de pesos seiscientos



- cincuenta y dos mil trescientos (\$652.300) correspondiente a la factura N° 00002-00000155 de fecha 02/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) ([CONSUMO](#));
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002863-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1203-I-2022 de renovación de contrato por horas cátedras, la Resolución 264-I-2022 de incremento de horas cátedra, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la resolución del visto, incremento las horas al agente [VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#), para cubrir las horas del taller del coro de adultos y clases en los CDI;
- que dado que la agente Ana Pereda Leg. N° 11721 asumió como Directora de la Dirección de Formación Artística de la Escuela de Arte La Llave, es necesario cubrir las horas de al agente mencionada;
- que la persona idónea para cubrir las horas del taller es el agente Leandro Velasquez legajo N° 15452;
- que por lo expuesto es necesario incrementar la carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales, a partir del 24 de junio de 2022 y hasta 31 de enero de 2023, inclusive al agente [VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#) ;
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral - Juan Pablo Ferrari y la Subsecretaria de Cultura Marisa De Aguiar, autorizan el incremento de horas;
- que se deberá abonar retroactivo al 24 de junio de 2022 las horas mencionadas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **INCREMENTAR:** al agente [VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#) Legajo N° 15452, por treinta y dos (32) horas mensuales mediante el sistema de hora cátedra a partir del [24 de Junio de 2022](#) y hasta el [31 de Enero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes, según lo indicado en el Art. 1º de la presente.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación en los haberes, según corresponda.
4. **NOTIFICAR:** a las áreas correspondientes.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#), partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.103.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002864-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de fertilizante para el Estadio Municipal - Pedido de Suministro N° 1985 - (Pedido de Abastecimiento N° 3020 - Autorización de Compra N° 88895);
- que la compra se realizó en [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#) por la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000511 de fecha 27/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734](#) ([COLONIAS RECREATIVAS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002865-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios públicos solicitó la compra de sal a granel para emergencia climática- Pedido de Suministro N° 1998 - (Pedido de Abastecimiento N° 3038 - Autorización de Compra N° 88737);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas Salinas Enrique y Pérez Ronda, Laspeñas Carlos y Anzoátegui y solo presentó cotización la firma LasPeñas Carlos, tal como consta en el correo electrónico de fecha 08 de julio;
- que la compra se realizó a [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#); por la suma de pesos quinientos un mil doscientos (\$501.200,00) correspondiente a la factura N°00015-00002870 de fecha [21/07/2022](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002866-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2233 - (Pedido de Abastecimiento N° 3326 - Autorización de Compra N° 88153);
- que la Subsecretaria de Comunidad y Territorio solicitó la compra de materiales de construcción para terminación baño Feria Sin Fronteras - Pedido de Suministro N° 2009 - (Pedido de Abastecimiento N° 2803 - Autorización de Compra N° 88774);
- que las compras se realizaron a "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 y 28 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 y 29 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos trescientos treinta y un mil quinientos uno (\$331.501) correspondiente a las facturas N° 00002-00001483 de fecha 28/07/2022 (\$119.656); N° 00002-00001474 de fecha 25/07/2022 (\$211.845);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$119.656); al Programa N° 1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.2104.036.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$211.845);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002867-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas con destino a Centro de Eje Jóvenes - Pedido de Suministro N° 1787 - (Pedido de Abastecimiento N° 2627 - Autorización de Compra N° 88906);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos mil ochocientos dieciocho (\$1.818) correspondiente a las facturas N° 00004-00068041 de fecha 01/07/2022 (\$918); N° 00004-00068327 de fecha 15/07/2022 (\$900).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002868-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una cubierta con cámara y protector para el INT 104 (perteneciente a Parques y Jardines) - Pedido de Suministro N° 2081 - (Pedido de Abastecimiento N° 3108 - Autorización de Compra N° 88988);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO" y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#), debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/N° y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$333.250) correspondiente a la factura N° 00003-00000071 de fecha 21/07/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002869-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de materiales de construcción con destino a la Dirección de Promoción Central - Pedido de Suministro N° 1958 - (Pedido de Abastecimiento N° 2917 - Autorización de Compra N° 88792);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta (\$58.580) correspondiente a la factura N° 00002-00001468 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002870-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una cubierta con cámara y protector para el INT 104 (perteneciente a Parques y Jardines) - Pedido de Suministro N° 2077 - (Pedido de Abastecimiento N° 3104 - Autorización de Compra N° 88986);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO" y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)** por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$333.250) correspondiente a la factura N° 00003-00000070 de fecha 21/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002871-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de un termotanque de 80 litros - Patrimonio N° 56417 - y artículos de ferretería para su instalación, con destino a Casa Amulen - Pedido de Suministro N° 1943 - (Pedido de Abastecimiento N° 2878 - Autorización de Compra N° 88764); un termotanque de 120 litros - Patrimonio N° 56418 - y artículos de ferretería para su instalación, con destino al CDI Pudu Pudu - Pedido de Suministro N° 1942 - (Pedido de Abastecimiento N° 2877 - Autorización de Compra N° 88763);
- que las compras se realizaron en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos doscientos un mil cuarenta y tres con veinticuatro ctvs. (\$201.043,24) correspondiente a las facturas N° 00007-00001282 de fecha 11/07/2022 (\$102.369,16); N° 00007-00001283 de fecha 11/07/2022 (\$98.674,08).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002872-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de bolsas de carbón de piedra para la Sección Herrería - Pedido de Suministro N° 2220 - (Pedido de Abastecimiento N° 3308 - Autorización de Compra N° 88841);
- que la compra se realizó en "OXÍGENO LASPEÑAS" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500) correspondiente a la factura N° 00015-00002873 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002873-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mecánica General solicitó 150 horas de trabajo de tornería pesada de todo tipo de reparaciones en su área - Pedido de Suministro N° 1458 - (Pedido de Abastecimiento N° 2283 - Autorización de Compra N° 88416);
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor [STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH \(CUIT: 27255998620\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente; que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de Junio, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH \(CUIT: 27255998620\)](#) por la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos (\$562.500) correspondiente a las facturas N° 00001-00000143 de fecha 22/06/2022 (\$172.500); N° 00001-00000142 de fecha 21/06/2022 (\$135.000); N° 00001-00000146 de fecha 27/07/2022 (\$255.000), en concepto de 150 horas de tornería pesada.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002874-I-2022**

**VISTO:** el convenio APASA suscripto entre la Agencia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) por un periodo de tres meses otorgándose un aporte económico por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), y;



**CONSIDERANDO:**

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), al Agente **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)** Legajo11562 cat 21.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) a favor de **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)**, (quien es responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para pagos de Honorarios en una sola cuota, por los servicios prestados por en talleres, capacitaciones etc. en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002875-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 2 neumáticos con taco para el INT 103 (perteneciente a la Delegación Cerro Otto) - Pedido de Suministro N° 2047 - (Pedido de Abastecimiento N° 3023 - Autorización de Compra N° 88984);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMATICOS MYD", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)**, debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/N° y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)** por la suma de pesos quinientos veintiséis mil (\$526.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000068 de fecha 21/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002876-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una cubierta con cámara y protector para el INT 104 (perteneciente a Parques y Jardines) - Pedido de Suministro N° 2079 - (Pedido de Abastecimiento N° 3106 - Autorización de Compra N° 88985);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO" y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)**, debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/N° y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)** por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$333.250) correspondiente a la factura N° 00003-00000069 de fecha 21/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002877-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó servicios de traslado en remis para las operadoras de guardias de pasivas de Casa Refugio Amulen, junto con las víctimas de violencia de género, hacia las Instituciones que correspondan - Pedido de Suministro N° 2177 - (Pedido de Abastecimiento N° 2785 - Autorización de Compra N° 89018);
- que el servicio lo prestó "REMISES CO.RE.BA" **COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706)** por la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta (\$5.380) correspondiente a la factura N° 01000-00002221 de fecha 27/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002878-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1423 - (Pedido de Abastecimiento N° 2213 - Autorización de Compra N° 88695); - Pedido de Suministro N° 1422 - (Pedido de Abastecimiento N° 2212 - Autorización de Compra N° 88695); - Pedido de Suministro N° 1887 - (Pedido de Abastecimiento N° 2814 - Autorización de Compra N° 88695); - Pedido de Suministro N° 1615 - (Pedido de Abastecimiento N° 2430 - Autorización de Compra N° 88695); - Pedido de Suministro N° 1861 - (Pedido de Abastecimiento N° 2789 - Autorización de Compra N° 88695); - Pedido de Suministro N° 1897 - (Pedido de Abastecimiento N° 2106 - Autorización de Compra N° 88695); - Pedido de Suministro N° 1698 - (Pedido de Abastecimiento N° 2604 - Autorización de Compra N° 88692);
- que la compra se realizó en "MECÁNICA LEAN" **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 y 24 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento setenta y siete mil seiscientos diez (\$177.610) correspondiente a las facturas N° 00005-00000083 de fecha 19/07/2022 (\$48.100); N° 00005-00000084 de fecha 24/07/2022 (\$63.210); N° 00005-00000085 de fecha 24/07/2022 (\$66.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$144.790); al Programa N° **1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$32.820).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002879-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-21 al 30-06-21 es de Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Siete con 03/00 (\$751.057,03-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Rodolfo Walsh, en su representación **JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO (CUIT: 20339181617)** el



importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 60/00 (\$78.468,60-);

- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Rodolfo Walhs en su representación [JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO \(CUIT: 20339181617\)](#), por un importe de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$78.468,60-), equivalente a 7 puntos correspondiente al periodo 01-01-21 al 30-06-21, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102](#) ([COMPROMISOS POR ORDENANZAS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefa de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002880-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de lámparas para la Sección Pañol - Pedido de Suministro N° 2082 - (Pedido de Abastecimiento N° 3115 - Autorización de Compra N° 88691);
- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICA LEAN", "BORDON-GESUALDO" y "ELECTRICIDAD MAURICIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "MECÁNICA LEAN" [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921



del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dieciocho (\$184.818) correspondiente a la factura N° 00005-00000086 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002881-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 0813-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la reparación del INT 5427 (motoniveladora "Pauny") - Pedido de Suministro N° 2061 - (Pedido de Abastecimiento N° 3092 - Autorización de Compra N° 89008); - Pedido de Suministro N° 2062 - (Pedido de Abastecimiento N° 3093 - Autorización de Compra N° 89008);
- que, según la Resolución del VISTO, la Secretaría de Servicios Públicos no cuenta con ninguna de las 2 motoniveladoras que posee y desde el mes de octubre de 2021 el mencionado interno se encuentra en el taller de la firma "SARFE". Por ésta razón el área contrató a dicha firma para que realice la puesta a punto de la niveladora, cuyo costo rondará los cuatro millones de pesos (\$4.000.000), habiendo facturado el proveedor un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), en concepto de primer adelanto;
- que la Secretaría de Servicios Públicos, por medio nota N° 97-SSP-22 de fecha 20 de julio, informó al Departamento de Compras y Suministros que la motoniveladora se trasladó a la ciudad de Roca, al servicio oficial de Pauny en la Patagonia, para una reparación integral debido a que en nuestra ciudad no lograron repararla. Por este motivo solicitó que se contrate al proveedor "SARFE" ya que la maquinaria se encuentra en su poder, evitando de este modo un gasto oneroso;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio al proveedor **SARFE AGROVIAL SRL, (CUIT: 30689546664)**, para continuar con la puesta a punto de la niveladora, trabajo iniciado con la Resolución N° 0813-I-22;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SARFE AGROVIAL SRL**, (CUIT: [30689546664](#)) por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000) correspondiente a la factura N° 0006-00000201 de fecha 21/07/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141](#) (**MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002882-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3503-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **LEMA, IRIO (DNI: 12225471)** a partir del **09/12/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Seis Mil Ochocientos Setenta con Treinta y cuatro Centavos ( \$ 1.006.870,34 );
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/2020, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Art.38º), Estatuto de Obreros y Empleados



Municipales, la misma será abonada en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [LEMA, IRIO \(DNI: 12225471\)](#), legajo N° 943, la suma de Pesos Un Millón Seis Mil Ochocientos Setenta con Treinta y cuatro Centavos (\$ 1.006.870,34); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente [LEMA, IRIO \(DNI: 12225471\)](#), por la suma de Pesos Un Millón Seis Mil Ochocientos Setenta con Treinta y cuatro Centavos (\$ 1.006.870,34) en concepto de bonificación por jubilación.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.-
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.1 \(RRHH\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002883-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal de la Bloquera - Pedido de Suministro N° 1560 - (Pedido de Abastecimiento N° 0111 - Autorización de Compra N° 88925);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de



- fecha 07 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 29 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
  - que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto de fecha 27 de julio;
  - que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochenta y ocho mil ochocientos (\$88.800);
  - que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000143 de fecha 03/08/2022 (\$35.520), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ochenta y ocho mil ochocientos (\$88.800) por la compra de 6 pares de botines y 2 mamelucos, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el Pedido de Suministro.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos veinte (\$35.520) correspondiente a la factura N° 00004-00000143 de fecha 03/08/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002884-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 242-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **FUENTES, ELIAS (DNI: 12633805)** a partir del **24/01/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de pesos un millón doscientos tres mil ocho cientos ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$1.203.889,40) ;
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38º) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la misma será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **FUENTES, ELIAS (DNI: 12633805)**, legajo N° 625, la suma de pesos un millón doscientos tres mil ocho cientos ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$1.203.889,40); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a agente **FUENTES, ELIAS (DNI: 12633805)** por la suma de pesos un millón doscientos tres mil ocho cientos ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$1.203.889,40); en concepto de bonificación por jubilación.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 2271-I-2020 Anexo I, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.-
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en 24( veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH)** .
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002885-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una cubierta con cámara y protector para el INT 104 (perteneciente a Parques y Jardines) - Pedido de Suministro N° 2080 - (Pedido de Abastecimiento N° 3107 - Autorización de Compra N° 88987);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO" y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#), debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/N° y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$333.250) correspondiente a la factura N° 00003-00000072 de fecha 21/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.143 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.143.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002886-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 819-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** a partir del **10/03/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y dos con catorce Centavos ( \$ 994.042,14 );
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38°) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en 12 ( doce ) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** , legajo N° 11046, la suma de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con catorce Centavos ( \$ 994.042,14); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a agente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con catorce Centavos ( \$ 994.042,14); en concepto de bonificación por jubilación.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 2271-I-2020 Anexo I, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.-
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en 12 ( doce ) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002887-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5408 - Pedido de Suministro N° 2205 - (Pedido de Abastecimiento N° 3284 - Autorización de Compra N° 89109);
- que las compras se realizaron en "ELECTRICIDAD MAURICIO" [NAHUELQUIN, MIRIAM \(CUIT: 27173384969\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NAHUELQUIN, MIRIAM \(CUIT: 27173384969\)](#) por la suma de pesos seis mil (\$6.000) correspondiente a las facturas N° 00005-00000038 de fecha 27/07/2022 (\$500); N° 00005-00000037 de fecha 27/07/2022 (\$1.100); N° 00005-00000039 de fecha 27/07/2022 (\$4.400).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002888-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un parabrisas frontal de puerta para el INT 5434 - Pedido de Suministro N° 2017 - (Pedido de Abastecimiento N° 3069 - Autorización de Compra N° 88993); - Pedido de Suministro N° 2232, Complementario del P.A. N° 3069 - (Pedido de Abastecimiento N° 3322);
- que la compra se realizó en [GRUAS SAN BLAS S.A., \(CUIT: 30660920451\)](#), debido a que es el única empresa que tiene el repuesto original, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GRUAS SAN BLAS S.A., \(CUIT: 30660920451\)](#) por la suma de pesos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho con setenta y un ctvs. (\$66.188,71) correspondiente a la factura N° 0037-00001752 de fecha 22/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$54.701,41); al Programa N° [1.09.01.18.0001.143 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.143.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$11.487,30).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002889-I-2022**

**VISTO:** el llamado a pedido de cotización, por la provisión de mano de obra y equipos para " La ejecución de cisterna cartel corpóreo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**



- que para dicho pedido de cotización se fijó un presupuesto oficial de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), según pedido de suministros N° 1666 - Pedido de abastecimiento N° 2458;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "OBRAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS", "CODISTEL" y " ABEL ORTIGUIRA", de los cuales solo presentó presupuesto la primer firma;
- que mediante nota N° 243-DCyS-DC-22 , se eleva a la Subsecretaria de Unidad Ejecutora Obra Pública, la documentación, correspondiente al pedido de cotización para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 128/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización ya que cumplimiento con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBRAS,ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.A.S, (CUIT: 30717274926)** por la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00) correspondiente a la factura N° 00001 - 00000003 de fecha 21/07/22.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002890-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuado por el agente de Planta Permanente **LUCERO, CARLOS (DNI: 31244482)**, legajo N° 12023, y;



**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 19 de mayo del año 2022 el agente solicita una licencia de seis (06) meses a partir del [11/07/2022](#);
- que la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses al agente de Planta Permanente [LUCERO, CARLOS \(DNI: 31244482\)](#), legajo N° 12023, bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día [11 de Julio de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1º.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002891-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 08/21 de la Comisión General de Transacciones Caratulado "Propuesta de compensación firma Artesanos del Sabor SRL" y Dictámenes N° 13/21 y 07/22 ,y ;

**CONSIDERANDO:**

- que la firma se presenta ante la Comisión General de Transacciones en fecha 07/10/21 solicitando la compensación de sus créditos contra el Municipio, con deudas originadas en concepto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene;
- que el requirente manifiesta que los créditos en cuestión fueron generados desde diciembre de 2019 hasta el 06 de abril de 2021 y adjunta detalle de los consumos por un total de \$824.375;
- que obra en el expediente un informe de la Secretaría Legal y Técnica que da cuenta que la firma Artesanos del Sabor SRL se encuentra en Concurso Preventivo, abierto el 05/06/19 y que el Municipio verificó sus créditos por un total de \$766.435,21 (Fichas N° 67.384, 67.385 y 67.386 del Departamento de Ejecuciones Fiscales);
- que por Dictamen N° 13/21 la Comisión General de Transacciones, resolvió requerir a la firma que presente las facturas de ley, a los fines de acreditar con documentación idónea las ventas de productos a la Municipalidad. En fecha



19/01/22 la firma presenta la factura B00013-000000009 emitida el 19/01/22 por la suma de \$1.046.944,80, liquidación de consumos, copia de los tickets y de los remitos;

- que consta informe de deuda al 16/03/22 de donde surge que la firma adeuda al Municipio \$1.375.005,24 en concepto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y \$1.177.900 en el Departamento de ejecuciones Fiscales Fichas N° 72.219 y 72.220;
- que la Comisión General de Transacciones emitió el Dictamen N° 07/22 aceptando la propuesta de compensación hasta el monto facturado, debiendo regularizar el contribuyente el saldo de sus obligaciones fiscales ante el Municipio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARTESANOS DEL SABOR SRL, (CUIT: 30714059978)** por la suma de pesos un millón cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos), (\$ 1.046.944,80.- ) en concepto de cancelación de la factura N° B00013-000000009 de fecha 18 de enero de 2022; en concepto de compensación de acuerdo a los términos de la presente Resolución.-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002892-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1885-I-2021 y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que según la mencionada Resolución, se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244)** - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefa de la División Personal Administrativa, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeta a la culminación



- de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente RIVERA Presento el analítico de Título oficial de Nivel Terciario de Técnica en Administración de la UNRN correspondiente, el cual fue requerido según el Art N°1 de la Resolución N°1885-I-2021;
  - que mediante la Nota NO-2022-00007156-MUNIBARILO-DRH remitida el **08 de Agosto de 2022** vía Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE) el Director de Recursos Humanos comunica la conclusión de lo evaluado en cuanto al desempeño de la agente Rivera y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad de la Agente municipal **RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244)** - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefe A/C de División Personal Administrativa por un periodo indeterminado;
  - que la agente RIVERA ha cumplido con la presentación de documentación de los requisitos objetivos del Puesto de Jefe de División Personal Administrativa;
  - que, en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo indeterminado a la agente municipal **RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244)** - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefe A/C de la División Personal-Administrativa Código 1.02.04.00.00.000.002.001.001, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día **01 de Agosto de 2022** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal RIVERA, imputando la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.045.1 (RRHH)** del Programa 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal RIVERA y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002893-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 2582-I-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que dicha Resolución dispone el pago en 48 cuotas, iguales y consecutivas de Pesos quince millones setecientos mil cuatrocientos veinticuatro con 42/100 (\$15.700.424,42) a favor de la Empresa Micro Ómnibus 3 de Mayo SA;
- que en el Art. 2) se estableció el pago de la primer cuota con los descuentos y retenciones previstas en el Convenio de pago;
- que corresponde detallar los descuentos efectuados: \$6.000.000 adelanto Resolución N° 1988-I-2022; \$4.000.000 adelanto Resolución N° 2437-I-2022; retenciones por embargos en los Autos " [RECMIL S.A., \(CUIT: 30708009225\)](#) C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO SA S/COBRO DE PESOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expediente N° D-13074-22 por \$1.811.558,71 Cuenta N°122912598 Banco Patagonia CBU N° 0340255108122912598001 y en Autos " [RECMIL S.A., \(CUIT: 30708009225\)](#) C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. S/COBRO DE PESOS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expediente N° D-13122-22 por \$ 768.440,71 Cuenta N° 122912597 CBU N° 0340255108122912597008;
- que se debe dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El Artículo 2º) de la Resolución N° 2582-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Art. 2º) **ESTABLECER:** que al importe correspondiente a la primer cuota de \$ 15.700.424,42.- se le descontarán los siguientes montos: \$6.000.000 adelanto otorgado el 24/06/22 por Resolución N° 1988-I-2022 y \$4.000.000 adelanto otorgado el 26/07/22 por Resolución N° 2437-I-2022. Retenciones por embargos en los Autos " [RECMIL S.A., \(CUIT: 30708009225\)](#) C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO SA S/COBRO DE PESOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expediente N° D-13074-22 por \$1.811.558,71. en la Cuenta N° 122912598 Banco Patagonia CBU N° 0340255108122912598001 y en Autos " [RECMIL S.A., \(CUIT: 30708009225\)](#) C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. S/COBRO DE PESOS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expediente N° D-13122-22 por \$ 768.440,71 Cuenta N° 122912597 Banco Patagonia CBU N° 0340255108122912597008", quedando un saldo a pagar en la 1er cuota de \$ 3.120.425,00 a favor de [MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S.A., \(CUIT: 30592985779\)](#)
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente " [RECMIL S.A., \(CUIT: 30708009225\)](#) C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO SA S/COBRO DE PESOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expediente N° D-13074-22 por \$1.811.558,71. en la Cuenta N° 122912598 Banco Patagonia CBU N° 0340255108122912598001 y en Autos " [RECMIL S.A., \(CUIT: 30708009225\)](#) C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. S/COBRO DE PESOS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expediente N° D-13122-22 por \$ 768.440,71 en la Cuenta N° 122912597 Banco Patagonia CBU N° 0340255108122912597008".
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002894-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 499-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente de planta permanente **OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660)** -Legajo N° 12790 - Categoría N° 21 como Jefa A/C de la División Desarrollo del Personal Código 102040000000002002002, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el día **15 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2022-7155-MUNIBARILO-DRH remitida el **08 de Agosto de 2022** vía Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE) el Director de Recursos Humanos comunica que según lo evaluado en cuanto al desempeño de la Agente **OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660)** -Legajo N° 12790 - Categoría N° 21 como Jefe A/C de División Desarrollo del Personal y requiere la continuidad de la agente de planta permanente en hasta el llamado a concurso, selección o cuando el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que la agente OLVAR ha cumplido con la presentación de documentación requerida en cuanto a lo especificado en los requisitos objetivos del perfil de puesto Jefe de División Desarrollo del Personal
- que, en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo indeterminado a la agente de planta permanente **OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660)** - Legajo N° 12790 - Categoría N° 21 como Jefe A/C de División Desarrollo del Personal Código 102040000000002002002, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el día **01 de Agosto de 2022** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a seguir liquidando los adicionales correspondientes a la función que cumple la agente municipal **OLVAR** imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.048.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente **OLVAR**, y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002895-I-2022**

**VISTO:** La necesidad de contar con el servicio de grúa para el control y ordenamiento vial dentro del ejido municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que ante la gran demanda de vehículos y realizar el ordenamiento vial, se hizo necesario contratar un grúa con percha hidráulica, hasta 2500 kg con un peso máxima horizontal sistema boguie;
- que es necesario que dicho proveedor cuente con cámaras de seguridad que registren dichos movimientos ;
- que la firma Vale Sur S.R.L , presenta las condiciones adecuadas y requeridas para dicho servicio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALESUR S.R.L., (CUIT: 30714860050)** por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 100/00 (\$ 592.800,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000144 de fecha 20 de JULIO de 2022, en concepto de servicio de grúa.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.3037.164.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002896-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1213-I-2022, la Nota N° 305-DTyT-22, el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV), y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en el puesto Inspector Inicial en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área:  
1. **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560),** LEGAJO N° 15579 - CATEGORÍA N° 12  
2. **VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241);** LEGAJO N° 15581 - CATEGORÍA N° 12
- que según Nota N° 305-DTyT-22 la Dirección de Tránsito y Transporte remite a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas, y se requiere la renovación del contrato;
- que en virtud de ello, de acuerdo a la necesidad de servicio, en virtud de lo determinado por la Coordinación de Gestión de Personas en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos y contando con la conformidad de la Dirección de Tránsito y Transporte, se renovará el contrato de las personas mencionadas en el puesto de Despachador/Radio Operador en la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de Intendencia, por un período de dos (2) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Subsecretaría de Protección Civil;
- que mediante la Nota N° 241-DML/22 de fecha 04/08/2022 remitida vía Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Departamento de Medicina Laboral comunicó que los perfiles de las dos personas mencionadas coinciden con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto de Despachador/Radio Operador;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase con cambio de función y de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a las personas que se detallan a continuación:  
1. **SABADINI, FELIX SEBASTIAN** (DNI: 34019560) - CUIL: 20-34019560-5 - LEGAJO N° 15579 - CATEGORÍA N° 12  
2. **VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO** (DNI: 37942241) - CUIL: 20-37942241-2 - LEGAJO N° 15581 - CATEGORÍA N° 12  
quienes cumplen la función de Inspector Inicial en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y pasan a cumplir la función de Despachador/Radio Operador en la Subsecretaría de Protección Civil Código 1.00.00.01 dependiente de Intendencia, a partir del **01 de Agosto de 2022** y por un período de dos (2) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, el contrato de  
1. **SABADINI, FELIX SEBASTIAN** (DNI: 34019560) - CUIL: 20-34019560-5 - LEGAJO N° 15579 - CATEGORÍA N° 12  
2. **VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO** (DNI: 37942241) - CUIL: 20-37942241-2 - LEGAJO N° 15581 - CATEGORÍA N° 12  
en el puesto de Despachador/Radio Operador en la Subsecretaría de Protección Civil Código 1.00.00.01 dependiente de Intendencia, a partir del **01 de Agosto de 2022** por un período de dos (2) meses, de acuerdo a la categoría, cargo y función, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente, quienes dejarán de percibir el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 04** y se les comenzará a abonar el **ADICIONAL 02** correspondiente al puesto de Despachador/Radio Operador.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo N° 2 de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente el 31 de agosto 2022, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.1 (RRHH)** del Programa N° **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)**
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo N° 1 y 2 de la presente y a la Subsecretaría de Protección Civil.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002897-I-2022**

**VISTO:** La necesidad de servicios de grúa para control y ordenamiento vial dentro del ejido municipal y;

**CONSIDERANDO:**

- que ante la gran demanda de vehículos y poder realizar el ordenamiento vial se debió realizar la contratación de una grúa con percha hidráulica, hasta 2500 kg con un peso máximo horizontal sistema boguie;
- que es necesario que dicho proveedor cuente con cámaras de seguridad que registren dichos movimientos
- que la firma Vale sur S.R.L , cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALESUR S.R.L., (CUIT: 30714860050)** por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 100/00 (\$ 592.800,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000143 de fecha **12 de JULIO de 2022;** en concepto servicio de grúa por ordenamiento vial
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.164.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



**RESOLUCION N° 00002898-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1933-I-2021, la NO-2022-6585-MUNIBARILO-DTAD#SDHI de fecha [25 de Julio de 2022](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N° 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día [01 de Agosto de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#), sujeta a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la NO-2022-6585-MUNIBARILO-DTAD#SDHI de fecha [25 de Julio de 2022](#) proveniente de la Subsecretaría de Deportes remiten a la División Movilidad la evaluación de desempeño del cargo jerárquico del agente mencionado, mediante la cual solicitan su renovación en el puesto, hasta llamado a concurso;
- que asimismo, se remite la constancia de culminación de estudios primarios, de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack y lo establecido en el Art. N°4 de la Resolución N° 1933-I-2021;
- que en virtud de ello, habiendo cumplimentado las instancias del proceso de Dejar a cargo, es pertinente renovar el nombramiento en el cargo de Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N° 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack Código 1.02.06.03.00.000.000.001.000.005 dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente de planta permanente [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N° 13154, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N° 13154 y a la Subsecretaría de Deportes.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002899-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Fiscalización, el Departamento de Coordinación Administrativa y División Archivo solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 1215 - (Pedido de Abastecimiento N° 1968 - Autorización de Compra N° 87843); - Pedido de Suministro N° 2004 - (Pedido de Abastecimiento N° 2087 - Autorización de Compra N° 88871); - Pedido de Suministro N° 2154 - (Pedido de Abastecimiento N° 3133 - Autorización de Compra N° 88882); - Pedido de Suministro N° 1813, Complementario del P.A. N° 3133 - (Pedido de Abastecimiento N° 0358);
- que para el Pedido de Suministro N° 1215 se solicitó cotización a las firmas "OSORIO MIGUEL ANDRES" y "ALDEBARAN";
- que las compras se realizaron en [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#) por la suma de pesos ocho mil novecientos treinta (\$8.930) correspondiente a las facturas N° 00001-00001676 de fecha 06/05/2022 (\$2.930); N° 00003-00000063 de fecha 12/07/2022 (\$3.000); N° 00003-00000071 de fecha 18/07/2022 (\$3.000).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.161 \(ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.161.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.930); al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$3.000); al Programa N° [1.03.01.01.0040.026 \(DIRECCIÓN DE ARCHIVO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.026.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$3.000).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002900-I-2022**

**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que consta una (1) vacante del puesto Técnico Comunitario para el Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al acta del proceso de Selección llevado a cabo durante julio 2022 confeccionada por el personal técnico de la División Movilidad, la Sra. ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) quedó pre-seleccionada para ser evaluada para el puesto Técnico Comunitario;
- que según la Nota N° 223-DML-2022 remitida vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos Humanos, la persona mencionada atravesó las instancias de evaluación de competencias para el puesto propuesto, y los resultados han sido satisfactorios;
- que el día [01 de Agosto de 2022](#) ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) remitió la documentación requerida y necesaria en base al perfil de puesto de Técnico Comunitario, y en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada corresponde asignar la Categoría 19;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 01.2.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de la Sra. ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) en caso de considerarlo pertinente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Sra. ZACCAGNINI JOANNA (CUIL 23-18847252-4) y a la Dirección de Promoción Social.-
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1 \(RRHH\)](#) al Programa [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#)-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002901-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de señales para exámenes de licencias de conducir - Pedido de Suministro N° 1219 - (Pedido de Abastecimiento N° 1276 - Autorización de Compra N° 88711);
- que el servicio fue prestado por "IMPRESA CITY" [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921



del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos (\$79.500) correspondiente a la factura N° 00003-00001814 de fecha 06/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.158 (EDUCACION Y PREVENCION VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.158.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002902-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de una manguera para extintor tipo carro que se encuentra en el Vertedero Municipal - Pedido de Suministro N° 2185 - (Pedido de Abastecimiento N° 3071 - Autorización de Compra N° 88832);
- que la compra se realizó en **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)** por la suma de pesos once mil ochocientos (\$11.800) correspondiente a la factura N° 00002-00000526 de fecha 20/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002903-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de productos para inodoros químicos - Pedido de Suministro N° 2223 - (Pedido de Abastecimiento N° 2491 - Autorización de Compra N° 88842);
- que la compra se realizó en **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil trescientos (\$279.300) correspondiente a la factura N° 00007-00014621 de fecha 25/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0014.152 \(PLAYON/B.QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0014.152.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002904-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó la renovación de contratación de servicio de guarda ascensor para el edificio de Onelli 835 - Pedido de Suministro N° 1297 - (Pedido de Abastecimiento N° 0983 - Autorización de Compra N° 88415); - Pedido de Suministro N° 1497, Complementario del P.A. N° 0983 - (Pedido de Abastecimiento N° 2344);
- que se contrató para brindar el servicio a la firma [LUCERO ASCENSORES S.R.L., \(CUIT: 30706433585\)](#);
- que, tal como se detalla en el contrato entre la Municipalidad y el proveedor, esta contratación se encuentra encuadrada en la Ordenanza 3002-CM-18, tendrá una duración de un año, a partir del 23/05/2022 hasta el 23/05/2023, y un costo total de pesos noventa y seis mil (\$96.000), a razón de pesos ocho mil (\$8.000) mensuales;
- que el proveedor presentará facturas mensualmente, habiendo presentado para su cobro la factura "B" N° 00004-00001131 de fecha 08/07/2022 (\$8.000), en concepto de mantenimiento y service de ascensor correspondiente al mes de junio de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor [LUCERO ASCENSORES S.R.L., \(CUIT: 30706433585\)](#) por la suma total de pesos noventa y seis mil (\$96.000) por servicios de guarda ascensor, detallados en el contrato firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LUCERO](#)



**ASCENSORES S.R.L.**, (CUIT: 30706433585) por la suma de pesos ocho mil (\$8.000) correspondiente a la factura N° 00004-00001131 de fecha 08/07/2022, en concepto de mantenimiento y service de ascensor; y las que resten contra prestación de servicio y presentación de factura, correspondiente a los servicios antes mencionados.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.20.0003.161 (**ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS**) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.161.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$69.600);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002905-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 156-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la mencionada se determinó **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825)** para cumplir funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Catastro Código 102110100000003, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **02 de Febrero de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que según la Nota NO-2022-6179-MUNIBARILO-SADU remitida mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por la Secretaría de Ambiente y Gestión Urbana, consta la Evaluación de Desempeño de la agente **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825)** legajo N°13919 donde según lo evaluado se solicita renovar su contrato por el término de un (01) año;
- que por razones de Servicio y orden administrativo, desde la División Movilidad del Personal se genera el presente acto administrativo de **RENOVAR CONTRATO** desde el **02 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2023**;
- que la presente es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825)** Legajo N°13919 Categoría 12, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Catastro Código 102110100000003, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una



- carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el [02 de Agosto de 2022](#) y hasta el [31 de Julio de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir durante JUNIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
  4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) y a la Dirección de Catastro.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#)
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002906-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° [2564-I-2022](#) la Nota NO-2022-6244-MUNIBARILO-SSP proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, la Nota NO-2022-6363-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a la Resolución N° [2564-I-2022](#) se determinó **ACEPTAR:** a partir del [12 de Julio de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [LEDESMA, LUIS ERASMO \(DNI: 12679641\)](#) categoría 19, legajo N° 788, dependiente de la División Bloquera Municipal- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que en virtud de la Resolución mencionada y de acuerdo a lo requerido en la Nota NO-2022-6244-MUNIBARILO-SSP el Secretario de Servicios Públicos solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente [LEDESMA, JORGE LUIS \(DNI: 32574635\)](#) - Legajo N° 12413- Categoría N° 10 - como Jefe de la División Bloquera del Depto. Operativo Servicios Públicos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que de acuerdo a lo requerido en la Nota NO-2022-6363-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo al agente [LEDESMA, JORGE LUIS \(DNI: 32574635\)](#) - Legajo N° 12413- Categoría N° 10 - como Jefe de la División Bloquera del Depto. Operativo Servicios Públicos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos a partir del [13/07/2022](#) por seis (6) meses, de acuerdo a los protocolos vigentes y a lo determinado en la Resolución N° 725-I-2022;



- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente LEDESMA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **LEDESMA, JORGE LUIS (DNI: 32574635)** - Legajo N° 12413- Categoría N° 10 - como Jefe A/C de la División Bloquera Código 1.02.09.00.00.000.001.003.002 del Depto. Operativo Servicios Públicos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **13/07/2022** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **LEDESMA, JORGE LUIS (DNI: 32574635)** - Legajo N° 12413- Categoría N° 10 - conforme el Artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **LEDESMA, JORGE LUIS (DNI: 32574635)** - Legajo N° 12413- Categoría N° 10 y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002907-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1213-I-2022, la Nota N° 305-DTyT-22, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se **RENOVÓ** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, hasta el **31 de Julio de 2022** el



contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en el puesto Inspector Inicial en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área:

[DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 29941081\)](#) - LEGAJO N° 21650 - CATEGORÍA N° 12, [HIDALGO, ALEX IVAN \(DNI: 34019967\)](#) - LEGAJO N° 15563 - CATEGORÍA N° 12, [MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL \(CUIT: 23355936724\)](#) - LEGAJO N° 15566 - CAT. N° 12, ALEUY ANIBAL EXEQUIEL - DNI 42153030 - LEGAJO N° 15542 - CATEGORÍA N° 12, FERNÁNDEZ ENRIQUE AGUSTÍN - DNI 40808051 - LEGAJO N° 15544 - CATEGORÍA N° 12, JORDI MARIANO LUJAN - DNI 27180110 - LEGAJO N° 15547 - CATEGORÍA N° 12, LINCOPAN LUZ DEBORA ANAHÍ - DNI 41254926 - LEGAJO N° 15548 - CATEGORÍA N° 12, MENA NATALIA NOEMI - DNI 34376119 - LEGAJO N° 15082 - CATEGORÍA N° 12, MILLALEF MARIANGELES ALEXANDRA-DNI 35818470- LEGAJO N° 15551-CATEGORÍA N° 12, NECULMAN ANALIA VICTORIA - DNI 33918131 - LEGAJO N° 15554- CATEGORÍA N° 12, RODRIGUEZ ANTONELLA ANAHI - DNI 37099554 - LEGAJO N° 15557 - CATEGORÍA N° 12, TORRES BRUNO AGUSTIN - DNI 38532621 - LEGAJO N° 15558 - CATEGORÍA N° 12, [BETANCOURT, NICOLAS DANIEL \(DNI: 33658278\)](#) - LEGAJO N° 15561 - CATEGORÍA N° 12, [VERGARA, NATALIA EDITH \(CUIT: 27300460815\)](#) LEGAJO N° 15567 - CATEGORÍA N° 12, GONZALEZ GARCIA AYELEN - DNI 33205660 - LEGAJO N° 15545 - CATEGORÍA N° 12, [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#), LEGAJO N° 15564 - CATEGORÍA N° 12, ÑANCUFIL CARINA JANETE - DNI 39866297 - LEGAJO N° 15555 - CATEGORÍA N° 12, VICA, CRISTIAN JAVIER - DNI 26591972 - LEGAJO N° 15559 - CATEGORÍA N° 12, [RAMIREZ, NATALIA AYELEN \(DNI: 35817853\)](#), LEGAJO N° 15578 - CATEGORÍA N° 12, [VARGAS, LUIS ALBERTO \(DNI: 34292686\)](#) LEGAJO N° 15580 - CATEGORÍA N° 12, RONDEAU ANTONELA - DNI 34886965 - LEGAJO N° 14570 - CATEGORÍA N° 12;

- que según Nota N° 305-DTyT-22 la Dirección de Tránsito y Transporte remite a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas;
- que en virtud de ello y de acuerdo a lo determinado por la Coordinación de Gestión de Personas en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, se renovará por única vez el contrato de las personas mencionadas, a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2022](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** por única vez y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2022](#), el contrato de las siguientes personas quienes cumplen funciones en el puesto Inspector Inicial Categoría 12 en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los



adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área:

1. DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) -CUIL 27-29941081-7 LEGAJO N° 21650
  2. HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8- LEGAJO N° 15563 -
  3. MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) - LEGAJO N° 15566
  4. ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL 20-42153030-1- LEGAJO N° 15542
  5. FERNANDEZ, ENRIQUE AGUSTIN (DNI: 40808051)CUIL 20-40808051-8 - LEGAJO N° 15544
  6. JORDI, MARIANO LUJAN (DNI: 27180110) CUIL 20-27180110-7 - LEGAJO N° 15547
  7. LINCOPAN, LUZ DEBORA ANAHI (CUIT: 27412549266) - LEGAJO N° 15548
  8. MENA, NATALIA NOEMI (DNI: 34376119) CUIL 27-34376119-3 - LEGAJO N° 15082
  9. MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) - LEGAJO N° 15551
  10. NECULMAN, ANALIA VICTORIA (DNI: 33918131) CUIL 23-33918131-4 - LEGAJO N° 1555
  11. RODRIGUEZ, ANTONELLA ANAHÍ (DNI: 37099554) CUIL 27-37099554-6 - LEGAJO N° 15557
  12. TORRES, BRUNO AGUSTIN (CUIT: 20385326212) - LEGAJO N° 1555
  13. BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 - LEGAJO N° 1556
  14. VERGARA, NATALIA EDITH (CUIT: 27300460815) LEGAJO N° 1556
  15. GONZALEZ GARCIA, AYELEN (DNI: 33205660) CUIL27-33205660-9 - LEGAJO N° 15545
  16. MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)CUIL 20-40323123-2 , LEGAJO N° 1556
  17. ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976) - LEGAJO N° 1555
  18. VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) CUIL20-26591972-4 - LEGAJO N° 15559
  19. RAMIREZ, NATALIA AYELEN (DNI: 35817853) CUIL 27-35817853-2 , LEGAJO N° 15578
  20. VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686)CUIL 20-34292686-0 LEGAJO N° 15580
  21. RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL27-28096958-9 - LEGAJO N° 14570
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
  3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente y que no se realizarán nuevas renovaciones de contrato.
  4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#)
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002908-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1213-I-2022, la Nota N° 305-DTyT-22, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se **RENOVÓ** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en el puesto Inspector Inicial en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de



Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área:

Nº Apellido y Nombre - DNI - LEGAJO - CATEGORÍA

1. BOI MAXIMILIANO - DNI 27436796 - LEGAJO Nº 15543 - CATEGORÍA Nº 12

2. HERRASTI GONZALO JOAQUÍN - DNI 35959842 - LEGAJO Nº 15546 - CATEGORÍA Nº 12

3. PAILLALEF ANGELO SERGIO - DNI 35077426 - LEGAJO Nº 15556 - CATEGORÍA Nº 12

4. COLILAF, MARCOS JAVIER (DNI: 28932879), LEGAJO Nº 15576 - CATEGORÍA Nº 12

5. MANCILLA MARCO ANTONIO - DNI 41295126 - LEGAJO Nº 15549 - CATEGORÍA Nº 12

6. MÜLLER, EMILSE SOLEDAD - DNI 33305987 - LEGAJO Nº 15552 - CATEGORÍA Nº 12

- que según Nota Nº 305-DTyT-22 la Dirección de Tránsito y Transporte remite a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas;
- que en virtud de ello, de acuerdo a la necesidad de servicio, en virtud de lo determinado por de acuerdo a lo determinado por la Coordinación de Gestión de Personas en acuerdo con la Dirección de Tránsito y Transporte y con la Dirección de Recursos Humanos, se renovará el contrato y se les otorgará un cambio de función, según lo evaluado de las personas mencionadas en el puesto de Inspector Intermedio desde la caducidad de su contrato por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de cambio de función y de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el cambio de función a las personas que se detallan a continuación:
  1. BOI, MAXIMILIANO (DNI: 27436796) CUIL 20-27436796-3 - LEGAJO Nº 15543 - CATEGORÍA Nº 12
  2. HERRASTI, GONZALO JOAQUIN (DNI: 35959842) CUIL 20-35959842-5 - LEGAJO Nº 15546 - CATEGORÍA Nº 12
  3. PAILLALEF, ANGELO SERGIO (DNI: 35077426) CUIL 20-35077426-3 - LEGAJO Nº 15556 - CATEGORÍA Nº 12
  4. COLILAF, MARCOS JAVIER (DNI: 28932879) CUIL 20-28932879-4 - LEGAJO Nº 15576 - CATEGORÍA Nº 12
  5. MANCILLA, MARCO ANTONIO (DNI: 41295126) CUIL 20-41295126-4 - LEGAJO Nº 15549 - CATEGORÍA Nº 12
  6. MÜLLER, EMILSE SOLEDA (DNI: 33305987) CUIL 27-33305987-3 - LEGAJO Nº 15552 - CATEGORÍA Nº 12quienes cumplieran la función de Inspector Inicial en el Departamento de Fiscalización Código 10210010000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y pasan a cumplir la función de Inspector Intermedio en la misma área, a partir del **01 de Agosto de 2022**, por un período de seis meses, sujeto a evaluación/Informe de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, el



- contrato de los agentes mencionados en el Artículo N° 1, en el puesto Inspector en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes mencionados en el Artículo N° 1, mientras cumplan dicha función.
  4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha indicada en el Artículo N° 2 de la presente.
  5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente en el mes de DICIEMBRE 2022, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
  6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#)
  7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
  8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002909-I-2022**

**VISTO:** la Nota N° 069-SENAF-2022, procedente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la mencionada nota la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Roxana Araceli Mendez, solicita al Sr. Intendente, Ing. Gustavo Gennuso la afectación transitoria de personal - Adscripción - para hacer efectivo el pase del agente [CORONEL, CARLOS ALBERTO \(DNI: 29227950\)](#)-Legajo N° 12687, para desempeñar funciones como chofer;
- que a través de Nota S/N° de fecha 8 de julio de 2022, procedente de la Dirección de Tránsito y Transporte, el Sr. Carlos Enrique Catini, autoriza la Adscripción del agente [CORONEL, CARLOS ALBERTO \(DNI: 29227950\)](#)-Legajo N° 12387, a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro;
- que por medio de Nota NO-2022-00006781-MUNIBARILO-DVP11#SPEPP remiten el "Convenio de Adscripción" firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la



Provincia de Río Negro y el agente municipal Carlos Alberto Coronel, para la afectación transitoria a partir **01 de Agosto de 2022**;

- que la presente afectación es de carácter transitoria a partir **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por acuerdo expreso de partes, con previa evaluación de desempeño del agente;
- que visto el Artículo 26 de la Ordenanza N° 137-C-88 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales autoriza la adscripción de agentes municipales a organismos Nacionales o Provinciales, siempre que medie consentimiento del agente;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo, a fin de ratificar el Convenio de Adscripción mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase transitorio "Adscripción" según Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, del agente **CORONEL, CARLOS ALBERTO (DNI: 29227950)** -Legajo N° 12387, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, que forma parte de la presente como ANEXO I, a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por acuerdo expreso de partes, con previa evaluación de desempeño del agente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y conforme a lo estipulado en el Capítulo IX del Artículo 26 de la Ordenanza N° 137-C-88 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, todo esto imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación al agente **CORONEL, CARLOS ALBERTO (DNI: 29227950)**-Legajo N° 12387 y a las áreas involucradas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002910-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **17/08/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3330-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3330-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO, AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA BAÑOS PUBLICOS EN CENTRO CIVICO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002911-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/08/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3331-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3331-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07, ASIGNA DENOMINACION A CALLES BARRIO VALLE AZUL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

**RESOLUCION N° 00002912-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que durante el mes de mayo de 2022 se publicó en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), diferentes banners institucional de Gestión Activa;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00001611, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350,000.00.-) correspondiente a la factura N° 0008-00001611 de fecha [31 de Mayo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002913-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2022 en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompos el silencio", Sustentable plástico cero, obras en la ciudad y emergenci



- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.](#), (CUIT: [30672853059](#)) presentó factura N° 0008-00001610, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.](#), (CUIT: [30672853059](#)) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0008-00001610 de fecha [31 de Mayo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002914-I-2022**

**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que constan tres (3) vacantes del puesto Técnico Comunitario para la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo a la Nota N° 4170 la Directora de Promoción Social informa que las siguientes personas [SENDYK, SOFIA ARIADNA](#) (DNI: [36170369](#)) (CUIL 27-36170369-9)



- RONCO, JOSEFINA (DNI: 31943054) (CUIL 27-31943054-2) y LA COLLA, SOFIA (CUIT: 27342629844) quedaron seleccionadas para ser evaluadas para el puesto Técnico Comunitario;
- que según las Notas N° 157, 166 y 167 remitidas vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos Humanos, las personas mencionadas atravesaron las instancias de evaluación de competencias para el puesto propuesto, y los resultados han sido satisfactorios;
  - que las siguientes personas SENDYK, SOFIA ARIADNA (DNI: 36170369) (CUIL 27-36170369-9) RONCO, JOSEFINA (DNI: 31943054) (CUIL 27-31943054-2) y LA COLLA, SOFIA (CUIT: 27342629844) remitieron la documentación requerida y necesaria en base al perfil de puesto de Técnico Comunitario;
  - que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. SENDYK, SOFIA ARIADNA (DNI: 36170369) (CUIL 27-36170369-9) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el CAAT 10 Código 1.02.06.01.00.001.001.001.008 del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
  - que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a las Sras. RONCO, JOSEFINA (DNI: 31943054) (CUIL 27-31943054-2) y LA COLLA, SOFIA (CUIT: 27342629844) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1.02.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
  - que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. SENDYK, SOFIA ARIADNA (DNI: 36170369) (CUIL 27-36170369-9) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el CAAT 10 Código 1.02.06.01.00.001.001.001.008 del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a las Sras. RONCO, JOSEFINA (DNI: 31943054) (CUIL 27-31943054-2) y LA COLLA, SOFIA (CUIT: 27342629844) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1.02.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas



- semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de **SENDYK, SOFIA ARIADNA** (DNI: **36170369**) (CUIL **27-36170369-9**) **RONCO, JOSEFINA** (DNI: **31943054**) (CUIL **27-31943054-2**) y **LA COLLA, SOFIA** (CUIT: **27342629844**), en caso de considerarlo pertinente.
  5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al **SENDYK, SOFIA ARIADNA** (DNI: **36170369**) (CUIL **27-36170369-9**) **RONCO, JOSEFINA** (DNI: **31943054**) (CUIL **27-31943054-2**) y **LA COLLA, SOFIA** (CUIT: **27342629844**) y a la Dirección de Promoción Social.
  6. **IMPUTAR:** a **SENDYK, SOFIA ARIADNA** (DNI: **36170369**) (CUIL **27-36170369-9**) la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.1** (RRHH) al Programa **1.06.09.02.0040.082** (EJE DE JOVENES)
  7. **IMPUTAR:** a **RONCO, JOSEFINA** (DNI: **31943054**) (CUIL **27-31943054-2**) y **LA COLLA, SOFIA** (CUIT: **27342629844**) la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.078.1** (RRHH) al Programa **1.06.09.02.0040.078** (APOYO INSTITUCIONAL)
  8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002915-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Archivo y el Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Urbano solicito la compra de artículos de oficina - Pedido de Suministro N° 2184 - (Pedido de Abastecimiento N° 3070 - Autorización de Compra N° 88796); - Pedido de Suministro N° 2006 - (Pedido de Abastecimiento N° 2240 - Autorización de Compra N° 88896);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" **VENTIMIGLIA S.R.L.** (CUIT: **33659745939**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.**, (CUIT: **33659745939**) por la suma de pesos ocho mil novecientos nueve con doce ctvs. (\$8.909,12) correspondiente a las facturas N° 0012-00000447 de fecha 22/07/2022 (\$2.076,60); N° 0012-00000458 de fecha 01/08/2022 (\$6.832,52).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.026** (DIRECCIÓN DE ARCHIVO) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.026.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.076,60); al Programa N° **1.05.01.01.0040.062** (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.832,52);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002916-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de un tóner para la Dirección de Obras por Contrato - Pedido de Suministro N° 2014 - (Pedido de Abastecimiento N° 3002 - Autorización de Compra N° 88868);
- que la compra se realizó en **ALDEBARAN S.R.L.**, (CUIT: **30708765674**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos dos mil novecientos (\$2.900) correspondiente a la factura N° 00003-00003191 de fecha 07/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0009.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002917-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MARCHESI, ADRIANA BEATRIZ (CUIT: 27166725254)** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **MARCHESI, ADRIANA BEATRIZ (CUIT: 27166725254)** quien presta su servicios como Artista Plástica;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de seis (6) meses, a partir del **15/07/2022** hasta el **15/01/2023**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00.-) IVA incluido. Se abonará un anticipo del 25% al inicio y



- el resto contra certificación de obra y presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [15/07/2022](#) y hasta el [15/01/2023](#) por el término de seis (6) meses para cumplir funciones de Artista plástica en la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, a la Sra. [MARCHESI, ADRIANA BEATRIZ \(CUIT: 27166725254\)](#), con una remuneración total de Pesos: Ochoientos mil con 00/100 (\$800.000,00) IVA incluido, los que serán cancelados con un anticipo del 25 % al inicio y el resto contra certificación y presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [MARCHESI, ADRIANA BEATRIZ \(CUIT: 27166725254\)](#) por un monto total de pesos Ochoientos mil con 00/100 (\$800.000,00) IVA incluido. Se abonará un anticipo del 25% al inicio y el resto contra certificación de obra y presentación de la factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002918-I-2022**

**VISTO:** Resolución 4761-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de



planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002919-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 450, 223 y 132 - Pedido de Suministro N° 1912 - (Pedido de Abastecimiento N° 2935 - Autorización de Compra N° 88674); - Pedido de Suministro N° 1900 - (Pedido de Abastecimiento N° 2850 - Autorización de Compra N° 88674); - Pedido de Suministro N° 1905 - (Pedido de Abastecimiento N° 2886 - Autorización de Compra N° 88674);
- que la compra se realizó en "EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$243.800) correspondiente a la factura N° 00002-00000608 de fecha 12/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002920-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de faros traseros para el INT 318 - Pedido de Suministro N° 1919 - (Pedido de Abastecimiento N° 2930 - Autorización de Compra N° 88673); y la reparación de espejos retrovisores de camiones para atender las necesidades de la Sección Pañol - Pedido de Suministro N° 1761 - (Pedido de Abastecimiento N° 2679 - Autorización de Compra N° 89105);
- que la compra se realizó en "CODIGO AUTO" [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos (\$41.300) correspondiente a las facturas N° 00003-00005496 de fecha 26/07/2022 (\$23.800); N° 00003-00005499 de fecha 26/07/2022 (\$17.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002921-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5401 - Pedido de Suministro N° 2201 - (Pedido de Abastecimiento N° 3270 - Autorización de Compra N° 89114);
- que la compra se realizó a "SUR GOMAS" **SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Julio (la misma ingreso en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511)** por la suma de pesos mil novecientos (\$1.900) correspondiente a la factura N° 00004-00000240 de fecha 27/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002922-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la Sección Pañol - Pedido de Suministro N° 2106 - (Pedido de Abastecimiento N° 3168 - Autorización de Compra N° 88654);
- que la compra se realizó en **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)** por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000034 de fecha 18/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002923-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de guantes de trabajo seguridad de trabajo para Personal de Taller de Electricidad - Pedido de Suministro N° 1392 - (Pedido de Abastecimiento N° 1255 - Autorización de Compra N° 88924);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos. Las ofertas presentadas por las firmas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 24 de Mayo, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 29 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#), según presupuesto de fecha 27 de julio.
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de Julio, la cual será abonada de forma anticipada. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos siete



mil (\$7.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000125 de fecha 29/07/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0040.147 \(PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.147.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002924-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó servicios de impresión para atender las necesidades de su área y dependencias - Pedido de Suministro N° 0148 - (Pedido de Abastecimiento N° 0228 - Autorización de Compra N° 87078);
- que el servicio lo brindó "H.S. COPIAS Y CARTELES" [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta con cincuenta ctvs. (\$3.470,50) correspondiente a la factura N° 00002-00003437 de fecha 04/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria N° 1.05.08.02.0009.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002925-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la compra de una cinta métrica de fibra de 50 metros - Patrimonio N° 56299 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0909 - (Pedido de Abastecimiento N° 0234 - Autorización de Compra N° 88613);
- que la compra se realizó en "FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$8.455) correspondiente a la factura N° 00010-00000279 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002926-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293)** Legajo N°983, Directora de Áreas Protegidas y conservación del Patrimonio Histórico, se encuentra ausente por licencia medica desde el **02 de Mayo de 2022** y hasta que el Departamento de medicina informe el alta medico.

**CONSIDERANDO:**

- que la actual directora se encuentra de licencia por enfermedad, sin fecha de alta medica;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **CAFRUNI, JORGE HERNAN (DNI: 12965668)** - Legajo N° 11547 - Categoría 16, a partir del **01/08/2022** ;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Jefa de gabinete, según consta en Disposición N° 06-JG-2022;
- que mediante nota de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, se informará al Departamento de Sueldos la reincorporación de la Agente **COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y hasta el alta medico de la agente **COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293)**, de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, al agente municipal **CAFRUNI, JORGE HERNAN (DNI: 12965668)** - Legajo N° 11547 - Categoría 16, desde el **01 de Agosto de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **INFORMAR:** al Departamento de Sueldo mediante nota de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana la reincorporación de la agente **COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002927-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 91/100 (\$ 678.357,91.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009511 de fecha 12 de Agosto de 2022 y pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009512 de fecha 12 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y siete con 91/100 (\$1.406.357,91.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009511 de fecha 12 de Agosto de 2022 de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 91/100 (\$ 678.357,91.-), y Tique Factura B N° 00027-00009512 de fecha 12 de Agosto de 2022 de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2022.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002928-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos setecientos sesenta y ocho mil cuarenta con 00/100 (\$ 768.040,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009513 de fecha 12 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos setecientos sesenta y ocho mil cuarenta con 00/100 (\$ 768.040,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009513 de fecha 12 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002929-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 118 - Pedido de Suministro N° 2200 - (Pedido de Abastecimiento N° 3265 - Autorización de Compra N° 89106); INT 158 - Pedido de Suministro N° 2216 - (Pedido de Abastecimiento N° 3302 - Autorización de Compra N° 89107); INT 459 - Pedido de Suministro N° 1132 - (Pedido de Abastecimiento N° 1842 - Autorización de Compra N° 88201); y INT 103 - Pedido de Suministro N° 1906 - (Pedido de Abastecimiento N° 2919 - Autorización de Compra N° 88678);
- que las compras se realizaron a [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de Julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de Julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#) por la suma de pesos setenta y cuatro mil (\$74.000) correspondiente a las facturas N° 00001-00000132 de fecha 26/07/2022 (\$5.500); N° 00001-00000133 de fecha 26/07/2022 (\$33.000); N° 00001-00000134 de fecha 29/07/2022 (\$2.500); N° 00001-00000136 de fecha 29/07/2022 (\$33.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2.2 \(CONSUMO\)](#) (\$38.500); al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#) (\$35.500);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002930-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para interno 913 - Pedido de Suministro N° 1759 - (Pedido de Abastecimiento N° 2677 - Autorización de Compra N° 88679);
- que la compra se realizó en "MECÁNICA LEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta (\$ 47.540,00) correspondiente a la factura N° 00005 - 00000078 de fecha 06/07/22.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002931-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 127 - Pedido de Suministro N° 0328 - (Pedido de Abastecimiento N° 0658 - Autorización de Compra N° 87190); INT 126 - Pedido de Suministro N° 0313 - (Pedido de Abastecimiento N° 0496 - Autorización de Compra N° 87190); e INT 473 - Pedido de Suministro N° 0049 - (Pedido de Abastecimiento N° 0137 - Autorización de Compra N° 87190);
- que la compra se realizó en [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos ciento veintidós mil quinientos (\$122.500) correspondiente a la factura N° 00001-00000050 de fecha 14/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002932-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/08/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3328-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3328-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO, AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA DESARROLLO ARMONICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002933-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/08/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3329-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3329-CM-22 "SE INCORPORA ARTICULO 37º AL ANEXO II ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE PLAZA OMAR RODRIGUEZ", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002934-I-2022**

**VISTO:** el viaje del Secretario de Hacienda Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de Río Negro (UPCEFE), la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección Nacional del Registro Automotor y el Ministerio de Acción Social;
- que el Secretario de Hacienda saldrá en avión de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día **23/08/2022** a las 08:00 horas, regresando el día **26/08/2022** a las 17:00 hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco mil con 32/100 (\$ 49.475,32 ) para el pago de pasajes y de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de viáticos
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** desde el día **23/08/2022** a las 08:00 horas, hasta el día **26/08/2022** a las 17:00hs aproximadamente, para realizar gestiones ante la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de Río Negro (UPCEFE), la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección Nacional del Registro Automotor y el Ministerio de Acción Social.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Sra. Secretaria de Producción, Innovación y Empleo **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** desde el día **23/08/2022** a las 08:00 horas, hasta el día **26/08/2022** a las 17:00hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** por:  
Pasajes ----- (\$ 49.475,32) pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 32/100.  
Viáticos ----- (\$12.000,00) pesos doce mil con 00/100
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00002935-I-2022

**VISTO:** la resolución 2576-I-22 y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución indicada ut supra fue realizada con motivo del viaje del Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a la ciudad de General Roca en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que el traslado se realizaba en el vehículo personal Toyota Hilux 4 x 4 cabina doble SRV 3.0 TDI pick, dominio MSU729;
- que hubo un error de cálculo en el monto para gastos de combustible;
- que en virtud de lo expuesto se presenta este proyecto de modificación;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el art. 3 de la Resolución N° 2576-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:  
Art. 3º) AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:  
COMBUSTIBLE a rendir----- (\$23.500) pesos veintitrés mil quinientos con 00/100  
VIÁTICOS----- (\$6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ; MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00002936-I-2022

**VISTO:** El Expediente N° 165.225-K-2021 Sres. Kersman Alfredo Augusto, López Dávalos Néstor Luis y Kersman Agustina,y;

**CONSIDERANDO:**

- que los Sres. Kersman Alfredo Augusto, López Dávalos Néstor Luis, y Kersman Agustina, articularon recurso de apelación, fundado a fs. 49/52.
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N° 32213 labrada por el Departamento de Obras Particulares el 11/08/2021, mediante la cual se constató lote baldío NC 19-2-G-145-12A en mal estado de conservación, sin cerco (parcial),



con apeo de árboles, ramas y restos vegetales, con alto riesgo de incendio, infringiendo Ord. 3199-CM-20 ART 139;

- que a fs. 3 (mediante Nota N°822-TF1-21) se intimó en plazo de cuarenta y cinco (45) días, a fin de que proceda a regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de ley;
- que a fs. 4 se presentaron los Sres. Augusto Kersman y Néstor López Dávalos efectuando descargo conforme a derecho (Art. 27° Ord. 22-I-74 CF), argumentando que el lote se encuentra perfectamente cercado y en excelentes condiciones de conservación e higiene, adjuntando material fotográfico y solicitando se ordene inspección a fin de corroborar sus dichos;
- que a fs. 9 se requirió nueva inspección, informando - luego - Obras Particulares (a fs. 10) que “no se había regularizado la situación constatada en Acta 32213”;
- que a fs. 13 se requirió nueva inspección in situ a Obras Particulares, cuyo informe se agregó a fs. 14 mediante Acta N°0032242, constatando que las fotografías que fueran adjuntadas a fs. 5, 6, 7 y 8 no coinciden con el terreno, constatando el mismo estado determinado en Acta N° 032213.;
- que a fs. 17 se agregó ficha de datos de parcela en la que se informa como titulares del inmueble objeto de infracción a los Sres. Kersman Alfredo Augusto, López Dávalos Néstor Luis, y Kersman Agustina;
- que a fs. 19 mediante Nota N°0017-TF1-2022 se intima a fin de que en plazo de quince (15) días a partir de su notificación proceda a regularizar lo infraccionado en acta N°32213 (lote baldío en mal estado de conservación y falta de cerco), bajo apercibimiento de ley;
- que a fs. 22, el Departamento de Obras Particulares, mediante acta N°032879 informó que la situación no había sido regularizada (adjuntando material fotográfico);
- que de acuerdo al estado de autos, a fs. 25/26 se dicta sentencia N°137510-2022 resolviendo aplicar a los Sres. Kersman Alfredo Augusto, López Dávalos Néstor Luis, y Kersman Agustina una multa de pesos novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta (\$978.550.-), e intimar a los imputados para que en un plazo de diez (10) días proceda a regularizar el lote baldío en mal estado de conservación, bajo apercibimiento de ley;
- que a fs. 29 se presentan los administrados formulando recurso de apelación manifestando que la cesación de la infracción, y acompañando fotografías a tal efecto;
- que seguidamente a fs. 42 el Tribunal de Faltas solicita con carácter urgente al Departamento de Inspección de Obras Particulares una nueva inspección, al efecto de verificar si se procedió a la limpieza del lote, circunstancia que es informada a fs. 43 mediante Acta N°032893 (fs. 44), determinando que “*si bien se ha procedido a la limpieza del lote, se han dejado los restos vegetales y troncos en el mismo, así como tampoco se ha alambrado el frente del lote*”;
- Habiendo considerado el Juez de Faltas que se había dado cumplimiento a lo determinado en el Art. 51 de los recursos (cf. Ord. 3136-CM-19), del código de Faltas Ord. 22-I-74: haber cesado la infracción origen del juicio), concede la apelación y remite los actuados a esta Secretaría Legal y Técnica mediante Nota N°732-TF N°1-2022;
- que los administrados fundan apelación a fs. 50/52, argumentando - en resumen - que el lote se encuentra en las condiciones requeridas y que LA SUPUESTA INFRACCION HA CESADO.;
- que indican haber sido injustamente denunciados porque el predio carecía de cerco perimetral y estaba sucio. Imputación que refieren es falsa. Adicionando que el propio a-quo desestimó la imputación de falta de cerco, y que por otra parte se acreditó sobradamente que tampoco había basura o escombros en el lugar;



- que manifestaron los administrados que ajustaron su conducta a derecho, pero que la demora entre el desmalezamiento y la inspección, hizo que cuando se verificó, la vegetación había crecido nuevamente;
- que plantean la existencia de Expropiación - Lesión Enorme - Desproporción Brutal en el monto de la multa aplicada, como así también persecución aduciendo que el resto de los lotes linderos se encuentran en similar estado al suyo;
- que los administrados sostienen la inconstitucionalidad de la norma aplicada, pero a la vez argumentan que no se indica en qué norma se funda la sanción. Por último plantean arbitrariedad de la sentencia en tanto el magistrado no ha tenido en consideración los hechos relatados precedentemente;
- que de acuerdo con el estado de las presentes actuaciones, se advierte que la apelación planteada no tiene posibilidad de prosperar. Ello de acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen;
- que si bien la infracción ha cesado al momento en que los imputados formulan su apelación (respecto a la limpieza del lote según informe de fs. 44), lo cierto es que ha quedado debidamente acreditado en autos el incumplimiento de aquellos al tiempo del labrado del acta de infracción y dictado de la sentencia;
- que previo a resolver se ha constatado en forma reiterada el incumplimiento de los imputados (Actas Nº1; 10; 14; 22), y se los ha intimado a efectos de la conservación de su predio, en los términos de la ordenanza 3288-CM-21, sin resultado positivo;
- que sin perjuicio de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo conforme art. 29 del CF, y aun cuando los imputados han manifestado en descargo que el lote se encontraba en condiciones, pretendiendo así desvirtuar de manera infructuosa las actas labradas en el presente proceso, se advierte en tal sentido que, previo a resolver y a fin de verificar sus dichos, se solicitó informe al Departamento de Obras Particulares quien constató en última instancia “la NO regularización” de la infracción;
- que la sentencia ha detallado y/o consignado expresamente la norma que se encontraba incumplida (Ord. 3288-CM-21), resultando injustificados e infundados los argumentos vertidos por los administrados en relación a la arbitrariedad y omisión de indicación de la norma en que se funda;
- que la norma citada dispone expresamente en su art. 139 que: “...La constatación en predios, baldíos o edificados, de acumulación de basura y/o depósito al aire libre de materiales y/o cualquier otro tipo de elementos que no haya merecido autorización municipal y/o aquellos que no cumplan con desmalezamiento requeridos por razones de seguridad y salubridad pública, será sancionada con multa...”
- que también resultan infundados los argumentos relativos a la demora entre el desmalezamiento y la inspección, toda vez que conforme surge de fs. 4 y 10, es decir entre el descargo formulado y la inspección realizada, transcurrió un exiguo lapso menor a 30 días;
- Se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en las actas de infracción labradas en autos han respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF). En consecuencia, la sentencia dictada deviene procedente y ajustada a derecho;
- Frente a todo ello y ante la contundencia del incumplimiento demostrado por los infraccionados, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada Nº3288-CM-21 y el Código de Faltas (art. 17º y cctes.), no encuentro argumento válido que permita a esta Secretaría Legal y Técnica dictaminar en contrario a lo resuelto oportunamente por el Tribunal de Faltas;
- Ahora bien, no obstante lo expuesto precedentemente, y aun cuando a los efectos de aplicar la multa impuesta en autos se ha contemplado la reducción en un 50% en razón del principio de razonabilidad (art. 28 CN), el monto aplicado



parece excesivo a la luz de los antecedentes referenciados, y por haber cesado la infracción;

- Asimismo, y conforme lo establece la Ordenanza - 2374-CM-2012 - Vigente - General, en su ARTÍCULO 9º: “...Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, pudiendo requerir, de considerarlo necesario, un dictamen de la Secretaría o del funcionario con competencia tributaria y un informe social de la Secretaria de Desarrollo Integral o del área social del IMTVHS, según corresponda, o la que a futuro la reemplace. La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional y serán debidamente fundadas...”;
- que la Secretaría Legal y Técnica entendió que existen fundamentos suficientes para reducir el monto de la multa impuesta.-
- que obra Dictámen Legal Nº 250-SLYT-2022, en el sentido de hacer lugar parcialmente al Recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **HACER LUGAR PARCIALMENTE:** al Recurso de Apelación articulado por los Sres. Kersman Alfredo Augusto, López Dávalos Néstor Luis, y Kersman Agustina contra la sentencia Nro. 137.510-2022, dictada por el Juez de Faltas Municipal en el Expediente Nº 165.225-K-2021, **y REDUCIR EL MONTO A UN 10% de la multa impuesta (\$ 97.855.-)**, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** el Expediente Nº 165.225-K-2021 al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION Nº 00002937-I-2022**

**VISTO:** el Regional de Clubes de Handball, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el lunes 15 al 21 de agosto del corriente año;
- que el profesor [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) Leg. 11896 fue designado como Director Técnico y el profesor [BOOCK, AGUSTIN \(DNI: 36353238\)](#) Leg. 15235 fue convocado, ambos en representación del Club Social y Deportivo San Esteban;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala y autoriza la licencia deportiva de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 15/08/2022 al 21/08/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a los profesores [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) Leg. 11896 y [BOOCK, AGUSTIN \(DNI: 36353238\)](#) Leg. 15235, desde el 15/08/2022 al 21/08/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002938-I-2022**

**VISTO:** la Resolución 2230-I-22 y;

**CONSIDERANDO:**

- que por Resolución 2230-I-22, se realizó la contratación directa para un escenario de 10 metros de boca 7,70 de profundidad con techo, rampa, enlonado, mangrullo y free standing. pantalla de led centro de escenario más una de cada costado en el frente. Backline según rider general. para que sonido es necesario 2 consolas Yamaha CL 5, 8 sistemas para la iluminación se necesita 16 BEAM, 8 WASH, 16 PAR 1000, 16 PAR LED, 8 MINI BRUT, 4 FLASH, MAQUINA DE HUMO Y CONSOLA AVOLITE QUARZ; en el marco de los festejos del Carnaval 2022,
- que en los considerando de la mencionada Resolución se establece que el mismo se va a abonar con fondos propios debido a la demora con los fondos provenientes del Subsidio No Reintegrable de la Provincia y dejando establecido que cuando ingresen los fondos se deberá imputar el presente gasto, a la partida de Recursos propio utilizada;
- que por lo mencionado se debe Modificar\_ el artículo 3º de la resolución 2230-I-22, "donde dice" IMPUTAR: al Programa N° [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.0001.077.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#), "debe decir" IMPUTAR: al Programa N° [1.06.01.01.6000.624 \(CARNAVALES BARILOCHE 2022\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.6000.624.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el artículo 3º de la resolución 2230-I-22, "donde dice" IMPUTAR: al Programa N° [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.0001.077.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#), "debe decir" IMPUTAR: al Programa N° [1.06.01.01.6000.624](#)



(CARNAVALES BARILOCHE 2022) Partida Presupuestaria N°  
1.06.01.01.6000.624.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002939-I-2022**

**VISTO:** la Clínica de Revalida Nacional de Entrenadores de Básquet, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Escuela Nacional de Entrenadores de Basquetbol Argentina y la Confederación Argentina de Básquet, realizarán el sábado 13/08/2022, en el Club Jorge Newbery en Carmen de Patagones, Buenos Aires, la Clínica mencionada en el Visto de la presente;
- que el profesor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) Leg. 13890 asistirá a mencionada Clínica;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#), avala y autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, por día 12/08/2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al profesor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) Leg. 13890, por el día 12/08/2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y ViceJefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002940-I-2022**

**VISTO:** la 25ª Edición de la "Copa Dia del Amigo", y;

**CONSIDERANDO:**

- que se llevará a cabo en el Polideportivo "La Colonia", Partido de Junín, Provincia de Mendoza el día 17 de Julio de 2022;



- que la Academia Mendocina de Karate Kime-Shin-Ryu ha invitado a la Escuela Municipal de Kung Fu-Ojo de Agua a participar del evento;
- que los agentes **TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130)** Legajo 14889 y **TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660)** Legajo 14193, viajarán a cargo de la delegación municipal;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportivo **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia de los agentes desde el día **15/07/2022** a las 07:30 hrs con regreso el **18/07/2022** aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento las áreas de las Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130)** Legajo 14889 y **TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660)** Legajo 14193, desde el día **15/07/2022** a las 07:30 hrs hasta **18/07/2022** aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de las Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002941-I-2022**

**VISTO:** la 4ta fecha de Liga Patagónica de Levantamiento de Pesas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se llevará a cabo los días Viernes 15 y Sábado 16 de Julio del corriente año en la ciudad Capital de Neuquén;
- que la Coordinadora de Levantamiento de Pesas de la Prov de Neuquén, ha invitado a la Escuela Municipal de Pesas a participar de la misma;
- que el Profesor **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** viajará a cargo de los alumnos de nuestra delegación, desde el día 15 al 17 de Julio;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autoriza la ausencia del agente antes mencionado;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) legajo 13148, desde el día **15/07/2022** a las 09:00 hrs hasta el **17/07/2022** a las 21:00 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBEG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002942-I-2022**

**VISTO:** La Sentencia recaída en los Autos "VELEZ FERRER, PILAR MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Nro.C-3BA-193-CC2019 (R.C. 02984-19 ), y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 25 de octubre de 2021 se hizo lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Velez Ferrer Pilar María, contra la Resolución 126-I-2019 dictada el 04/12/2018 por el Sr. Intendente, que confirmaba la sentencia 122246-2018 del Juzgado de Faltas 1;
- que en dicha Sentencia se la había sancionado con multa y clausura de un departamento por utilizarlo comercialmente como hospedaje turístico, sin estar inscripta en el Registro Único Municipal de Alojamientos Turísticos con la respectiva habilitación (artículo 5 de la Ordenanza 1526-CM-05);
- que la sentencia judicial decreta la nulidad la Resolución 126-I-2019 del Intendente y de la sentencia 122246-2018 del Juzgado de Faltas 1;
- que las costas del proceso fueron impuestas a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que los honorarios del Dr. Juan Luis Sarmiento, del Dr. Juan Ignacio Sarmiento y de la Dra. Magdalena Sanguinetti, abogados de la demandante; se fijaron en la suma de \$ 84.483 en conjunto e iguales proporciones;
- que practicada la liquidación al 10/08/22, el monto de los honorarios ascienden a \$122.331,10;
- que el importe que corresponde que abone la demandada en concepto de Caja Forense, es de \$ 6.117;
- que una vez percibidos íntegramente los importes pactados, los letrados nada más tendrán para reclamar en relación a las presentes actuaciones;
- que asimismo corresponde abonar a la Sra. Velez Ferrer Pilar María en concepto de devolución el importe abonado oportunamente según Sentencia N° 122246-2018 - Expediente N° 147923-V-2018, monto que asciende a \$82.476,86 al 10/08/22;
- que los pagos convenidos deberán efectivizarse mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada por los letrados;
- que corresponde se extiendan las órdenes de pago correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de los Dres. [SARMIENTO, JUAN IGNACIO \(DNI: 30784343\)](#); [SARMIENTO, JUAN LUIS \(DNI: 8604584\)](#) y [SANGUINETTI, MAGDALENA \(DNI: 31165093\)](#) por la suma de pesos ciento veintidós mil trescientos treinta y uno con 10/100 (\$122.331,10) en conjunto, en concepto de cancelación honorarios regulados en los autos Velez Ferrer Pilar María C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Contencioso administrativo" Expediente N° C-3BA-193-CC2019 (R.C. 02984-19 ), los que serán abonados el día 10/08/22 mediante depósito en la cuenta informada oportunamente, contra la presentación de las respectivas facturas en concepto de honorarios.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de pesos seis mil ciento diecisiete (\$6.117) en concepto de cancelación aporte 5%.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [VELEZ FERRER, PILAR MARIA \(DNI: 26178129\)](#) por la suma de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 86/100 (\$82.476,86) mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002943-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente a al AGOSTO de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$ 3.285.000,00), a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

**N° Orden CAAT Apellido Nombre DNI N° DNI Monto**

1	5 y 6	Aravena	Aravena	Roberto	DNI 94553072	\$9.000,00
2	8	Aedo	Cárdenas	Maribel Gisela	DNI 35594888	\$9.000,00
3	1	Águila	Aravena	Manuel Conrado	DNI 92226734	\$9.000,00
4	9	Aguilar	Casas	Gloria Elizabeth	DNI 95061222	\$9.000,00
5	7	Aguilera	Claudia	Dina	DNI 20634104	\$9.000,00
6	5 y 6	Aguilera	Kayser	Pamela Alejandra	DNI 33568401	\$9.000,00
7	8	Aguirre	Gastón	Daniel	DNI 44120975	\$9.000,00
8	10	Aguirre	Natalia	del Carmen	DNI 31939431	\$9.000,00
9	1	Alarcón	Imilqueo	Anjela del Pilar	DNI 92790016	\$9.000,00
10	1	Alarcón	Imilqueo	Juanita del Carmen	DNI 92813773	\$9.000,00
11	DPS	Almendra	Elias	Joel	DNI 35594525	\$9.000,00
12	2 y 3	Almonacid	Esteban		DNI 29941061	\$9.000,00
13	7	Almonacid	Juan	Isaias	DNI 35818001	\$9.000,00
14	2 y 3	Almonacid	Hugo	Daniel	DNI 21927986	\$9.000,00
15	1	Almonacid	Vargas	Gloria María	DNI 95632691	\$9.000,00
16	1	Altmann	Edgardo		DNI 13276985	\$9.000,00
17	10	Alvarado	Silvia	Andrea	DNI 29941039	\$9.000,00
18	1	Álvarez	Orellana	Juan Carlos	DNI 92698858	\$9.000,00
19	9	Alvarado	Santander	Hector Guido	DNI 92364193	\$9.000,00
20	4	Amaya	Segunda	Del Carmen	DNI 16562378	\$9.000,00
21	10	Anaya	Oscar	Alberto	DNI 26564817	\$9.000,00
22	10	Andrade	Velasquez	Nicole Alejandra	DNI 94107364	\$9.000,00



- 23 4 Aniñir Valeria Alejandra DNI 27509656 \$9.000,00
- 24 4 Antelo Liliana Noemi DNI 20640467 \$9.000,00
- 25 8 Antunao Sandra Patricia DNI 18820241 \$9.000,00
- 26 1 Antunao Adriana Carolina DNI 35817937 \$9.000,00
- 27 2 y 3 Alvarez Marta Ester DNI 20123845 \$9.000,00
- 28 10 Aravena Adelino DNI 13714181 \$9.000,00
- 29 2 y 3 Arismendi Juan José DNI 17061526 \$9.000,00
- 30 1 Araus Gonzalez Jaqueline Alejandra DNI 93357650 \$9.000,00
- 31 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo DNI 93887582 \$9.000,00
- 32 2 y 3 Aubel Diaz Mauricio Alejandro DNI 92760714 \$9.000,00
- 33 8 Avendaño César Luis DNI 26951787 \$9.000,00
- 34 7 Báez Jorge Ariel DNI 29941279 \$9.000,00
- 35 7 Báez Pablo Daniel DNI 40321533 \$9.000,00
- 36 8 Bachamann Chavez Andrea Elizabeth DNI 93117448 \$9.000,00
- 37 10 Bahamonde Andrea Alicia DNI 31351021 \$9.000,00
- 38 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester DNI 34347468 \$9.000,00
- 39 4 Baldomé Luis Emilio DNI 28212777 \$9.000,00
- 40 1 Balmaceda Ruben DNI 24095964 \$9.000,00
- 41 10 Balmaceda Oscar Eduardo DNI 16392255 \$9.000,00
- 42 8 Barría Raquel Ana DNI 31515260 \$9.000,00
- 43 10 Barrientos Francisco José DNI 13399218 \$9.000,00
- 44 8 Barrientos Lopez Doris Cecilia DNI 92700362 \$9.000,00
- 45 8 Barrientos Oyarzo Rene Jaime DNI 94325903 \$9.000,00
- 46 9 Barriga Alejandro Antonio DNI 23299473 \$9.000,00
- 47 8 Barrigas Carlos Alejandro DNI 23997760 \$9.000,00
- 48 1 Bascuñan Juan Alberto DNI 22743789 \$9.000,00
- 49 8 Becerra Ovando María Soledad DNI 92465913 \$9.000,00
- 50 4 Bellomo Raquel DNI 17995106 \$9.000,00
- 51 7 Bello Barrientos María Elvira DNI 92667071 \$9.000,00
- 52 7 Bello Barrientos Juan Aron DNI 92667200 \$9.000,00
- 53 9 Benitez Matías Ariel DNI 39721661 \$9.000,00
- 54 10 Benítez Alejandra Noemí DNI 22833760 \$9.000,00
- 55 8 Benitez Mendoza Lorena Celeste DNI 40821989 \$9.000,00
- 56 5 y 6 Benitez Vorrath Leandro Enrique DNI 38041617 \$9.000,00
- 57 10 Berini y Aloisio Rodrigo Abel DNI 24715015 \$9.000,00
- 58 4 Bobbera Juan Domingo DNI 12679838 \$9.000,00
- 59 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi DNI 94112731 \$9.000,00
- 60 1 Bravil Gregorio Genaro DNI 14999301 \$9.000,00



- 61 8 Bravo Luis René DNI 14519781 \$9.000,00  
62 9 Buchile Camila Soledad DNI 37949988 \$9.000,00  
63 10 Bustamante Adriana DNI 18845751 \$9.000,00  
64 4 Bustos Paola Elisabet DNI 26094703 \$9.000,00  
65 9 Caballero Maria Ester DNI 14355613 \$9.000,00  
66 8 Cabral Carlos Eduardo DNI 13777420 \$9.000,00  
67 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo DNI 36290610 \$9.000,00  
68 9 Calfuleo Camila Ayelen DNI 35593595 \$9.000,00  
69 2 y 3 Calfuleo Ismael DNI 13144458 \$9.000,00  
70 8 Calfunao Claudia Adriana DNI 39585626 \$9.000,00  
71 5 y 6 Cameroni Pablo Adrián DNI 24068924 \$9.000,00  
72 8 Cantero María Pabla DNI 95194780 \$9.000,00  
73 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo DNI 94816893 \$9.000,00  
74 10 Cárdenas José Cristóbal DNI 14519353 \$9.000,00  
75 9 Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen DNI 31351128 \$9.000,00  
76 2 y 3 Carcamo Silvia Estela DNI 17336874 \$9.000,00  
77 8 Carcamo Marcela Estefania DNI 32574296 \$9.000,00  
78 9 Cardozo Hugo Oscar DNI 16552266 \$9.000,00  
79 1 Caro Arriagada Emilia Eunice DNI 92712156 \$9.000,00  
80 1 Carrasco Néstor Félix DNI 12225281 \$9.000,00  
81 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita DNI 92511754 \$9.000,00  
82 2 y 3 Cartagena Gatica Benjamin Berardo DNI 95788512 \$9.000,00  
83 7 Catilla Jorge Andres DNI 22218152 \$9.000,00  
84 10 Castillo Natalí de los Ángeles DNI 36840372 \$9.000,00  
85 8 Castillo Reinaldo Alberto DNI 16392198 \$9.000,00  
86 10 Castillo Violeta Noemi DNI 25200386 \$9.000,00  
87 7 Castro Andrea Valentina DNI 23228781 \$9.000,00  
88 9 Castro Marcia DNI 27965395 \$9.000,00  
89 4 Castro Arnaldo Andres DNI 25196813 \$9.000,00  
90 10 Castro Nicolás Pablo DNI 23235058 \$9.000,00  
91 8 Castro Natalia Anabel DNI 29427181 \$9.000,00  
92 8 Castro Eusebio Samuel DNI 14074151 \$9.000,00  
93 8 Catalán Bañares Lorena Lucía DNI 30134040 \$9.000,00  
94 7 Catrilef María Leonor DNI 20679271 \$9.000,00  
95 9 Cayuman Gerardo DNI 14937361 \$9.000,00  
96 8 Cerdas Paola Karina DNI 29058709 \$9.000,00  
97 10 Chandia Luis DNI 16392522 \$9.000,00  
98 2 y 3 Chiguay Dora DNI 16392889 \$9.000,00



99 10 Cid Sonia Marta DNI 14245441 \$9.000,00  
100 5 y 6 Cifuentes Pedro DNI 13714053 \$9.000,00  
101 10 Cifuentes Debora Alejandra DNI 22527699 \$9.000,00  
102 8 Colpi Martinez Cristina Paola DNI 30479724 \$9.000,00  
103 9 Compay Oscar Ivan DNI 14759908 \$9.000,00  
104 2 y 3 Contreras Nelida Ester DNI 18304793 \$9.000,00  
105 1 Contreras Soledad de los Ángeles DNI 30388175 \$9.000,00  
106 2 y 3 Contreras Raul Jorge DNI 17061518 \$9.000,00  
107 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto DNI 92852474 \$9.000,00  
108 2 y 3 Cornelio Gregorio Alfredo DNI 17954623 \$9.000,00  
109 8 Cortés Carolina Valeria DNI 39585627 \$9.000,00  
110 2 y 3 Cotaro Zulma Elena DNI 17954545 \$9.000,00  
111 10 Coto Mario Celestino DNI 14678110 \$9.000,00  
112 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar DNI 17451091 \$9.000,00  
113 5 y 6 Cuicui Patricio Ivan DNI 28577625 \$9.000,00  
114 2 y 3 Curin Damian Jorge DNI 21063702 \$9.000,00  
115 7 Curipan Luis Alberto DNI 22143124 \$9.000,00  
116 8 Cuyul Camila Joana DNI 41295159 \$9.000,00  
117 10 De la Cal Marcela DNI 18453977 \$9.000,00  
118 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto DNI 92814389 \$9.000,00  
119 9 Diaz Nuñez Jose Belarmino DNI 92705293 \$9.000,00  
120 8 Díaz Adriana Anahí DNI 27036238 \$9.000,00  
121 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad DNI 92898382 \$9.000,00  
122 DPS Evangelista Maria Florencia DNI 34058981 \$9.000,00  
123 8 Falabella Mónica Daniela DNI 23168957 \$9.000,00  
124 2 y 3 Faraldo María Elena DNI 17501341 \$9.000,00  
125 8 Ferman Sandra Noemí DNI 32699530 \$9.000,00  
126 9 Fernández Jorge Adrián DNI 28949975 \$9.000,00  
127 2 y 3 Ferrares Laura Marisa DNI 14844873 \$9.000,00  
128 4 feldez Celso DNI 16008690 \$9.000,00  
129 7 Figueroa Pedro Damián DNI 30134201 \$9.000,00  
130 9 Flehr Rebeca DNI 16332396 \$9.000,00  
131 8 Flores Alejandra Beatriz DNI 32574627 \$9.000,00  
132 10 Flores Héctor Juvenal DNI 12262541 \$9.000,00  
133 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo DNI 95553747 \$9.000,00  
134 2 y 3 Fuentes Aurora Beatriz DNI 14890875 \$9.000,00  
135 2 y 3 Fusiman Teresa del Carmen DNI 24147938 \$9.000,00  
136 8 Gabriela Sarabia Lidia DNI 94587791 \$9.000,00



137 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel DNI 95480148 \$9.000,00  
138 4 Gallardo Elizabeth Alejandra DNI 32213477 \$9.000,00  
139 10 Gallardo Almonacid Bernardita DNI 92756710 \$9.000,00  
140 10 Gallegos Jose Reynaldo DNI 13989339 \$9.000,00  
141 7 Galván Jose Maria DNI 34787324 \$9.000,00  
142 8 Gamboa Eduardo Jose DNI 20296287 \$9.000,00  
143 5 y 6 Garber Denisse DNI 17365506 \$9.000,00  
144 1 Giordano Walter Alejandro DNI 34292800 \$9.000,00  
145 2 y 3 Gómez Dina Estrella DNI 17954509 \$9.000,00  
146 5 y 6 Gomez Jose Demetrio DNI 16516822 \$9.000,00  
147 2 y 3 González Aurora Graciela DNI 13144409 \$9.000,00  
148 8 Gonzalez Victor Alberto DNI 43947652 \$9.000,00  
149 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali DNI 38789958 \$9.000,00  
150 2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz DNI 17451247 \$9.000,00  
151 9 González Vidal Juana Ester DNI 95536887 \$9.000,00  
152 9 Grande Roberto Rosario DNI 26046335 \$9.000,00  
153 7 Guaiquiipi Carla Antonia DNI 30134229 \$9.000,00  
154 7 Guerrero Yolanda Nieves DNI 14627929 \$9.000,00  
155 8 Guillerme Sergio Ruben DNI 13574370 \$9.000,00  
156 5 y 6 Gutierrez Rene DNI 92742136 \$9.000,00  
157 4 Hernández Mirta del Carmen DNI 14759626 \$9.000,00  
158 2 y 3 Hernández Julio Cesar DNI 23801744 \$9.000,00  
159 2 y 3 Hernandez Susana de las Nieves DNI 24260030 \$9.000,00  
160 4 Herner Cristina Monica DNI 23727321 \$9.000,00  
161 5 y 6 Huala Rubén Félix DNI 14245524 \$9.000,00  
162 8 Huenchual Rodrigo Claudio DNI 29428584 \$9.000,00  
163 5 y 6 Huenchupán José Luis DNI 17336734 \$9.000,00  
164 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee DNI 23371564 \$9.000,00  
165 9 Huenqueo Celia Noemi DNI 33530807 \$9.000,00  
166 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo DNI 94112997 \$9.000,00  
167 8 Huisca Colian Oscar Raul DNI 92447894 \$9.000,00  
168 2 y 3 Igor Sandra Silvana DNI 20123861 \$9.000,00  
169 8 Inalef Audolina DNI 17065301 \$9.000,00  
170 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano DNI 16053929 \$9.000,00  
171 1 Islas Gómez María Candelaria DNI 95511341 \$9.000,00  
172 8 Ispuerto Claudia Belén DNI 35817161 \$9.000,00  
173 8 Jara Susana Margarita DNI 22541495 \$9.000,00  
174 1 Jara Martin Nicolas DNI 24828570 \$9.000,00



175 8 Jeréz Glenda Daniela DNI 26872737 \$9.000,00  
176 8 Jeréz Jorge Luciano DNI 26854479 \$9.000,00  
177 8 Justiniano Saavedra Alejandro DNI 95578772 \$9.000,00  
178 8 Landazuri Murillo Lidia Maria DNI 95231903 \$9.000,00  
179 8 Levin Juan Carlos DNI 32573960 \$9.000,00  
180 9 Lefipán Lucrecia Liliana DNI 29760681 \$9.000,00  
181 10 Legue Maldonado María Cristina DNI 28932582 \$9.000,00  
182 2 y 3 Lepin Andrea Lorena de los Angeles DNI 27255334 \$9.000,00  
183 8 Licanqueo Jovina Cristina DNI 17995078 \$9.000,00  
184 10 Linares Elizondo Noelia Soledad DNI 29515661 \$9.000,00  
185 1 Livio Graciela Ines DNI 25102924 \$9.000,00  
186 10 López de Araujo Alexsandra DNI 93949529 \$9.000,00  
187 1 López Sofanor Desidero DNI 14879166 \$9.000,00  
188 10 Lopez Maria Laura DNI 25769641 \$9.000,00  
189 10 Lucero Luis Alfredo DNI 23445074 \$9.000,00  
190 1 Lucero Mario DNI 13507929 \$9.000,00  
191 DRyP Lucero Tito Agustín DNI 14835131 \$9.000,00  
192 4 Luna Juan Alberto DNI 14245833 \$9.000,00  
193 10 Maldonado Ana María DNI 14519506 \$9.000,00  
194 4 Mamonde María Cristina DNI 24469707 \$9.000,00  
195 8 Manriquez Lorena Liliana DNI 26239731 \$9.000,00  
196 1 Mansilla Vilma Noemi DNI 18452759 \$9.000,00  
197 8 Mansilla Mariana Elizabeth DNI 34667764 \$9.000,00  
198 8 Mansilla Gallardo Marcos Andrés DNI 33280170 \$9.000,00  
199 8 Mansilla Muñoz Teresa Angélica DNI 92604224 \$9.000,00  
200 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette DNI 92440088 \$9.000,00  
201 7 Mariguan Lucio Addon DNI 39649315 \$9.000,00  
202 9 Marillan Marina Alejandra DNI 28812341 \$9.000,00  
203 7 Marín Eudosio Alejandro DNI 21389230 \$9.000,00  
204 9 Marin Raul Ricardo DNI 30874905 \$9.000,00  
205 1 Martel Ceballos Ruth del Carmen DNI 92670982 \$9.000,00  
206 8 Martin Maria de los Milagros DNI 22118039 \$9.000,00  
207 2 y 3 Martínez Graciela DNI 17065491 \$9.000,00  
208 1 Mayorga Ricardo Manuel DNI 8211071 \$9.000,00  
209 10 Medina Nestor adrian DNI 13144433 \$9.000,00  
210 disc Medina Agüero Agustina Magali DNI 38251985 \$9.000,00  
211 4 Melin Gladys Beatriz DNI 17061624 \$9.000,00  
212 1 Melillán Rosa Aurora DNI 17065372 \$9.000,00



213 2 y 3 Meliman Jose Antonio DNI 13714359 \$9.000,00  
214 1 Mella Romina Soledad DNI 37364725 \$9.000,00  
215 10 Mendez Elgueta Jimena del Carmen DNI 94323911 \$9.000,00  
216 4 Mesas Olga Patricia DNI 29941000 \$9.000,00  
217 10 Millache Luis Marcelo DNI 14717751 \$9.000,00  
218 10 Millache Robustiano DNI 13803189 \$9.000,00  
219 4 Millalonco Ana Lucila DNI F6645352 \$9.000,00  
220 10 Millamán César Rubén DNI 30479686 \$9.000,00  
221 10 Millaman Julio Cesar DNI 14759831 \$9.000,00  
222 10 Miranda Berta Edith DNI 16484924 \$9.000,00  
223 10 Marquez Marcela Lucrecia DNI 30874885 \$9.000,00  
224 1 Molina Mariana Jacqueline DNI 35312064 \$9.000,00  
225 5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith DNI 92821996 \$9.000,00  
226 7 Molina Albarracín Olga Elizabeth DNI 93259802 \$9.000,00  
227 2 y 3 Montenegro Analia Marcela DNI 30134012 \$9.000,00  
228 7 Monroy Bullen Brenda Belkys DNI 95551644 \$9.000,00  
229 2 y 3 Morales Juan Carlos DNI 16392484 \$9.000,00  
230 7 Morales Raul Alberto DNI 28213042 \$9.000,00  
231 8 Moreno Salazar Francisco Rolando DNI 94615683 \$9.000,00  
232 9 Muñoz Angélica Virginia DNI 21780137 \$9.000,00  
233 8 Muñoz Rocío Daniela DNI 35074612 \$9.000,00  
234 2 y 3 Naguelche Lucía Irene DNI 17954525 \$9.000,00  
235 1 Nahuelhuen Rubelinda del Carmen DNI 24095879 \$9.000,00  
236 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth DNI 26387599 \$9.000,00  
237 DRYP Navas Carlos Gabriel DNI 13529824 \$9.000,00  
238 10 Navarro Oyarzo Irma Veronica DNI 92737178 \$9.000,00  
239 8 Neculman Emilse Rocío DNI 35817619 \$9.000,00  
240 8 Nostroza Ernestina Mabel DNI 20124609 \$9.000,00  
241 10 Nuñez Norma Inés DNI 13714243 \$9.000,00  
242 1 Ñancuñil Marcelo DNI 24260238 \$9.000,00  
243 5 y 6 Ojeda Carlos DNI 17995050 \$9.000,00  
244 2 Y 3 Ojeda Hector Hugo DNI 14245470 \$9.000,00  
245 9 Olatte Malvina Argentina DNI 30391812 \$9.000,00  
246 7 Olmedo Benítez Oscar DNI 95050994 \$9.000,00  
247 1 Oñate Acuña Ricardo Enrique DNI 92979872 \$9.000,00  
248 7 Ordoñez Bello Inés Alejandra DNI 92719375 \$9.000,00  
249 10 Ortega Molina Maria Elis DNI 92672710 \$9.000,00  
250 2 Y 3 Orrego Mara Micaela DNI 32190081 \$9.000,00



251 10 ORRICO PABLO ALEJANDRO DNI 23447957 \$9.000,00  
252 2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves DNI 25724834 \$9.000,00  
253 1 Paineñil Verónica de las Nieves DNI 31515335 \$9.000,00  
254 1 Paineñil Paola Azucena DNI 26469280 \$9.000,00  
255 2 y 3 Paillalef Marina Eva DNI 16681073 \$9.000,00  
256 1 Paillalef Matias DNI 35593958 \$9.000,00  
257 9 Paredes Florencia Veronica DNI 25599774 \$9.000,00  
258 2 y 3 Paredes Carlos Eugenio DNI 13989421 \$9.000,00  
259 1 Paredes Moraga Olga del Carmen DNI 92672903 \$9.000,00  
260 4 Parra Néstor Osvaldo DNI 16053888 \$9.000,00  
261 4 Pastene Helga Susana DNI 13989574 \$9.000,00  
262 9 Paz Angelica Patricia DNI 20622709 \$9.000,00  
263 10 Pedrol Benitez Jorge Héctor DNI 94227248 \$9.000,00  
264 2 y 3 Peña Jesica Alejandra DNI 35594254 \$9.000,00  
265 4 Pérez Olga Marta DNI 14034556 \$9.000,00  
266 1 Perez Patricia Vanesa DNI 31351002 \$9.000,00  
267 8 Pérez Valenzuela Pablina del Rosario DNI 93994059 \$9.000,00  
268 4 Picuntureo Alicia Beatriz DNI 22495111 \$9.000,00  
269 7 Pichiñanco Anibal DNI 17473253 \$9.000,00  
270 8 Pignon Bernardo Roberto DNI 22392939 \$9.000,00  
271 1 Pilquiman Robertina DNI 17585438 \$9.000,00  
272 9 Pino Néstor Adrián DNI 31083720 \$9.000,00  
273 8 Poblete Laura Margot DNI 28812102 \$9.000,00  
274 4 Pozas Héctor Roberto DNI 12787179 \$9.000,00  
275 10 Queipo Sandro Arturo DNI 17188227 \$9.000,00  
276 2 y 3 Quidel Adelina DNI 20123531 \$9.000,00  
277 7 Quijada Ninfa Beatriz DNI 26444310 \$9.000,00  
278 10 Quinchagual Josefina Magdalena DNI 27965555 \$9.000,00  
279 1 Quintana Vazquez Ariela del Carmen DNI 94088345 \$9.000,00  
280 8 Quinteros Ramon Jorge DNI 14973052 \$9.000,00  
281 4 Quintriqueo María Amalia DNI 17336931 \$9.000,00  
282 1 Ramírez Camila Alelí DNI 42287321 \$9.000,00  
283 2 y 3 Retamoso Hugo Cayetano DNI 13948798 \$9.000,00  
284 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy DNI 92765650 \$9.000,00  
285 8 Reyes Maldonado Liliana Carola DNI 92508688 \$9.000,00  
286 10 Riquelme Isabel Nancy DNI 17995361 \$9.000,00  
287 9 Riquelme Aurora Veronica DNI 30479628 \$9.000,00  
288 1 Riquelme Romina DNI 35954364 \$9.000,00



289 2 y 3 Rivas Raul Mario DNI 14519443 \$9.000,00  
290 2 y 3 Rivas Puelman Maximo Bautista DNI 47375404 \$9.000,00  
291 7 Roco Raquel Leticia DNI 17994910 \$9.000,00  
292 9 Rodríguez Graciela Ester DNI 24176938 \$9.000,0  
293 8 Rodríguez Mara Melina DNI 27604424 \$9.000,00  
294 9 Rodríguez María Ester DNI 24469607 \$9.000,00  
295 5 y 6 Rodriguez Fernando Marcelo DNI 30874270 \$9.000,00  
296 9 Rojel Americo DNI 14493021 \$9.000,00  
297 8 Rogel Chaura María Malvina DNI 92841115 \$9.000,00  
298 9 Rogel Mayorga María Angélica DNI 92281467 \$9.000,00  
299 8 Romero Roberto Carlos DNI 29604285 \$9.000,00  
300 7 Romero Silvia Jeanette DNI 33918321 \$9.000,00  
301 10 Ruiz Gerardo Antonio DNI 16043660 \$9.000,00  
302 7 Ruiz Paredes Eleticia de Lourdes DNI 92639941 \$9.000,00  
303 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada DNI 92961739 \$9.000,00  
304 7 Saavedra Carlos Alberto DNI 21389124 \$9.000,00  
305 10 Sáez Carlos Alberto DNI 20370769 \$9.000,00  
306 4 Salazar Miriam Noemi DNI 23997959 \$9.000,00  
307 4 Saldivia Raul Hector DNI 13144034 \$9.000,00  
308 2 y 3 Salse Roxana Gabriela DNI 23258941 \$9.000,00  
309 8 Sandoval Cecilia DNI 29428756 \$9.000,00  
310 10 Sandoval Noemi del Carmen DNI 16392811 \$9.000,00  
311 7 Sandoval Jose Sebastian DNI 28172021 \$9.000,00  
312 1 Santana Soto Blanca Anicia DNI 92466546 \$9.000,00  
313 2 y 3 San Martin Franco Nicolas DNI 39266509 \$9.000,00  
314 8 San Martin Carlos Enrique DNI 34019902 \$9.000,00  
315 4 Sarandon Glsela Denise DNI 31515359 \$9.000,00  
316 1 Sastre Claudia Marcela DNI 23956487 \$9.000,00  
317 10 Schor Marcela Moira DNI 18373933 \$9.000,00  
318 8 Suarez Maria Lujan DNI 27115855 \$9.000,00  
319 7 Serón Almonacid Marcos Antonio DNI 32213439 \$9.000,00  
320 1 Segovia Luis Alfredo DNI 33918128 \$9.000,00  
321 8 Sepulveda Maximo Honorio DNI 17995335 \$9.000,00  
322 8 Silbetty Solis Santos Ronal DNI 94890207 \$9.000,00  
323 9 Silva Saldivia Marcelo Alberto DNI 93993067 \$9.000,00  
324 DPS Silva Eva DNI 93792321 \$9.000,00  
325 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio DNI 94131854 \$9.000,00  
326 2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco DNI 32310688 \$9.000,00



327 5 y 6 Sosa Jorge Ricardo DNI 12529922 \$9.000,00  
328 2 y 3 Soto Oscar Humberto DNI 13989365 \$9.000,00  
329 5 y 6 Soto Fuentes Ricardo Enrique DNI 92657253 \$9.000,00  
330 8 Soto Moris Maria Evelin DNI 32574202 \$9.000,00  
331 9 Torres Priscila Melisa DNI 28819390 \$9.000,00  
332 4 Torres Montiel Eva del Rosario DNI 92695126 \$9.000,00  
333 2 y 3 Torres Americo Luis DNI 21063416 \$9.000,00  
334 7 Triviño Camaño Jovita del Carmen DNI 95346191 \$9.000,00  
335 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin DNI 93756353 \$9.000,00  
336 8 Trunce Arzúa Luis Alejandro DNI 35074622 \$9.000,00  
337 8 Ulloa Eloy Alejandro DNI 20198749 \$9.000,00  
338 8 Ulloa Gregorio DNI 34391382 \$9.000,00  
339 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique DNI 94120187 \$9.000,00  
340 DRyP Urbina Calisto Yolanda del Carmen DNI 92902069 \$9.000,00  
341 4 Valle Fabiana Eliabeth DNI 31939076 \$9.000,00  
342 2 y 3 Valle Maria Adriana DNI 21780054 \$9.000,00  
343 8 Vallejo Alcira Magdalena DNI 14778611 \$9.000,00  
344 10 Vallejos Gisela Romina DNI 29502342 \$9.000,00  
345 1 Vallejos Juan Alfredo DNI 14742685 \$9.000,00  
346 9 Vargas Martha Rosalia DNI 16392449 \$9.000,00  
347 9 Vargas Barria Sandra Jova DNI 92702271 \$9.000,00  
348 1 Vásquez Novoa Ximena Andrea DNI 92784131 \$9.000,00  
349 9 Veas igor María Luisa DNI 94946034 \$9.000,00  
350 8 Vega Pino Glenda Fabiola DNI 92444262 \$9.000,00  
351 7 Velásquez Almonacid Teobaldo DNI 92478523 \$9.000,00  
352 7 Velásquez Soto Leonardo Erno DNI 37949860 \$9.000,00  
353 8 Velasquez Vargas Maria Elena DNI 93638074 \$9.000,00  
354 10 Vera Victor Alejandro DNI 23299464 \$9.000,00  
355 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón DNI 26951723 \$9.000,00  
356 2 y 3 Villanca Segura Julio César DNI 94045073 \$9.000,00  
357 7 Villalobo Natalia del Carmen DNI 33034265 \$9.000,00  
358 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina DNI 92158456 \$9.000,00  
359 7 Villegas Hernandez Maria Patricia DNI 92637922 \$9.000,00  
360 10 Villar Ezequiel Jonathan Tomas DNI 38128264 \$9.000,00  
361 4 Vargas Landaeta Maria Filomena DNI 93525237 \$9.000,00  
362 2 y 3 Viviano María Cristina DNI 14791925 \$9.000,00  
363 5 y 6 Yefi Llanccaman Faumelisa DNI 92889611 \$9.000,00  
364 4 Yones Fabián Ariel DNI 44705437 \$9.000,00



365 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban DNI 93902600 \$9.000,00

Total \$3.285.000,00

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002944-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Recursos Humanos solicitó seminarios de capacitación en sistemas de inyección Diesel mecánicos y electrónicos para dos agentes pertenecientes a la Dirección de Mecánica General - Pedido de Suministro N° 0990 - (Pedido de Abastecimiento N° 1487 - Sin Autorización de Compra);
- que se contrató para brindar el servicio a **ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL SA, (CUIT: 30677423141)**, según correo electrónico de fecha 04 de mayo de la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL SA, (CUIT: 30677423141)** por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000) correspondiente a la factura N° 0012-00008903 de fecha 20/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002945-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de una zapatilla eléctrica para la oficina del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano - Pedido de Suministro N° 1829 - (Pedido de Abastecimiento N° 1459 - Autorización de Compra N° 88595);
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de iluminación para las oficinas de Tránsito - Pedido de Suministro N° 1868 - (Pedido de Abastecimiento N° 2817 - Autorización de Compra N° 88803);
- que la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Cultura solicitaron la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 1932 - (Pedido de Abastecimiento N° 3013 - Autorización de Compra N° 88857); - Pedido de Suministro N° 1833 - (Pedido de Abastecimiento N° 1636 - Autorización de Compra N° 88756);
- que las compras se realizaron en "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil trescientos cinco con diez ctvs. (\$73.305,10) correspondiente a las facturas N° 0017-00050905 de fecha 23/06/2022 (\$3.248,20); N° 0017-00050920 de fecha 24/06/2022 (\$53.109,71); N° 0017-00050967 de fecha 30/06/2022 (\$6.084,54); N° 0017-00050969 de fecha 01/07/2022 (\$10.862,65).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA PROPIOS\)](#) (\$3.248,20);



- al Programa N° 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$53.109,71);  
al Programa N° 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.084,54);  
al Programa N° 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$10.862,65).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002946-I-2022**

**VISTO:** Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de bazar - Pedido de Suministro N° 1370 - (Pedido de Abastecimiento N° 2117 - Autorización de Compra N° 88928);
- que se contrató para proveer los artículos a "ATO BAZAR" [GARABAN, FABIO ADRIAN \(CUIT: 20182667138\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de agosto), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GARABAN, FABIO ADRIAN \(CUIT: 20182667138\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos treinta (\$29.830) correspondiente a la factura N° 00011-00001390 de fecha 08/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002947-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas con destino a Centro de Eje Jóvenes - Pedido de Suministro N° 2010 - (Pedido de Abastecimiento N° 2860 - Autorización de Compra N° 88527);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de Julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de agosto), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$165.554,50) correspondiente a las facturas N° 00004-00068538 de fecha 29/07/2022 (\$7863,75); N° 00004-00068539 de fecha 29/07/2022 (\$3917,00); N° 00004-00068540 de fecha 29/07/2022 (\$6966,80); N° 00004-00068536 de fecha 29/07/2022 (\$6499,50); N° 00004-00068537 de fecha 29/07/2022 (\$17.276,50); N° 00004-00068535 de fecha 29/07/2022 (\$12.779,10); N° 00004-00068544 de fecha 29/07/2022 (\$15.577,60); N° 00004-00068545 de fecha 29/07/2022 (\$11.495,40); N° 00004-00068546 de fecha 29/07/2022 (\$28.380,00); N° 00004-00068541 de fecha 29/07/2022



- (\$9.995,40); N° 00004-00068542 de fecha 29/07/2022 (\$21.779,45); N° 00004-00068543 de fecha 29/07/2022 (\$23.004,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081](#) (**DIRECCION DE INSTITUCIONES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2](#) (**CONSUMO**)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002948-I-2022**

**VISTO:** Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de picos de 104 mm con mango - Patrimonio N° 56449 y 56450 - y herramientas - Pedido de Suministro N° 1370 - (Pedido de Abastecimiento N° 2117 - Autorización de Compra N° 88927);
- que se contrató para proveer las herramientas a [SOLIDO S.R.L.](#) (CUIT: [30715911589](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de agosto, la cual será abonada a los 15 días de su fecha de emisión. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L.](#) (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de pesos veinticinco mil sesenta y nueve con cincuenta y siete ctvs. (\$25.069,57) correspondiente a la factura N° 0003-00000449 de fecha 08/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729](#) (**BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002949-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de pisos cerámicos y klaukol, con destino a Kumen Ruca - Pedido de Suministro N° 1941 - (Pedido de Abastecimiento N° 2876 - Autorización de Compra N° 88800);
- que esta compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta (\$ 238.360,00) correspondiente a la factura N° 00002 - 00001472 de fecha 25/07/22.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734](#) (**COLONIAS RECREATIVAS**) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002950-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria de Cultura solicitó la compra de acrílico decorativo Eterna 250 - Pedido de Suministro N° 1588 - (Pedido de Abastecimiento N° 0278 - Autorización de Compra N° 88492);
- que el Departamento de Coordinación Administrativa y la Secretaria de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - Pedido de Suministro N° 1827 - (Pedido de Abastecimiento N° 0950 - Autorización de Compra N° 88049); - Pedido de Suministro N° 1836 - (Pedido de Abastecimiento N° 2068 - Autorización de Compra N° 88050); - Pedido de Suministro N° 1863 - (Pedido de Abastecimiento N° 2798 - Autorización de Compra N° 88761);
- que las compras se realizaron a **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de Junio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de Julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos veintidós mil ciento setenta y ocho (\$22.178) correspondiente a las facturas N° 00030-00000827 de fecha 13/06/2022 (\$2.010); N° 00030-00000863 de fecha 28/06/2022 (\$18.418); N° 00030-00000861 de fecha 28/06/2022 (\$1.400); N° 00030-00000866 de fecha 29/06/2022 (\$350).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$2.010); al Programa N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062.2**



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$18.418); al Programa N° 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria N° 1.05.08.02.0009.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.400); al Programa N° 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) (\$350).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002951-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de verduras con destino a Casa Refugio Amulén y Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1648 - (Pedido de Abastecimiento N° 2325 - Autorización de Compra N° 88340);
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra frutas, verduras y huevos con destino a Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 1776 - (Pedido de Abastecimiento N° 2590 - Autorización de Compra N° 88904); y para Encuentro Becados 2022 - Pedido de Suministro N° 1792 - (Pedido de Abastecimiento N° 2644 - Autorización de Compra N° 88350);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de julio, junto con otras de fecha posterior;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis con treinta y siete ctvs. (\$51.376,37) correspondiente a las facturas N° 00004-00068040 de fecha 01/07/2022 (\$3.776,55); N° 00004-00068044 de fecha 01/07/2022 (\$11.056,20); N° 00004-00068042 de



- fecha 01/07/2022 (\$5.190,80); N° 00004-00068238 de fecha 12/07/2022 (\$5.430,75); N° 00004-00068045 de fecha 01/07/2022 (\$1.890,47); N° 00004-00068331 de fecha 15/07/2022 (\$10.729,00); N° 00004-00068328 de fecha 15/07/2022 (\$4.942,00); N° 00004-00068329 de fecha 15/07/2022 (\$5.072,00); N° 00004-00068330 de fecha 15/07/2022 (\$1.548,60); N° 00004-00068170 de fecha 08/07/2022 (\$1.740,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES); (\$3.776,55); al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); (\$45.859,82); al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES); (\$1.740,00).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002952-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de materiales de construcción con destino Baño Casa del Deporte - Pedido de Suministro N° 1954 - (Pedido de Abastecimiento N° 2909 - Autorización de Compra N° 88770);
- que la compra se realizó a "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO](#),



[JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos (\$46.492) correspondiente a la factura N° 00002 - 00001470 de fecha 25/07/22.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734](#) ([COLONIAS RECREATIVAS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBER, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002953-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de verduras con destinos a Casa Refugio Amulén y Hogar Amulén - Pedido de Suministro N° 1931 - (Pedido de Abastecimiento N° 2326 - Autorización de Compra N° 88914);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de Julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta mil noventa y dos con sesenta y cinco ctvs. (\$280.092,65) correspondiente a las facturas N° 00004-00068173 de fecha 08/07/2022 (\$6.991,00); N° 00004-00068172 de fecha 08/07/2022 (\$6.209,40); N° 00004-00068171 de fecha 08/07/2022 (\$4.582,00); N° 00004-00068181 de fecha 08/07/2022 (\$29.469,00); N° 00004-00068175 de fecha 08/07/2022 (\$9.889,75); N° 00004-



- 00068178 de fecha 08/07/2022 (\$8.211,61); N° 00004-00068179 de fecha 08/07/2022 (\$3.547,00); N° 00004-00068180 de fecha 08/07/2022 (\$13.889,00); N° 00004-00068185 de fecha 08/07/2022 (\$2.525); N° 00004-00068177 de fecha 08/07/2022 (\$18.478,00); N° 00004-00068183 de fecha 08/07/2022 (\$25.498,00); N° 00004-00068184 de fecha 08/07/2022 (\$489,00); N° 00004-00068174 de fecha 08/07/2022 (\$18.604,60); N° 00004-00068176 de fecha 08/07/2022 (\$8.685,25); N° 00004-00068339 de fecha 15/07/2022 (\$6.607,00); N° 00004-00068338 de fecha 08/07/2022 (\$8.410,85); N° 00004-00068337 de fecha 15/07/2022 (\$18.489,00); N° 00004-00068333 de fecha 15/07/2022 (\$6.042,60); N° 00004-00068342 de fecha 15/07/2022 (\$10.716,59); N° 00004-00068340 de fecha 15/07/2022 (\$17.014,90); N° 00004-00068341 de fecha 15/07/2022 (\$16.138,40); N° 00004-00068336 de fecha 15/07/2022 (\$27.913,50); N° 00004-00068335 de fecha 15/07/2022 (\$2.435,20); N° 00004-00068334 de fecha 15/07/2022 (\$4.082,00); N° 00004-00068332 de fecha 15/07/2022 (\$5.174,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081](#) (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2](#) (CONSUMO).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002954-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas y verduras para ser distribuidas en todas sus dependencias - Pedido de Suministro N° 2010 - (Pedido de Abastecimiento N° 2860 - Autorización de Compra N° 88527);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco ctvs. (\$182.684,75) correspondiente a las facturas N° 00004-00068433 de fecha 22/07/2022 (\$18.824,70); N° 00004-00068431 de fecha 22/07/2022 (\$6.497,10); N° 00004-00068432 de fecha 22/07/2022 (\$4.486,80); N° 00004-00068435 de fecha 22/07/2022 (\$8.793,25); N° 00004-00068436 de fecha 22/07/2022 (\$11.892,95); N° 00004-00068434 de fecha 22/07/2022 (\$11.147,25); N° 00004-00068441 de fecha 22/07/2022 (\$20.300,50); N° 00004-00068438 de fecha 22/07/2022 (\$8.754,10); N° 00004-00068437 de fecha 22/07/2022 (\$11.278,80); N° 00004-00068443 de fecha 22/07/2022 (\$18.499,50); N° 00004-00068442 de fecha 22/07/2022 (\$185,00); N° 00004-00068439 de fecha 22/07/2022 (\$32.203,00); N° 00004-00068440 de fecha 22/07/2022 (\$1.414,80); N° 00004-00068445 de fecha 22/07/2022 (\$25.637,00); N° 00004-00068444 de fecha 22/07/2022 (\$2.770,00);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002955-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicito la compra de frutas con destino a Refrigerio para Adultos mayores- Pedido de Suministro N° 2088 - (Pedido de Abastecimiento N° 2562 - Autorización de Compra N° 88536); y para refrigerio de Eje Familias - Pedido de Suministro N° 2091 - (Pedido de Abastecimiento N° 2566 - Autorización de Compra N° 88534);
- que la compra se realizo a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de Julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de agosto), junto con otras de la misma fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos veinte mil novecientos quince con 40/100 (\$20.915,90) correspondiente a las facturas N° 00004-00068547 de fecha 29/07/2022 (\$2830,00); N° 00004-00068529 de fecha 29/07/2022 (\$1140,00); N° 00004-00068530 de fecha 29/07/2022 (\$2005,30); N° 00004-00068527 de fecha 29/07/2022 (\$2000,60); N° 00004-00068528 de fecha 29/07/2022 (\$1985,00); N° 00004-00068526 de fecha 29/07/2022 (\$1140,00); N° 00004-00068534 de fecha 29/07/2022 (\$1140,00); N° 00004-00068533 de fecha 29/07/2022 (\$1140,00); N° 00004-00068531 de fecha 29/07/2022 (\$2010,00); N° 00004-00068523 de fecha 29/07/2022 (\$685,00); N° 00004-00068524 de fecha 29/07/2022 (\$685,00); N° 00004-00068525 de fecha 29/07/2022 (\$1677,50); N° 00004-00068522 de fecha 29/07/2022 (\$1792,50); N° 00004-00068521 de fecha 29/07/2022 (\$685,00)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$15.390,90) ; y al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$5.525,00)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002956-I-2022**

**VISTO:** la Resolución 697-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Resolución mencionada se contrata el personal que desarrollará las actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes;
- que en la misma se contrata mediante el sistema de hora cátedra a la profesora **GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216)** legajo N°13341, con 107 horas cátedras mensuales, desde el 01/03/2022 al 20/12/2022;
- que mediante Nota N° No-2022-00007190-MUNIBARILO-DDC#SDHI de fecha 09/08/22, el Director de Deportes Comunitarios **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** solicita la baja del contrato de la agente mencionada en el anterior considerando, a partir del 14/08/2022,
- que el Sr. Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)**, autoriza la baja del contrato de la agente **GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216)** legajo N° 13341, a partir del 14/08/2022;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del [14 de Agosto de 2022](#), el contrato por horas cátedra de la profesora [GILGES, ROMINA MAGDALENA \(DNI: 34564216\)](#) leg. 13341.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar las modificaciones correspondientes al contrato según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes conforme lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00002957-I-2022**

**VISTO:** la demanda de actividades deportivas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dar continuidad a la actividad de adultos mayores, a la actividad de esquí social y al básquet infantil en el Centro Social y Deportivo N° 4, se requiere incrementar las horas cátedra de los docentes asignados;
- que el Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) solicita mediante nota recibida el 08/08/2022, el incremento de horas cátedra para la Profesora de actividades recreativas y adultos [MATEOS JADUR, KAREN NATALIA \(DNI: 37099844\)](#) Leg.14395 con 33 hrs cátedras más, desde el 01/08/2022 al 20/12/2022 inclusive y para la profesora de esquí social [BACHMAN, MELISA \(CUIT: 27388073980\)](#) Leg. 15200 con 65 hrs cátedras más, desde el 01/08/2022 al 15/10/2022 inclusive;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) solicita mediante nota recibida el 08/08/2022, el incremento de horas cátedra para la actividad de básquet a la profesora [BERNARD, GIOVANA \(CUIT: 23406936384\)](#) Leg. 15649 con 16 hrs cátedras mas, desde el 15/08/2022 al 20/12/2022 inclusive, y a el ayudante [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) Leg. 15362 con 10 hrs cátedras más, desde el 15/08/2022 al 20/12/2022 inclusive;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) , el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizaron las nuevas contratación;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **INCREMENTAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante el sistema de horas cátedras y carga horaria indicada, a la Profesora de actividades recreativas y adultos **MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844)** Leg.14395 con 33 hrs cátedras más desde el 01/08/2022 al 20/12/2022 inclusive. A la profesora de esquí social **BACHMAN, MELISA (CUIT: 27388073980)** Leg. 15200 con 65 hrs cátedras más desde el 01/08/2022 al 15/10/2022 inclusive. A la profesora de básquet **BERNARD, GIOVANA (CUIT: 23406936384)** Leg. 15649 con 16 hrs cátedras mas desde el 15/08/2022 al 20/12/2022 inclusive, y a el ayudante de básquet **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** Leg. 15362 con 10 hrs cátedras más desde el 15/08/2022 al 20/12/2022 inclusive  
El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH)** del programa **1.06.10.02.0016.107 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00002958-I-2022**

**VISTO:** que la actividad de Judo y Hockey Masculino Adultos se encuentran sin docentes, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es necesario reemplazar al Instructor de judo **PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198)** quien presentó su renuncia según Resolución 2461-I-2022;
- que la actividad de hockey masculino adulto se encuentra sin docente designado;
- que es necesario dar continuidad a las actividades de Judo y hockey, y por ello se requiere contratación de personal docente;



- que el Director de Deportes Comunitarios **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** solicita mediante nota recibida el 08/08/2022, la contratación del instructor **MELFI, MARIANO RAMON (DNI: 24204729)**, desde el 01/08/2022 hasta el 20/12/2022 inclusive, con 18 hrs cátedra mensuales;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** solicita mediante nota recibida el 08/08/2022, la contratación del monitor **BARRIA, LUCAS NICOLAS (DNI: 34020000)**, desde el 01/08/2022 hasta el 20/12/2022 inclusive, con 16 hrs cátedra mensuales;
- que el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, el Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)**, y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autorizaron las nuevas contratación;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante el sistema de hora cátedra, a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **20 de Diciembre de 2022** inclusive, al Instructor **MELFI, MARIANO RAMON (DNI: 24204729)**, con una carga horaria de 18 horas cátedra mensuales, para el dictado de clases de Judo, y al Monitor **BARRIA, LUCAS NICOLAS (DNI: 34020000)**, con una carga horaria de 16 horas cátedra mensuales, para el dictado de clases de Hockey Masculino, ambos dependientes de la Subsecretaría de Deportes. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los contratos correspondiente, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH)** del programa **1.06.10.02.0016.107 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002959-I-2022**

**VISTO:** La resolución N° 500-I-2022 y la Ordenanza N° 2369-CM-12,y;



**CONSIDERANDO:**

- que existe la necesidad de trabajar la temática de Violencia de Género a nivel barrial y tener asesoramiento permanente para los diferentes efectores barriales;
- que durante el año 2022 estuvieron trabajando un grupo de ocho personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
- que la señora MARIELA VERONICA ORTIZ DNI N° 28.155.885 presentó su renuncia, por lo cual no continuará prestando tareas;
- que resulta necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fueron totalmente satisfactorios;
- que obra Nota N° 81 -SDHI de fecha [02/08/2022](#) firmada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, mediante la cual solicita se proceda a la contratación de un nuevo agente a fin de continuar con el dictado de talleres sobre la temática;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Sra. de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [LOPEZ, LOLA MARIA \(DNI: 27723293\)](#);
- que en atención a ello se deberá contratar a la Sra. Lopez mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 horas mensuales, a partir del 01 Agosto de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Agosto de 2022](#) al [31 de Diciembre de 2022](#) a la Sra. [LOPEZ, LOLA MARIA \(DNI: 27723293\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 horas mensuales, para cumplir funciones de promotoras barriales del Departamento de Género y Diversidad Sexual.-
2. **HACER SABER:** a la Dirección de Recursos Humanos que deberá confeccionar el contrato correspondiente.
3. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos, y a las áreas correspondientes.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.095.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002960-I-2022**

**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que consta una (01) vacante en el puesto Técnico en la Dirección General de Tecnología, el cual se autoriza la cobertura mediante la modalidad de contratación por categoría;
- que la Sra. PASQUALI MARIA BELEN (CUIL 27-31458125-9) atravesó favorablemente un proceso de Selección Externa llevado a cabo por la Dirección de Recursos Humanos, y se requiere realizar un contrato por seis meses, según la Nota NO-2022-7157-MUNIBARILO-DRH remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal;
- que según la Nota N° 233-DML-2022 remitida vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos Humanos, la Sra. PASQUALI MARIA BELEN (CUIL 27-31458125-9) atravesó, las instancias de evaluación de competencias para el puesto propuesto, siendo este el de Técnico, y han sido satisfactorios los resultados;
- que la Sra. PASQUALI MARIA BELEN (CUIL 27-31458125-9) remitió la documentación requerida por la División Movilidad del Personal y en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada corresponde asignar la Categoría 19;
- que por lo expuesto se realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Licenciada en Estadísticas PASQUALI MARIA BELEN (CUIL 27-31458125-9) para cumplir funciones técnicas mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, en la Dirección General de Tecnología Código 1.02.04.00.01, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir durante enero 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato, de la Sra. PASQUALI MARIA BELEN (CUIL 27-31458125-9) en caso de considerarlo pertinente.



4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Sra. PASQUALI MARIA BELEN (CUIL 27-31458125-9) y a la Dirección General de Tecnología.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.04.01.11.0040.058.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.11.0040.058 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002961-I-2022**

**VISTO:** que la agente contratada por categoría RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) Legajo N° 14778, Jefa de la División Personal Administrativa se encontrará subrogando el Departamento de Personal desde el 20 de Julio de 2022 hasta el 04 de Octubre de 2022 de acuerdo a Resolución N° 2560-I-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la División Personal Administrativa;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454) - Legajo N° 15280- Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición N° 06-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Personal Administrativa, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454) -Legajo N° 15280- Categoría 12 desde el 11 de Agosto de 2022 hasta el 04 de Octubre de 2022 .
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Política Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002962-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar por el Coordinador de Intendencia [ARENA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20239673075\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a la Resolución 689-I-22 se ha designado al Sr. [ARENA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20239673075\)](#) como coordinador de la Intendencia;
- que dentro de sus responsabilidades deberá llevar adelante la coordinación del equipo que trabajará en la postulación de nuestra ciudad como sede de la Expo Mundial 2027;
- que además deberá mantener y coordinar encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que para cumplir con los objetivos precedentemente mencionados debe realizar realizar viajes vinculados con la Expo 2027;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Coordinador [ARENA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20239673075\)](#) PASAJES a rendir ----- \$ 67.478,64 (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 64/100).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002963-I-2022**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de recibir a la comitiva del Bureau Internacional de Exposiciones por la candidatura de la ciudad de San



Carlos de Bariloche para ser sede de la Expo 2027 y llevar adelante reuniones inherentes a su función;

- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día lunes 29/08/22 a la 1.30 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día martes 30/08/22 a las 00.30 horas aproximadamente por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 08/100 (\$ 64.650,08) para el pago de pasajes y pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el desde el lunes 29/08/22 a la 1.30 horas con fecha de regreso el día martes 30/08/22 a las 00.30 horas, a fin de recibir a la comitiva del Bureau Internacional de Exposiciones por la candidatura de la ciudad de San Carlos de Bariloche para ser sede de la Expo 2027 y llevar adelante reuniones inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (DNI 17.200.794)**, desde el desde el lunes 29/08/22 a la 1.30 horas hasta el día martes 30/08/22 a las 00.30 horas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:  
PASAJES-----(\$64.650,08) Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 08/10  
VIÁTICOS----- (\$3.000,00) Pesos tres mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002964-I-2022**

**VISTO:** el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaria N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N° 332-I-2021, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, Resolución N° 231-I-2022, Resolución N°1218-I-2022, Resolución N°1586-I-2022, Resolución N° 1909-I-2022, Resolución N° 2762-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ...” juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs. , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictada el 11.05.2020 “;



- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 332-I-2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 3147-I-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1909-I-2022, de fecha 14 de Junio de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 2762-I-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas, en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos (\$ 8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456)**, por la suma de pesos: OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente, en el expediente caratulado: "OPS SACI C/QUIEBRA", expte N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002965-I-2022**

**VISTO:** Resolución N°110-I-2021, Convenio marco de Adhesión entre la Provincia de Rio Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resol-2020-53-APN-MDTYH-, el Estado Nacional, por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, resolvió la creación de un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado, "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA";
- que la Provincia de Rio Negro suscribió un convenio de Adhesión Provincial a los postulados y objetos del Programa;
- que con fecha 03 de Noviembre del 2020, se suscribe el convenio marco de Adhesión entre la Provincia de Rio Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche en el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", Resolución N° 110-I-2021;
- que el municipio en calidad de ADHERENTE, debe seleccionar a los BENEFICIARIOS, quienes revisten el estatus de organizaciones comunitarias, tales como organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales, entidades religiosas, toda vez que cumplan con los requerimientos del apartado 1.3 del ANEXO I "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" - BASES Y CONDICIONES;
- que los beneficiarios seleccionados son: **ASOCIACION CIVIL COLECTIVO, AL MARGEN (CUIT: 30711248060)** Representante **CARBALLO, SANTIAGO (CUIT: 20252963260)** **DE ROSAS, FELIPE ALEJANDRO (DNI: 13425401)**, Representante Razón Social Fundación Nutrir Patagonia (CUIT 30712298126), **FERNANDEZ HERRERO, FERNANDO DANIEL (DNI: 21954549)** Representante de Fundación San José Obrero, **ARPES, ANALIA LUISA (DNI: 18285407)** Representante de Asociación Grupo Cre - Arte, **ALLENDE, MATIAS (DNI: 20617848)** Representante Razón Social Asociación Civil La Semilla;



- que los fondos que se transfieren en el presente Programa quedan sujetos a rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación;
- que el monto ingresado fue de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.), y que se les asignará una suma con cargo a rendir para la compra de materiales de construcción a los representantes de las instituciones beneficiarias por un importe de pesos trescientos mil (\$300.000) a cada uno. Para la rendición de cuentas deberán presentar comprobantes de compras por el importe exacto del aporte recibido;
- que el citado convenio no genera gastos para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago en concepto de suma con cargo por un monto total de pesos Un Millón quinientos mil (\$1.500.000) a favor de los 5 BENEFICIARIOS y a razón de pesos Trescientos mil (\$300.000) para cada uno, siendo los representantes seguidamente indicados los responsables del cobro y rendición: [ASOCIACION CIVIL COLECTIVO, AL MARGEN \(CUIT: 30711248060\)](#) Representante: [CARBALLO, SANTIAGO \(CUIT: 20252963260\)](#); [FUNDACION NUTRIR PATAGONIA, \(CUIT: 30712298126\)](#) Representante: [DE ROSAS, FELIPE ALEJANDRO \(DNI: 13425401\)](#); [FUNDACION SAN JOSE OBRERO, \(CUIT: 30715901974\)](#) Representante: [FERNANDEZ HERRERO, FERNANDO DANIEL \(DNI: 21954549\)](#); [GRUPO CRE ARTE, \(CUIT: 30673023815\)](#) Representante: [ARPES, ANALIA LUISA \(DNI: 18285407\)](#); [ASOCIACION CIVIL, LA SEMILLA \(CUIT: 30712395539\)](#) Representante: [ALLENDE, MATIAS \(DNI: 20617848\)](#)
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.7000.739 \(ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.7000.739.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002966-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota recibida con fecha 01/08/2022 por la Sra. Jaime Florencia en representación de la Junta Vecinal Virgen Misionera, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Festejo del día del niño", a realizarse el



día [20 de Agosto de 2022](#) en el horario de 14:00 pm a 19:00 hrs en el Gimnasio del Colegio Secundario Amuyén, con una cantidad aproximada de 600 personas;

- que se trata de un evento con finalidad social;
- que la Subsecretaría de Comunidad y Territorio avala la eximición del canon;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. JAIME FLORENCIA DNI N°32.485.360 en representación de la Junta Vecinal Virgen Misionera, del 100% del canon correspondiente al evento "Festejo del día del niño" a realizarse el [20 de Agosto de 2022](#) en el horario de 14:00 a 19:00 hrs, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002967-I-2022**

**VISTO:** El Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Julio a la Sra. Garcia Karina Janeth DNI: 35594272.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un importe de pesos treinta mil (\$ 30.000) a favor de la Sra. Garcia Karina Janeth DNI: 35594272.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002968-I-2022**

**VISTO:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre Campanario S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 03 de Agosto de 2022 sobre convenio sponsoreo 51º FNN;
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de [CAMPANARIO S.R.L., \(CUIT: 33708314019\)](#), que consiste en uso del espacio del Cerro Campanario, los días sábado 06 y domingo 07 de agosto, entre las 15hs y las 16hs, para realizar presentaciones musicales, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 03 de Agosto de 2022 firmado entre [CAMPANARIO S.R.L., \(CUIT: 33708314019\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por uso del espacio de Cerro Campanario, los días, sábado 06 y domingo 07 de agosto, entre las 15hs y las 16hs, para realizar presentaciones musicales, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2022.**

BURLON, GASTON FERNANDO[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002969-I-2022**

**VISTO:** El torneo de la Asociación Civil Vóley Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se llevará a cabo los días Jueves 4, Viernes 5, Sábado 6 y Domingo 7 de Agosto del corriente en la localidad de Choele Choel;
- que el Profesor [DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) legajo 11289 viajará en calidad de entrenador y director técnico de la Federación de Vóley Bariloche, desde el día 04 al 07 de Agosto;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando;
- que debe tomar conocimiento las áreas de Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la licencia deportiva del agente [DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) legajo 11289, desde el día [04/08/2022](#) hasta el [07/08/2022](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002970-I-2022**

**VISTO:** el fallecimiento del la agente municipal [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) categoría 12, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**



- que el hecho ocurrió el día [11 de Agosto de 2022](#);
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 3D-131-2022;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del [11 de Agosto de 2022](#)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, a la agente contratada por categoría [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) categoría 12, legajo N° 13612 , dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir [11 de Agosto de 2022](#) según Acta de Defunción N.º 3D-131-2022 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002971-I-2022**

**VISTO:** Torneo Patagónico Amateur de la Liga de Fútbol, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el agente [SANDERS, ARIEL FEDERICO \(CUIT: 20260463110\)](#) Leg 13812, participará del mismo, a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca, los días 06,07 y 08 de agosto del corriente año;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala la licencia deportiva del agente [SANDERS, ARIEL FEDERICO \(CUIT: 20260463110\)](#) Leg 13812, desde el día 06 al 08 de agosto;
- que debe tomar conocimiento las áreas del Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la licencia deportiva al agente [SANDERS, ARIEL FEDERICO \(CUIT: 20260463110\)](#) Leg 13812, desde el [06/08/2022](#) al [08/08/2022](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002972-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a Buenos Aires por el Secretario de Turismo, y Presidente del Ente Mixto y de Promoción Turística, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario asistirá al evento Lanzamiento de Temporada Primavera de Río Negro que se realizará durante los días 25, 26, 27 y 28 de agosto en el Centro Comercial Distrito Arcos de Palermo, Buenos Aires;
- que el Secretario el día viernes 26 de agosto a las 18hs asistirá al acto inaugural junto a autoridades nacionales y provinciales, donde se presentará el spot de difusión de la campaña;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1687, de Aerolíneas Argentinas el día [25 de Agosto de 2022](#) a las 10:00 horas, y regresará el día [28 de Agosto de 2022](#) a las 20:30 horas en el vuelo AR1630 de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) el día [25/08/2022](#) desde las 10:00 horas, hasta el día [28/08/2022](#) a las 20:30hs aproximadamente, para asistir al Lanzamiento de Temporada Primavera en la ciudad de Buenos Aires.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde las 10hs del día [25/08/2022](#) hasta las 20:30hs del día [28/08/2022](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2022.**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002973-I-2022**

**VISTO:** la compra realizada en el marco del proyecto con fondos afectados "Centro de Servicios en Oficios de Herrería y Carpintería, y;

**CONSIDERANDO:**



- que en el marco del mencionado proyecto se adquirió una máquina "Combinada Maiba de 2 operaciones, con motor acoplado trifásico de 3 hp, al proveedor Mezza Claudio Alberto, en la localidad de Lago Puelo, Chubut;
- que es necesario proceder al retiro de dicha maquinaria para poder finalizar el circuito de compra e instalarla en el espacio donde funcionará el Centro de Servicios,
- que este traslado lo realizará personal de esta Secretaría, en vehículo oficial;
- que los agentes asignados a esta tarea, el agente **CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855)**, leg. 15571, y **CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236)** leg. 15023, partirán de esta ciudad, el día **31 de Agosto de 2022**, a las 9 hs y retornaran el mismo día a las 16 hs aprox. a las instalaciones del Centro de Servicios, ubicado en la calle Vereerbrugghen 2099,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855)**, leg. 15571, y **CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236)** leg. 15023, el día miércoles **31 de Agosto de 2022**, para realizar el traslado de la maquinaria adquirida, desde la Localidad de Lago Puelo, Chubut, hasta nuestra ciudad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las Aéreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002974-I-2022**

**VISTO:** la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)**, desde las 08:00 horas del día Lunes **29/08/2022** hasta las 20:00 horas del día Miércoles **31/08/2022**;
- que se debe generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** desde las 08:00 horas del día Lunes **29/08/2022** hasta las 20:00 horas del día Miércoles **31/08/2022**.



2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular la Sra. Secretaria de Producción, Innovación y Empleo [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) desde el [29/08/2022](#) a las 08:00 horas hasta el [31/08/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002975-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2753-I-2022, la Resolución N° 2755-I-2022, la Resolución N° 2963-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 2753-I-2022, se autorizó la ausencia de la Jefa de Gabinete Municipal Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde el día [16 de Agosto de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Septiembre de 2022](#) a las 22:00 hs inclusive; dejando a cargo de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#), mientras dure la ausencia de la titular;
- que mediante Resolución N° 2754-I-2022 se autorizó al Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 15:00 hs del día miércoles 17 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 hs del día sábado [20 de agosto de 2022](#) inclusive, dejando a cargo de la Intendencia Municipal a la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#), mientras dure la ausencia del titular;
- que por Resolución N° 2755-I-2022 se modificó el Art. 2º de la Resolución N° 2753-I-22, dejando a cargo de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#), desde el día [16 de Agosto de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [17 de Agosto de 2022](#) a las 15:00 hs inclusive; y desde el día [20 de Agosto de 2022](#) a las 12:00 hs, hasta el día [01 de Septiembre de 2022](#) a las 22:00 hs inclusive." y a la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) desde el día [17 de Agosto de 2022](#) a las 15:00 hs, hasta el día [20 de Agosto de 2022](#) a las 12:00 hs;
- que mediante Resolución N° 2963-I-2022 se autorizó al Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), a ausentarse por viaje a la ciudad de Buenos Aires en Comisión Oficial desde el el lunes 29/08/22 a la 1.30 horas con fecha de regreso el día martes 30/08/22 a las 00.30 horas, dejando a cargo de la Intendencia Municipal a la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#), mientras dure la ausencia del titular;
- que por ello, se debe modificar la Resolución N° 2755-I-22, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta que la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#), se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal en su ausencia;
- que se debe designar a la funcionaria que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El Art. 2º de la Resolución N° 2755-I-2022:  
DONDE DICE: "DEJAR A CARGO: de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)**, desde el día **16 de Agosto de 2022** a las 10:00 hs, hasta el día **17 de Agosto de 2022** a las 15:00 hs inclusive; y desde el día **20 de Agosto de 2022** a las 12:00 hs, hasta el día **01 de Septiembre de 2022** a las 22:00 hs inclusive." y a la Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** desde el día **17 de Agosto de 2022** a las 15:00 hs, hasta el día **20 de Agosto de 2022** a las 12:00 hs."  
DEBE DECIR: "DEJAR A CARGO: de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)**, desde el día **16 de Agosto de 2022** a las 10:00 hs, hasta el día **17 de Agosto de 2022** a las 15:00 hs inclusive; desde el día **20 de Agosto de 2022** a las 12:00 hs, hasta el día **29 de Agosto de 2022** a las 01:30 hs inclusive, y desde el día **30 de Agosto de 2022** a las 00:30 hs, hasta el día **01 de Septiembre de 2022** a las 22:00 hs inclusive" y a la Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** desde el día **17 de Agosto de 2022** a las 15:00 hs, hasta el día **20 de Agosto de 2022** a las 12:00 hs y desde el día **29 de Agosto de 2022** a la 01.30 hs hasta el **30 de Agosto de 2022** a las 00.30 hs.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.-**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002976-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba por el agente Bernabei Alberto Ricardo José (DNI: 22.118.015), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado agente viajará a la ciudad de Oncativo para retirar un (1) camión Iveco Tector Attak 170E28 montado con un equipo de elevación E250H S4, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, dominio AF388HO, nuevo sin uso;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo FO5445 el día jueves 01 de septiembre a las 17:35 horas regresando a nuestra ciudad el día domingo en horario a definir;
- que la fecha de regreso, estará condicionada a posibles imprevistos que puedan surgir, no pudiendo precisar el horario de regreso;
- que los pasajes aéreos desde la ciudad de Bariloche a la ciudad de Córdoba son provistos por la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que mediante la presente resolución se autoriza el traslado del camión descrito anteriormente desde la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba hacia la ciudad de



Bariloche por el agente Bernabei Alberto Ricardo José (DNI: 22.118.015) quién cuenta con Licencia Nacional de Conducir vigente;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de suma con cargo a rendir y viáticos;
- que se informará y/o se dará intervención a las siguientes áreas: Dirección de Salud Laboral, Dpto de Personal, Dirección de RRHH y Dpto de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorización de ausencia, etc.;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del agente **BERNABEI, ALBERTO RICARDO JOSE** (DNI: **22118015**) (responsable del cobro y rendición):

SUMA CON CARGO A RENDIR ----- \$ 100.000.-

VIATICOS ----- \$ 9.000.-

La suma con cargo a rendir es con destino a cubrir los gastos de combustibles, lubricantes, peajes y otros insumos que demande el traslado de la unidad: un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km montado con un (1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, dominio AF388HO, nuevo sin uso, según resolución N° 701-I-22.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140** (**SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS**) Partidas Presupuestarias N° **1.09.01.01.0001.140.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).

3. **AUTORIZAR:** La ausencia del personal detallado en el Art. 1 de la presente Resolución desde el **01/09/2022** al **04/09/2022**.

4. **AUTORIZAR:** El traslado un (1) camión Iveco Tector Attak 170E28 montado con un equipo de elevación E250H S4, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, dominio AF388HO, nuevo sin uso, desde la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba hasta la ciudad de Bariloche por el agente: Bernabei Alberto Ricardo José (DNI: 22118015).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Vice Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002977-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 43-I-2021 y la renuncia presentada por la Sra. **CARRILAF, DORALISA ESTHER (DNI: 14519569)** al cargo de Colaboradora Directa del Intendente Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución N° 43-I-2021, se designo a la Sra. **CARRILAF, DORALISA ESTHER (DNI: 14519569)** como Colaboradora Directa del Intendente Municipal, a partir del **04 de Enero de 2021** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que la Sra. **CARRILAF, DORALISA ESTHER (DNI: 14519569)** ha presentado su renuncia al cargo a partir del **01 de Agosto de 2022**;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra. **CARRILAF, DORALISA ESTHER (DNI: 14519569)** al cargo de Colaboradora Directa del Intendente Municipal, a partir del **01/08/2022**.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 43-I-2021, respecto de la designación de la Sra. **CARRILAF, DORALISA ESTHER (DNI: 14519569)** como Colaboradora Directa del Intendente Municipal.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002978-I-2022**

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales Instalación Sanitaria para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro N° 1965 - (Pedido de Abastecimiento N° 2972 - Autorización de Compra N° 88782);
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos doscientos siete mil setecientos veinticuatro con veintinueve ctvs. (\$207.724,29) correspondiente a la factura N° 0009-00000023 de fecha 02/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002979-I-2022**

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales Instalación Sanitaria para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro N° 1966 - (Pedido de Abastecimiento N° 2973 - Autorización de Compra N° 88781);
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos quinientos cuatro mil seiscientos noventa y uno con setenta y cinco ctvs. (\$504.691,75) correspondiente a la factura N° 0009-00000022 de fecha 02/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002980-I-2022**

**VISTO:** La necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Constructor, **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es necesario contratar al Constructor Sr. **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)**, bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que las tareas que realizará en el Dpto. de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato, trabajos de Topografía, inspecciones de Obras con Elaboración de Informes;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2S se autoriza la Contratación;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y la Resolución N° 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a partir del **01 de Julio de 2022** y hasta el **31 de Agosto de 2022** bajo la modalidad de locación de servicios, conforme contrato suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Constructor **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)** para desempeñarse en el Dpto. de Inspección de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos: Cientos sesenta y cinco mil doscientos (\$165.200.00), a razón de Pesos: Ochenta y dos mil seiscientos ( \$ 82.600.00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Constructor **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)**, por un monto total de Pesos: Ciento sesenta y cinco mil doscientos (\$ 165.200) a razón de Pesos: Ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

GELAIN, VIVIANA INES[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002981-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de una motosierra - Patrimonio N° 56433 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2144 - (Pedido de Abastecimiento N° 3030 - Autorización de Compra N° 88848);
- que la compra se realizó a "EL GRINGO" **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para el pago la factura de fecha 27 de Julio del corriente año;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos (\$123.800) correspondiente a la factura N° 00004-00000317 de fecha 27/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002982-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (2 artefactos) en Manzana 503, lotes 2,5,6,14 y 23, Barrio Malvinas" - Pedido de Suministro N° 1580 - (Pedido de Abastecimiento N° 2425 - Autorización de Compra N° 87763);
- que, con fecha de presentación 13 de junio se realizó el 1º llamado de solicitud del pedido de cotización y con fecha de presentación 24 de junio se realizó el 2º llamado. Su Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros, a pedido de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, según el Pedido de Suministro, solicitó cotización a las firmas "RETAMALES ALFREDO", "ORTIGUEIRA ABEL" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 251-DCyS-DC-22 de fecha 27 de junio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 129/2022 SUEOP de fecha 28 de junio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "RETAMALES ALFREDO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **RETAMALES, ALFREDO (CUIT: 20202369252)**;



- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000088 de fecha 23/08/2022 (\$195.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **RETAMALES, ALFREDO (CUIT: 20202369252)** por la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **RETAMALES, ALFREDO (CUIT: 20202369252)** por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000088 de fecha 23/08/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002983-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;



- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$ 944.300,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009514 de fecha 12 de Agosto de 2022 y pesos doscientos trece mil noventa con 00/100 (\$ 213.090,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009515 de fecha 12 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa con 00/100 (\$1.157.390,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009514 de fecha 12 de Agosto de 2022 de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$ 944.300,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00009515 de fecha 12 de Agosto de 2022 de pesos doscientos trece mil noventa con 00/100 (\$ 213.090,00.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ORDOÑE, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002984-I-2022**

**VISTO:** el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2022, la Resolución 2013-I-2020, y;



**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Subsecretaría de Gestión Urbana;
- que mediante la Resolución N° 2013-I-2020 se creó el Puesto Evaluador Ambiental - Categoría 19- que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y cuya descripción del perfil del puesto se adjunta en la norma citada;
- que según el Acta de julio 2022 confeccionada por la División Movilidad del Personal se informa el proceso de selección externa para cubrir la vacante puesto Evaluador Ambiental mediante la cual se deja constancia del proceso efectuado y, luego de las instancias evaluativas las cuales fueron realizadas en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Urbana, se concluye que **LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (DNI: 33155157)** - CUIL 27-33155157-6 - quedo en primer lugar para avanzar con las siguientes instancias para cubrir el puesto mencionado;
- que mediante la Nota N° 250-DML-2022 remitida vía Sistema GDE, de fecha **10 de Agosto de 2022** Departamento de Medicina Laboral comunico que el perfil de la Persona mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de Evaluador Ambiental;
- que es pertinente mencionar que el adicional de inhibición de título está estipulado según la Ley Provincial N° 811 en el Artículo 149, siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales, siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión y la misma es del 80%;
- que en virtud de ello, la Srta. **LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (DNI: 33155157)** - CUIL 27-33155157-6 presentó y cumplió de manera satisfactoria con la documentación requerida para según el perfil de puesto de Evaluador Ambiental;
- que en el Acta mencionada se solicita desde la Secretaría de Ambiente y desarrollo Urbano que el contrato, por cuestiones de organización interna tenga vigencia a partir del **16 de Agosto de 2022**;
- que por lo expuesto y según lo requerido, desde la Dirección de Recursos Humanos se realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría a partir del **16 de Agosto de 2022**;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. **LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (DNI: 33155157)** - CUIL 27-33155157-6 para cumplir funciones del puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir



- del [16 de Agosto de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la Inhibición de título Correspondiente a la función a desempeñar.
  3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir Durante ENERO 2023, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, de la Srta. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(DNI: 33155157\)](#) - CUIL 27-33155157-6 en caso de considerarlo pertinente.
  4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(DNI: 33155157\)](#) - CUIL 27-33155157-6 y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°[1.05.06.02.0008.066.1 \(RRHH\)](#) correspondiente al Programa [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#).
  6. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.-
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002985-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 788-I-2022, la Nota N° 7284 proveniente de la Dirección de Control de Gestión, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se otorga el pase al agente municipal [FRANZE, VICTOR HUGO \(DNI: 29940548\)](#) - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - quien se desempeña en el puesto administrativo en el Departamento de Despacho y Administración del Departamento Deliberante, y pasa a cumplir las funciones en la Dirección de Control de Gestión Código 102040000000003 dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del [10 de Marzo de 2022](#), por un período de dos (2) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo a la Nota N° 7284 de fecha [10 de Agosto de 2022](#) proveniente de la Dirección de Control de Gestión se remite a la División Movilidad mediante Sistema GDE, la evaluación de desempeño del agente mencionado, donde se solicita la renovación del pase por un período indeterminado, de acuerdo a lo evaluado en el periodo de prueba;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del pase al agente [FRANZE, VICTOR HUGO \(DNI: 29940548\)](#) - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase definitivo al agente municipal **FRANZE, VICTOR HUGO (DNI: 29940548)** - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - quien se desempeñaba en el puesto administrativo en el Departamento de Despacho y Administración del Departamento Deliberante, y pasó a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Control de Gestión Código 10204000000003 dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde de **10 de Marzo de 2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **FRANZE, VICTOR HUGO (DNI: 29940548)** - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - y a la Dirección de Control de Gestión.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.044.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002986-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1106-I-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada, se DEJA A CARGO de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** - Legajo N° 21592 - Categoría N° 14 - de la División Asistencia Integral Código 102060100001001003001 dependiente del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del **21 de Febrero de 2022**, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por medio de la Nota N° NO-2022-7125-MUNIBARILO-DTAC de fecha **08/08/2022** proveniente del Departamento de Administración Central se eleva a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño de la agente ESPINOZA en el puesto Jefe de División Asistencia Integral, mediante la cual y según lo observado se solicita la renovación en el cargo;
- que la agente ESPINOZA presento documentación Requerida en base a los requisitos objetivos del puesto de jefe de División Asistencia Integral;



- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** - Legajo N° 21592 - Categoría N° 14 en el puesto de la División Asistencia Integral Código 102060100001001003001 dependiente del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del **21 de Agosto de 2022**, hasta el **28 de Febrero de 2023** sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumple la agente municipal **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** - Legajo N° 21592 - Categoría N° 14 conforme al artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** - Legajo N° 21592 - Categoría N° 14 - y a la Dirección de Promoción Social.
4. **RESPONABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de DICIEMBRE 2022.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.078.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL)**.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002987-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 512-I-2022,y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo 2° la Resolución N° 512-I-2022 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030)** - Categoría 14 - Legajo N° 21776 , como Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT Código 102060100001001001009 dependiente del Departamento de Promoción Social



de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral , a partir del [21 de Febrero de 2022](#)

y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la Nota NO-2022-00007054-MUNIBARILO-DTPS de fecha [05/08/2022](#) proveniente de la Dirección de Promoción Social , La Jefe A/C del Departamento de Promoción Social la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) solicita, en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente TOMASINI en el puesto Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT ;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente [TOMASINI, OMAR MIGUEL \(DNI 26810030\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 21776 , como Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT desde el [21 de Agosto de 2022](#) y hasta el [28 de Febrero de 2023](#);
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [TOMASINI, OMAR MIGUEL \(DNI 26810030\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 21776 , como Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT Código 102060100001001001009 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral , a partir del [21 de Agosto de 2022](#) y hasta el [28 de Febrero de 2023](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente [TOMASINI, OMAR MIGUEL \(DNI 26810030\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 21776 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.085.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#)
4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante ENERO 2023
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [TOMASINI, OMAR MIGUEL \(DNI 26810030\)](#) - Categoría 14 - Legajo N° 21776 y a la Dirección de Promoción Social.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002988-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 380-I-2022, la Nota N° 084-SH-21 de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de [DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI \(CUIT: 27355930977\)](#) - Legajo N° 15294 - Categoría N° 12 - en el puesto administrativo en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que de acuerdo a lo requerido en la Nota N° 084-SH-21 de fecha [20 de Septiembre de 2021](#) la Secretaría de Hacienda solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectuar el pase interno de [DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI \(CUIT: 27355930977\)](#) - Legajo N° 15294 - Categoría N° 12 - a la Dirección de Contaduría General a partir de la firma de la presente resolución;
- que de acuerdo a la NO-2022-00007478-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [16 de Agosto de 2022](#) el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido en la nota mencionada a partir de la firma de la Resolución;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal [DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI \(CUIT: 27355930977\)](#) - Legajo N° 15294 - Categoría N° 12 - quien cumplía funciones en el puesto Administrativo en el Departamento de Fiscalización y pasa a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Contaduría General Código 1.02.11.01.00.000.001, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Sr. Intendente y/o Sr. Secretario disponga/n lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el Adicional 02 y a comenzar a liquidar el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 05](#) en virtud del Artículo N° 1 de la presente, a partir de la firma de la Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI \(CUIT: 27355930977\)](#) - Legajo N° 15294 - Categoría N° 12 y a la Dirección de Contaduría General.



4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ORDOÑE, MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002989-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba, por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Eduardo Garza (DNI: 20.679.259) y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario realizará viajará a la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba, para efectuar el retiro de un (1) camión Iveco Tector Attack 170E28 montado con equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, dominio AF388HO, nuevo sin uso, adquirido a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, según resolución N° 701-I-22;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo FO4554 el día jueves 01 de septiembre a las 17:35 horas regresando a nuestra ciudad con el agente Bernabei Alberto Ricardo José (DNI: 22.118.015), el día domingo 04 de septiembre en horario a definir;
- que la fecha de regreso, estará condicionada a posibles imprevistos que puedan surgir, no pudiendo precisar el horario de regreso;
- que los pasajes aéreos desde la ciudad de Bariloche a la ciudad de Córdoba son provistos por la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que mediante la presente resolución se autoriza el traslado del camión descrito anteriormente desde la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba hacia la ciudad de Bariloche por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Eduardo Garza (DNI: 20.679.259) quién cuenta con Licencia Nacional de Conducir vigente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de suma con cargo a rendir y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Oncativo, Prov. de Córdoba, al Secretario de Servicios Públicos, Sr. GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) desde el día 01/09/2022 a las 17:35 horas, hasta el día 04/09/2022 en horario a definir, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.



2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Servicios Públicos por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día **01/09/2022** a las 17:35 horas hasta el día **04/09/2022** en horario a definir.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de Servicios Públicos, Sr. Eduardo Garza, (DNI: 20679259). VIATICOS ----- \$ 12.000.-
4. **AUTORIZAR:** El traslado un (1) camión Iveco Tector Attak 170E28 montado con un equipo de elevación E250H S4, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, dominio AF388HO, nuevo sin uso, desde la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba hasta la ciudad de Bariloche por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Eduardo Garza, (DNI: 20.679.259), adquirido a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, según resolución N° 701-I-22.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestarias N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2022.-**

ROSEMBERG,GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002990-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **17/08/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3332-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3332-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACION A CALLES DE QUIMEY RUCA I Y II Y 121 VIVIENDAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **11 de Agosto de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002991-I-2022**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** en comisión oficial a la ciudad de Viedma y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, debe viajar a la ciudad de Viedma en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal de **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, Chevrolet Tracker AWD LTZ+, dominio AB513JT;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día viernes 02/09/22 a las 11 horas con fecha de regreso el día martes 06/09/22 a las 18:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000) para gastos de combustible;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Viedma del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, desde el viernes 02/09/2022 a las 11 hs al martes 06/09/2022 a las 18.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, desde el viernes 02/09/2022 a las 11 hs al martes 06/09/2022 a las 18.00 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:  
COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$75.000) pesos setenta y cinco mil con 00/10.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARIS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002992-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2573-I-2022, Resolución N° 3906-I-2013, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a la Resolución 2573-I-2022, se estableció ACEPTAR: a partir del **27 de Julio de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913)** categoría 14, legajo N° 824 dependiente del Departamento de Suministros, de la Secretaría de Hacienda en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que según lo requerido por el Secretario de Hacienda **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** mediante la Nota NO-2022-6772-MUNIBARILO-SH, remitida por Sistema GDE requiere de acuerdo al protocolo para la designación de personal jerárquico y transitorio, Resolución 725-I-2022, y encuadrándose en la situación 2, la cobertura del puesto de Jefe del Departamento de Compras y Suministros bajo la modalidad "Dejar a cargo", y asimismo comunica que atento a lo expuesto, es decisión de la Secretaría de Hacienda que el puesto sea cubierto por el agente **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812 ;
- que de acuerdo a lo requerido en la NO-2022-6885-MUNIBARILO-DRH la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo al agente **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812- Categoría N° 21 - como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 1.02.11.01.00.000.000.001 de la Secretaría de Hacienda a partir de efectuarse la jubilación de la agente **ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913)** legajo N° 824 y por un periodo de seis (6) meses, de acuerdo a los protocolos vigentes y a lo determinado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se establece en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente SOTO sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que mediante el Artículo N° 8 de la Resolución N° 3906-I-2013 se designa al agente **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI 17061657)**, legajo N° 812 Jefe a cargo de la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros- Dirección de Contaduría General- Secretaria de Hacienda desde el **1 de Noviembre de 2013** hasta tanto se apruebe el organigrama y se llame a concurso y/o hasta que la Intendente lo determine;
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto el Artículo N° 8 de la Resolución N° 3906-I-2013 a partir del **27 de Julio de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N° 8 de la Resolución N° 3906-I-2013 a partir del **27 de Julio de 2022**
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812- Categoría N° 21 - como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 1.02.11.01.00.000.000.001 de la Secretaría de Hacienda a partir del **27/07/2022** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812- Categoría N° 21 - conforme a los Artículos 1º y 2º de la presente.
4. **NOTIFICAR:** al agente SOTO de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de l Departamento de Compras y Suministros.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución en el mes de DICIEMBRE 2022.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE HACIENDA)**.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812- Categoría N° 21 y a la Dirección de Servicios Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **INDICE**

<b>ORDENANZAS-----</b>	<b>Página 2 a 19</b>
<b>RESOLUCIONES -----</b>	<b>Página 20 a 291</b>